2019 17 01 06 D 4528

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

Quito, 29 de noviembre de 2019

Señora
Ing. Diana Pinilla Rojas
Gerente General
Hospital de los Valles S.A. HODEVALLES
Presente

De nuestras consideraciones:

Valentina Serrano Pallares ecuatoriana, mayor de edad, casada, domiciliada en esta ciudad de Quito D.M., por mis propios y personales derechos con CC. 171409485-9; Irene Serrano Pallares ecuatoriana, mayor de edad, soltera, con CC. 171598662-4 domiciliada en esta ciudad de Quito D.M. representada por su Apoderado General, señor Esteban Alberto Serrano Monge; Juan Esteban Serrano Pallares ecuatoriano, soltero, menor de edad, con CC. 172152639-8, domiciliado en ésta ciudad de Quito D.M. debidamente representado por su padre, señor Esteban Alberto Serrano Monge en calidad de herederos de la señora María Elena Pallares Arroyo con CC. 1704977915, fallecida el día 27 de agosto de 2019, notificamos lo siguiente:

Mediante escritura pública de Liquidación de Sociedad Conyugal otorgada por los cónyuges Esteban Alberto Serrano Monge y María Elena Pallares Arroyo el día 30 de abril de 2019 debidamente inscrita el 29 de julio de 2019 y 08 de agosto de 2019 en el Registro de la Propiedad y Registro Mercantil del Cantón Quito, respectivamente, el señor Esteban Alberto Serrano Monge con CC. 1704418779 propietario de UNA acción TIPO A de un valor nominal de US$ 6.599,00 del Hospital de los Valles S.A. HODEVALLES adjudicó la referida acción a la señora María Elena Pallares Arroyo con CC. 1704977915.

Por lo antes expuesto, solicitamos a usted, se sirva inscribir la transferencia de la referida acción en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía a nombre de nuestra madre señora María Elena Pallares Arroyo.

Atentamente,

Valentina Serrano Pallares
CC. 1714094859

Irene Serrano Pallares
CC. 1715986624
Representada por su Apoderado General
Esteban Alberto Serrano Monge

Juan Esteban Serrano Pallares (menor de edad)
CC. 1721526398
Representado por su padre
Esteban Alberto Serrano Monge

INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN

BÁSICA ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

SERRANO MORETA ESTEBAN ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

PALLARES AYAUTO MARIA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2015-03-27

FECHA DE EXPIRACIÓN

2025-03-27

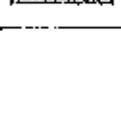

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES

SERRANO PALLARES VALENTINA

LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA

QUITO

SEÑALAMIENTOS

FECHA DE NACIMIENTO: 1993-07-31

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL CASADO

CAYETANO AGUIRRE SEVILLA

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

0040 F

0040 - 152

1716094659

SERRANO PALLARES VALENTINA

APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

PARROQUIA: CUMBAYA

ZONA:

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRO DE EMISIÓN Y CEDULACIÓN

170441877-9

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SERRANO MONGE
ESTEBAN ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1969-02-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
HOMBRE
DIVORCIADO

ESTADO CIVIL PROFESIÓN / OCUPACIÓN
SUPERIOR MASTER
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SERRANO VELASCO JORGE ESTEBAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONGE DOS SANTOS CLAUDIA IVETTE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2019-06-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-06-03

V1343V2222

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CRC

0036 M | 0036 - 212 | 1704418779

SERRANO MONGE ESTEBAN ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: CUMBAYA
ZONA

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECU

172152639-8

CIUDADANÍA N°
SERRANO PALLARES
JUAN ESTEBAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
ESMERALDAS
FECHA DE NACIMIENTO 2002-10-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

BASICA ESTUDIANTE

SERRANO RUBIO ESTEBAN A

PALLARES ARROYO MARIA E

QUITO

2016-06-1[illegible]

2026-07-15

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No: 2018-17-01-006-P02042

SEGUNDA COPIA CERTIFICADA

PODER GENERAL

OTORGADA POR: IRENE SERRANO PALLARES

A FAVOR DE: ESTEBAN ALBERTO SERRANO MONGE

QUITO, 16 DE MARZO DE 2018

Factura: 001-002-000087114

20191701006O02383

NOTARÍA SEXTA CANTÓN QUITO

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701006O02383

MATRIZ	
FECHA:	17 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (12:19)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-09-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P 02842

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SERRANO MONGE ESTEBAN ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704418778
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	N.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-09-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	N.A.

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Factura: 001-002-000055227

20181701006P02042

NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura Nº:	20181701006P02042

ACTO O CONTRATO:
PODER GENERAL PERSONA NATURAL
FECHA DE OTORGAMIENTO: 16 DE MARZO DEL 2018, (15:38)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SERRANO PALLARES IRENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715986624	ECUATORIANA	MANDANTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SERRANO MONGE ESTERAN ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704418779	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO
NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

ESCRITURA PUBLICA No. 2018-17-01-006-P02042

PODER GENERAL
OTORGADA POR: IRENE SERRANO PALLARES
A FAVOR DE: ESTEBAN ALBERTO SERRANO MONGE
CUANTIA: INDETERMINADA
DI: 2 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes diez y seis (16) de marzo del año dos mil diez y ocho, ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura; IRENE SERRANO PALLARES, por sus propios derechos.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de ocupación estudiante, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil para ejercer derechos y contraer obligaciones, que la ejerce en la forma antes indicada; y, advertida que fue la compareciente, por mí, la

Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada, que comparece al *otorgamiento de esta escritura* sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Unico, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio *suscrito con esta Notaría*, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar la siguiente de poder general: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura, señorita IRENE SERRANO PALLARES, en calidad de mandante, quien es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en en Urbanización Pillagua calle Santa Marianita de Jesús Lote dos y Santa Narcisa Jesús, Cumbayá - Quito, correo electrónico is7545a@student.american.edu, número telefónico dos ocho nueve siete tres tres cinco (2897335).- **SEGUNDA: PODER GENERAL.-** La mandante, señorita IRENE SERRANO PALLARES otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señore Esteban Alberto Serrano Monge, con cédula de ciudadanía uno siete cero cuatro cuatro uno ocho siete siete - nueve (170441877-9) para que éste de forma individual, a nombre y

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

en representación del mandante, ejerzan las siguientes facultades: a) Administrar los bienes que posee actualmente la mandante o que llegare a poseer en lo posterior, de la manera que estime conveniente.- b) Adquirir, o prometer adquirir, bienes inmuebles, muebles y vehículos a nombre de la mandante, pactando precio, forma de pago y todas las condiciones de la compra, con facultades para entregar el precio y recibir el bien adquirido, firmar contratos y alcanzar las inscripciones en los Registros correspondientes.- c) Vender o arrendar, o prometer vender o arrendar, o aportar a fideicomisos mercantiles, hipotecar, prendar o de cualquier forma limitar el dominio o caucionar con ellos obligaciones de la mandante, sobre bienes inmuebles y/o muebles y/o vehículos y/o títulos valores y/o derechos y/o créditos de propiedad del mandante, pudiendo al efecto estipular precio y avalúo, forma de pago, garantías y, en general, pactar todas las condiciones de la compraventa, promesa, arriendo, fideicomiso, hipoteca o limitación del dominio, con facultades para recibir el precio y entregar el bien; firmar contratos y realizar todos los trámites que se requieran para la inscripción en cualquier Registro, inclusive con facultades para ejercer todos los derechos y obligaciones que como constituyentes y/o beneficiarios y/o adherentes de un fideicomiso mercantil, le correspondiese.- d) Someter al régimen de propiedad horizontal, dividir, unificar, lotizar y urbanizar cualquier bien inmueble de propiedad de la mandante, pudiendo efectuar la declaración de propiedad horizontal, solicitar aprobaciones y licencias municipales, construir sobre ellos, contratar

arquitectos e ingenieros para la construcción, vender y prometer vender alícuotas y bienes que resulten de la declaratoria de propiedad horizontal.- e) Asegurar los bienes y persona de la mandante y celebrar y renovar contratos de seguros en beneficio de ella; obteniendo las pólizas respectivas y pagando las primas correspondientes, así como reclamar y recibir las indemnizaciones de las compañías de seguro y reclamar prestaciones o pagos de indemnizaciones, sea de instituciones del sistema de seguro privado o público.- f) Cancelar impuestos, tasas, contribuciones especiales, aranceles y toda clase de tributos y obligaciones a cargo de la mandante, sean fiscales, administrativas, municipales, del seguro social obligatorio o de cualquier otra índole.- g) Abrir, cerrar y manejar cuentas bancarias, tales como cuentas corrientes y de ahorros, realizar depósitos a la vista o a plazo, estipulando tasas de interés, plazos y demás condiciones, en cualquier moneda, sea en el Ecuador o en cualquier lugar del mundo, pudiendo para el efecto girar cheques, libranzas, transferencias bancarias y órdenes de débito o crédito; cobrar, endosar y protestar cheques, letras de cambio, pagarés y cualquier otro título valor.- h) Adquirir créditos prendarios, hipotecarios, quirografarios o de la naturaleza que fuere, en cualquier institución financiera ecuatoriana o extranjera, pudiendo garantizar el pago de dichos créditos en la forma que requiera la institución financiera.- i) Prendar, hipotecar o constituir fideicomiso sobre cualquier bien mueble o inmueble de la mandante.- j) Cancelar y cobrar deudas y créditos, en los que la mandante sea acreedor, deudor o garante, ante

NOTARÍA SEXTA
CANTÓN QUITO
NOTARÍA SEXTA
CANTÓN QUITO

personas jurídicas públicas o privadas, personas naturales, organismos estatales y cualquier persona o institución.- k) Constituir compañías o fideicomisos mercantiles, suscribiendo acciones o participaciones o derechos, pudiendo convenir en las estipulaciones del contrato constitutivo y estatutos sociales, aportar bienes o numerario o documentos de crédito, participar en aumentos de capital de compañías existentes suscribiendo acciones o participaciones en las mismas.- l) Comprar y vender acciones o participaciones en compañías y, en general, toda clase de derechos y títulos valores, con plenas atribuciones para realizar todos los trámites y firmar todos los documentos que se requieran para la transferencia de los títulos valores o derechos sobre ellos, de conformidad con las leyes pertinentes.- m) Representar a la mandante en las Juntas Generales de las compañías y fideicomisos mercantiles en las cuales la mandante sea accionista o socio o constituyente o beneficiario o adherente, con todas las *facultades que le correspondan.- n) Aceptar o renunciar a* herencias, legados y donaciones, pedir posesiones efectivas e inscribir cualquiera de estos actos, de ser necesario.- o) Solicitar la clave de acceso a servicios en línea ante el Servicio de Rentas Internas y realizar a nombre de la mandante cualquier támite ante la referida institución.- p) Realizar la declaración de impuesto a la renta sobre herencias, legados y donaciones.- q) Comparecer en toda clase de juicios, procedimientos administrativos, penales o arbitrales, mediaciones, instrucciones fiscales e indagaciones previas, con facultades para efectuar diligencias

preparatorias, demandar, contestar demandas, denunciar, reconvenir, absolver posiciones, asistir a audiencias, juntas y diligencias, solicitar y presentar pruebas, transar, desistir, deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella y comprometer el pleito en árbitros. El mandatario tendrá facultad para interponer reclamos, impugnaciones y consultas e interponer quejas y recursos administrativos, recursos de apelación, nulidad, revisión, de hecho y pedir casación de sentencias e impugnarlas, así como obtener deprecatorios, reconocimientos de firmas y todo cuanto sea necesario para el fiel cumplimiento de este poder general, de tal manera que nada quede excluido ni pueda argüirse falta o insuficiencia de facultades.- r) Solicitar autorizaciones y registros ante cualquier y toda autoridad, sea administrativa, seccional, legislativa, judicial o cualquier otra.- s) La enumeración que antecede no es taxativa sino ejemplificativa, sin constituir limitación a las amplias e ilimitadas facultades que la mandante otorga al mandatario, pues es intención de la mandante que el mandatario tenga todas las facultades para administrar todos los negocios, bienes y patrimonio de la mandante, con plenas y absolutas facultades no sólo para administrar, sino también para disponer, enajenar y gravar, pudiendo obrar del modo que mejor les parezca.- t) El mandatario no podrá delegar el presente poder, en todo o en parte. Sin embargo, para el caso de comparecencia judicial o administrativa, en caso de ser necesario, podrá el mandatario delegar este poder en lo que fuere pertinente a favor de un

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

abogado, quien será considerado como Procurador Judicial de la mandante.- Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de esta escritura pública.- Atentamente.- HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública la misma que se encuentra firmada por la Abogada Giovanna Naveda Guerra con matrícula profesional número once mil seiscientos ochenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a la compareciente, íntegramente, por mi la Notaria, se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo, en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

mabs/mabs

Irene Serrano

IRENE SERRANO PALLARES
C.C. 1715986624

TAMARA GARCES ALMEIDA
NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171598662-4

APELLIDOS Y NOMBRES
SERRANO PALLARES
IRENE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1996-04-05

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

V2343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SERRANO MONGE ESTEBAN ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALLARES ARROYO MARIA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-09-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-15

Irene Serrano

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE

PICHINCHA

04 DE FEBRERO DE 2018

FECHA: 16-03-18

No. 0016407

Certifico que la (el) ciudadana (o):

Serrano Pallares Irene

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: 171598662-4

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituya el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (el) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso eleccionario.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO.

f. SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

NOTARÍA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en -1- hoja(s).

Quito a, 16 MAR. 2018

TAMARA GARCÉS ALMEIDA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Irene Serrano

Número único de identificación: 1715986624

Nombres del ciudadano: SERRANO PALLARES IRENE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SERRANO MONGE ESTEBAN ALBERTO

Nombres de la madre: PALLARES ARROYO MARIA ELENA

Fecha de expedición: 15 DE MAYO DE 2014

Información certificada a la fecha: 16 DE MARZO DE 2018

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 187-104-34400

187-104-34400

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIONES
CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 1704418779
APELLIDOS Y NOMBRES
CIUDADANÍA
LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DE NACIMIENTO
NACIONALIDAD
SEXO
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA ELBIA
PALLARES ARROYO

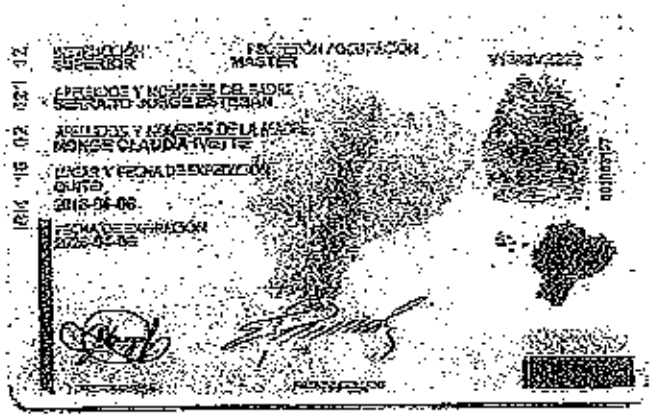
INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN/OCUPACIÓN MASTER
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SERRANO JORGE ESTEBAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONGE CLAUDIA IVETTE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-04-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-08

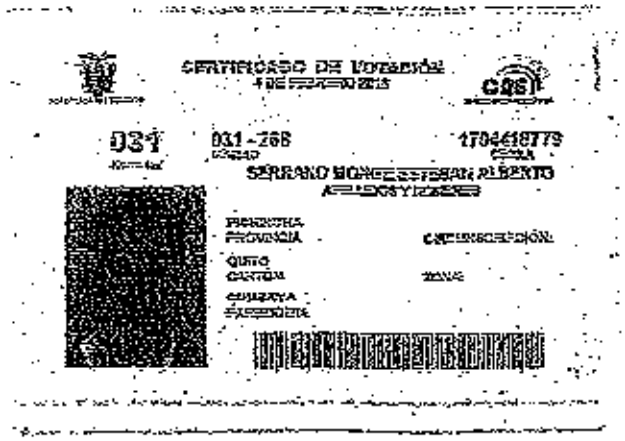
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CNE
031
031-268
1704418779
CÉDULA
SERRANO MONGE ESTEBAN ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES
PROVINCIA
PICHINCHA
CIRCUNSCRIPCIÓN
CANTÓN
QUITO
ZONA
PARROQUIA
EXPEDICIÓN

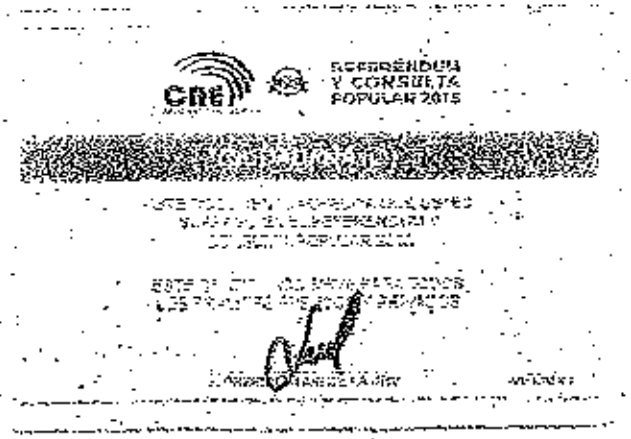
CNE
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2015

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 1 hoja(s).

Quito a, 16 MAR. 2018

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

Se otorga ante mi y en fe de ello confiero ésta copia certificada, firmada y sellada en
Quito a, 16 MAR 2018

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta- Quito D.M.

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

RAZÓN. -Siento por tal que, revisada la matriz de la escritura pública de PODER GENERAL, otorgado por IRENE SERRANO PALLARES, a favor de ESTEBAN ALBERTO SERRANO MONGE, que se otorgó el dieciséis (16) de marzo de dos mil dieciocho (2018), **NO SE ENCUENTRA** ninguna anotación marginal de revocatoria; por lo tanto, el antes referido Poder se halla VIGENTE. - Quito, a diecisiete (17) de septiembre del dos mil diecinueve (2019). -

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.

[redacted]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

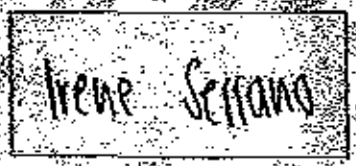

Número único de identificación: 1715986624

Nombres del ciudadano: SERRANO PALLARES IRENE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SERRANO MONGE ESTEBAN ALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PALLARES ARROYO MARIA ELENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE MAYO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: GATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 197-261-25179

197-261-25179

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Factura: 001-002-000090967

20191701006D04528

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191701006D04528

Ante mí, NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA de la NOTARÍA SEXTA , comparece(n) ESTEBAN ALBERTO SERRANO MONGE portador(a) de CÉDULA 1704418779 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A IRENE SERRANO PALLARES Y JUAN ESTEBAN SERRANO PALLARES en calidad de COMPARECIENTE; VALENTINA SERRANO PALLARES portador(a) de CÉDULA 1714094859 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede COMUNICACION HODEVALLES, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), AUTORIZAMOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SETENTA Y CINCO DE LA LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES, A LA OBTENCIÓN, POR PARTE DE LA NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO, DE NUESTRA INFORMACIÓN EN EL REGISTRO PERSONAL ÚNICO, CUYO CUSTODIO ES LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN, A TRAVÉS DEL CONVENIO SUSCRITO CON ESTA NOTARÍA.- para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 2 DE DICIEMBRE DEL 2019, (9:03).

ESTEBAN ALBERTO SERRANO MONGE
CÉDULA: 1704418779

VALENTINA SERRANO PALLARES
CÉDULA: 1714094859

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

53636

Tamara Garcés Almcida
Notaría Sexta
Quito D.M.

CUARTA COPIA CERTIFICADA

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGADO POR: ESTEBAN ALBERTO SERRANO MONGE y MARÍA ELENA PALLARES ARROYO

QUITO, 30 DE ABRIL DE 2019

Quito, 06 de junio de 2019

Factura: 001-002-000080829

20191701006O01435

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191701006O01435

NOTARIO OTORGANTE:	TAMARA GARCES ALMEIDA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	6 DE JUNIO DEL 2019, (16:29)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA A SEXTA
ACTO O CONTRATO:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SERRANO MONGE ESTEBAN ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704418779
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-04-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ESTEBAN SERRANO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1704418779

OBSERVACIONES:	TERCERA A SEXTA COPIA CERTIFICADA DE LA LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, OTORGADO POR ESTEBAN ALBERTO SERRANO MONGE Y MARÍA ELENA PALLARES ARROYO.

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Factura: 001-002-000078958

20191701006P02418

NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701006P02418

ACTO O CONTRATO:
LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
FECHA DE OTORGAMIENTO: 30 DE ABRIL DEL 2019, (16:22)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SERRANO MONGE ESTEBAN ALBERTO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1704418779	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	EDGARDO RODRIGO CHIRIBOGA JARAMILLO
Natural	PALARES ARROYO MARIA ELENA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1704977815	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	SYRON SAMUEL MUÑOZ VELASCO

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	LOTE DE TERRENO NUMERO 2, SITUADO EN LA URBANIZACION PALAGUA, PARROQUIA CYMBAYA, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	2616179.28

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

ESCRITURA PÚBLICA Nº: 2019-17-01-006-P 0 2 4 1 8

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGADA POR:

ESTEBAN ALBERTO SERRANO MONGE Y MARÍA ELENA PALLARES ARROYO

CUANTÍA USD $ 2´612.179,29

DI: 2 COPIAS

6

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, martes treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen con plena capacidad libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; Esteban Alberto Serrano Monge, debidamente representado por Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo, en *su calidad de Apoderado Especial, conforme consta del Poder Especial*

de Procuración Judicial, que se adjunta como documento habilitante, María Elena Pallares Arroyo, debidamente representado por Byron Samuel Muñoz Velasco, en su calidad de Apoderado Especial, conforme consta del Poder Especial de Procuración Judicial, que se adjunta como documento habilitante. Los comparecientes declaran ser mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación abogados en libre ejercicio de la profesión, domiciliados en Sangolquí, cantón Rumiñahui, y de tránsito por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el primero y en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano el segundo, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se agregan. Advertidos que fueron los compareciantes, por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta Notaria, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de las minutas que me presentan, cuyos tenores literales qua se transcribe a continuación son los siguientes: Señora Notaria: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una al tenor de las siguientes cláusulas: Cláusula primera.- Comparecientes: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura: Uno) El Doctor Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo, ecuatoriano con cedula de identidad

NOTARÍA SEXTA
CANTÓN QUITO

número uno siete cero nueve siete ocho cero nueve un ocho, de cuarenta y ocho años de edad, casado, domiciliado en el cantón Rumiñahui, en su calidad de procurador judicial del señor Esteban Alberto Serrano Monge, conforme conta del poder especial de procuración judicial que adjunto.- dos.- el Abogado Byron Samuel Muñoz Velasco, ecuatoriano con cédula de identidad numero uno siete uno cinco uno cero ocho cero nueve, de treinta y seis años de edad, casado, domiciliado en el sector de san - Rafael, cantón Quito, en mi calidad de procurador judicial de la señora María Elena Pallares Arroyo, conforme conta del poder especial de procuración judicial que adjunto.- Los comparecientes son plenamente capaces para contratar y obligarse.- Cláusula segunda.- Antecedentes: Uno) En virtud del matrimonio celebrado en Quito, entre María Elena Pallares Arroyo y Esteban Alberto Serrano Monge, el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos, se conformó entre ellos la sociedad conyugal.- El matrimonio consta anotado en el tomo nueve, página sesenta y ocho, acta tres mil doscientos setenta del registro de matrimonios del año indicado, particular que se acredita con la partida de matrimonio expedida por la Dirección General de Registro Civil, que se adjunta.- Dos) Somos padres de Valentina Serrano Pallares de veinticinco años de edad, Irene Serrano Pallares de veintidós años de edad y Juan Esteban Serrano Pallares de dieciséis años edad. Tres) Hemos iniciado un proceso de mediación en el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, a fin de llegar a un acuerdo íntegro respecto de la tenencia, régimen de visitas y pensión de alimentos de nuestro hijo menor de edad Juan Esteban Serrano Pallares. Cuatro) Mediante acta notarial celebrada el veinte y cinco de enero de dos mil diez y nueve, ante la Notaria Sexta del cantón Quito, doctora Tamara Monserrat Garcés Almeida, disolvimos la sociedad conyugal que

teníamos formada entre sí.- La disolución de la sociedad conyugal está en proceso de subinscripción en el Registro Civil del Ecuador. Quinta) Dentro de la extinta sociedad conyugal que existió entre los cónyuges María Elena Pallares Arroyo y Esteban Alberto Serrano Monge, se adquirieron los siguientes bienes: A) BIENES INMUEBLES: A PUNTO UNO) Lote de terreno número dos fraccionado del lote AR-C, Urbanización Pillagua, parroquia Cumbayá, Distrito Metropolitano de Quito, adquirido mediante adjudicación a la Compañía Tirne S.A. En Liquidación según escritura pública celebrada el veintidós de diciembre de dos mil tres, ante la Notaría Segunda del cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines e inscrita en el Registro de la Propiedad de este mismo cantón, el diecinueve de enero de dos mil cuatro.- Los linderos y dimensiones son los siguientes: NORTE: Con el Lote Uno; SUR: Con frente al lote de terreno signado como AR-B; ESTE: Con frente a la calle en proyecto; y, OESTE: Con el Lote cinco y Vía pública proyectada. SUPERFICIE: La superficie total del inmueble es de mil cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados.- Sobre el mencionado inmueble se encuentra construida una casa de vivienda. A PUNTO DOS) Unidad de Condominio número dos guión cuatro en Fase Dos de ST. TROPEZ AT BOCA GOLF COACH HOMES, de acuerdo a la Declaración de Condominio del mismo registrada en O.R. Libro siete mil trescientos sesenta y siete, página quinientos quince; modificado por la Enmienda que incluye la Fase dos registrada en O.R. Libro siete mil seiscientos diez, Página mil ochocientos trece, ambos registros públicos del Condado de Palm Beach, Florida, Estados Unidos de América, inmueble adquirido a Lise Ragan como Fiduciaria de Bernard Blumberg el siete de enero de dos mil trece. Parcel Control Number cero cero guión cuarenta y tres guión cuarenta y seis guión treinta y uno guión

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

quince guión cero cero dos guión cero cero cuarenta. B) BIENES MUEBLES: B PUNTO UNO) VEHICULO MARCA MITSUBISHI: De las siguientes características: MARCA: MITSUBISHI, CLASE: JEEP, TIPO: JEEP, PLACA: PCO NUEVE DOS CUATRO OCHO (PCO9248), MODELO: OUTLANDER GT AC tres punto tres cinco P cuatro por cuatro TA, AÑO: DOS MIL QUINCE, MOTOR: BD cero nueve tres nueve seis B tres uno (BD09396B31), CHASIS: JMYXLGF cuatro WFZ cero cero cero dos cuatro dos (JMYXLGF4WFZ000242), COLOR: AZUL, PAÍS DE ORIGEN: JAPÓN. B PUNTO DOS) MOTOCICLETA MARCA BMW: De las siguientes características: MARCA: BMW, CLASE: MOTOCICLETA, TIPO: PASEO, PLACA: HH UNO CINCO SEIS K (HH156K), MODELO: R mil doscientos GS ADVENTURE, AÑO: DOS MIL ONCE, MOTOR: cuatro seis uno cero seis siete cero siete (46106707), CHASIS: WB uno cero cuatro siete cero cero cinco BZY uno uno dos tres seis (WB1047005BZY11236), COLOR: BLANCO, PAÍS DE ORIGEN: ALEMANIA. B PUNTO TRES) MUEBLES Y ENSERES: Existen bienes muebles de uso doméstico que se encuentran al interior del inmueble señalado en el numeral a punto uno, que constan en el anexo uno de la presente minuta. B.PUNTO CUATRO) MUEBLES Y ENSERES: Existen bienes muebles de uso doméstico que se encuentran al interior del inmueble señalado en el numeral a punto dos, que constan en el anexo dos de la presente minuta. B PUNTO CINCO) MAQUINARIA Y EQUIPOS: Existen maquinarias y equipos. B PUNTO SEIS) Trescientas noventa y dos mil cuatrocientas cuarenta y ocho acciones ordinarias y nominativas en la Compañía CLASECUADOR S.A. B PUNTO SIETE) Una acción de tipo A en HOSPITAL DE LOS VALLES S.A. HODEVALLES. B PUNTO OCHO) Una acción en el CLUB DE LA UNION S.A. UNICLUB. B PUNTO NUEVE) CUENTAS BANCARIAS (cuyos saldos al contadas al

veintidós de enero del dos mil diecinueve, son los siguientes: B PUNTO NUEVE PUNTO UNO) BBVA Perú corriente ciento ochenta y ocho punto setenta y siete dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 188,77); B PUNTO NUEVE PUNTO DOS) Pichincha Ecuador cuenta corriente, cuarenta y cinco punto treinta y un dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 45,31); B PUNTO NUEVE PUNTO TRES) Produbanco Ecuador cuenta corriente mil sesenta y un con treinta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 1.061,39); B PUNTO NUEVE PUNTO CUATRO) Banco de América cinco mil ochocientos ochenta y ocho punto ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 5.888,89) C) PASIVOS: C PUNTO UNO) El valor de (USD $ 300.000) TRESCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, adeudado al señor Jorge Esteban Serrano Velasco. C PUNTO DOS) El valor de (USD $ 28.964,85) VEINTE Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, adeudado a DINERS CLUB DEL ECUADOR S.A. C PUNTO TRES) El valor de CIENTO DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, adeudado al Banco HSBC. C PUNTO CUATRO) El valor de (USD $ 17.642,85) DIEZ Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, adeudado a PRODUBANCO S.A. C PUNTO CINCO) El valor de (USD $ 17.713,83) DIEZ Y SIETE MIL SETENCIENTOS TRECE 83/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, adeudado a BANK OF AMÉRICA. C PUNTO SEIS) El valor de (USD $ 5.759,70) CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, adeudado a la UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR ACADEMIA COTOPAXI; C PUNTO SIETE) El

NOTARÍA S
CANTÓN Q

valor de (USD $ 718.580) SETECIENTOS DIEZ Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, adeudado a CITIBANK. C PUNTO OCHO) El valor de (USD $ 170.000) CIENTO SETENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, deuda que será adquirida con CITIBANK, con la única finalidad de entregar dicho valor a la señora María Elena Pallares Arroyo. El uso y usufructo, así como el mantenimiento y cargas de los bienes antes descritos han estado a cuenta y cargo de los cónyuges Serrano – Pallares. Cláusula tercera.- Tasación: Conforme a lo previsto en los artículos ciento noventa y uno, mil trescientos cincuenta y mil trescientos cincuenta y uno del Código Civil y dieciocho de la Ley Notarial, los cónyuges consignatarios, legítima y unánimemente han convenido en la siguiente tasación, valoración o avalúo de los bienes materia de esta liquidación de la sociedad conyugal que tenían formada: A) BIENES INMUEBLES: A PUNTO UNO) LOTE DE TERRENO NUMERO DOS FRACCIONADO DEL LOTE AR-C, Urbanización Pillagua, parroquia Cumbayá, Distrito Metropolitano de Quito, adquirido mediante adjudicación a la Compañía Time S.A. En Liquidación según escritura pública celebrada el veintidós de diciembre de dos mil tres, ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines e inscrita en el Registro de la Propiedad de este mismo cantón, el diecinueve de enero de dos mil cuatro.- Los linderos y dimensiones son los siguientes: NORTE: Con el Lote Uno; SUR: Con frente al lote de terreno signado como AR-B; ESTE: Con frente a la calle en proyecto; y, OESTE: Con el Lote cinco y Vía pública proyectada. SUPERFICIE: La superficie total del inmueble es de mil cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados.- Sobre el mencionado inmueble se encuentra construida una casa de

vivienda. El inmueble descrito, las partes lo han avaluado en la suma de OCHOCIENTOS TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 830.000,00). A PUNTO DOS) Unidad de Condominio número dos guión cuatro en Fase dos de ST. TROPEZ AT BOCA GOLF COACH HOMES, de acuerdo a la Declaración de Condominio del mismo registrada en O.R. Libro siete mil trescientos sesenta y siete, página quinientos quince; modificado por la Enmienda que incluye la Fase dos registrada en O.R. Libro siete mil seiscientos diez, Página mil ochocientos trece, ambos registros públicos del Condado de Palm Beach, Florida, Estados Unidos de América, inmueble adquirido a Lise Ragan como Fiduciaria de Bernard Blumberg el siete de enero de dos mil trece. Parcel Control Number cero cero guión cuarenta y tres guión cuarenta y seis guión treinta y uno guión quince guión cero cero dos guión cero cero cuarenta. Las partes lo han avaluado en la suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 270.000,00) los comparecientes en garantía de sus obligaciones pendientes de pago constituyeron hipoteca a favor del Banco HSBC sobre el inmueble señalado.- B) BIENES MUEBLES: B PUNTO UNO) VEHICULO MARCA MITSUBISHI: De las siguientes características: MARCA: MITSUBISHI, CLASE: JEEP, TIPO: JEEP, PLACA: PCO NUEVE DOS CUATRO OCHO (PCO9248), MODELO: OUTLANDER GT AC 3.0 5P 4X4 TA, AÑO: DOS MIL QUINCE, MOTOR: BD cero nueve tres nueve seis B tres uno (BD09396B31), CHASIS: JMYXLGF cuatro WFZ cero cero cero dos cuatro dos (JMYXLGF4WFZ000242), COLOR: AZUL, PAÍS DE ORIGEN: JAPÓN, AVALUO: VEINTE Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 23.996,00).-B PUNTO DOS) MOTOCICLETA MARCA BMW: De las siguientes características: MARCA: BMW, CLASE:

NOTARIA SEXTA
RANTON QUITO

MOTOCICLETA, TIPO: PASEO, PLACA: HH UNO CINCO SEIS (HH156K), MODELO: R 1200 GS ADVENTURE, AÑO: DOS MIL ONCE, MOTOR: cuatro seis uno cero seis siete cero siete (46106707), CHASIS: WB uno cero cuatro siete cero cero cinco BZY uno uno dos tres seis (WB1047005BZY11236), COLOR: BLANCO, PAÍS DE ORIGEN: ALEMANIA, AVALUO: TRES MIL QUINIENTOS ONCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 3.511,00). B PUNTO TRES) MUEBLES Y ENSERES: Existen bienes muebles de uso doméstico que se encuentran al interior del inmueble señalado en el numerel a punto uno. avaluados en CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD$ 50.000,00). B PUNTO CUATRO) MUEBLES Y ENSERES: Existen bienes muebles de uso doméstico que se encuentran al interior del inmueble señalado en el numeral a punto dos avaluados en DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA *(USD$ 10.000,00). B PUNTO CINCO)* MAQUINARIA Y EQUIPOS: Existen maquinarias y equipos avaluados en CUATRO MIL DOLARES DFE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA *(USD$ 4.000). B PUNTO SEIS) Trescientas noventa y dos mil* cuatrocientas cuarenta y ocho acciones ordinarias y nominativas en la Compañía CLASECUADOR S.A., acciones que las partes han avaluado en UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LAS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (USD $ 1.400.000,00). B PUNTO SIETE) Una acción de tipo A en HOSPITAL DE LOS VALLES S.A. HODEVALLES, acciones que las partes han avaluado en CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 86/100 DÓLARES DE LAS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $ 5.672,86). B PUNTO OCHO) Una acción en el CLUB DE LA UNION S.A. UNICLUB, acción que las partes han avaluado en SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE 07/100 DÓLARES DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $ 7.815,07). B.NUEVE) CUENTAS BANCARIAS (cortadas al VEINTIDOS DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE): B PUNTO NUEVE PUNTO UNO) BBVA Perú corriente ciento ochenta y ocho punto setenta y siete dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 188,77); B PUNTO NUEVE PUNTO DOS) Pichincha Ecuador cuenta corriente, cuarenta y cinco punto treinta y un dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 45,31); B PUNTO NUEVE PUNTO TRES) Produbanco Ecuador cuenta corriente mil sesenta y un con treinta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 1.061,39); B PUNTO NUEVE PUNTO CUATRO) Banco de América cinco mil ochocientos ochenta y ocho punto ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 5.888,89) C) PASIVOS: C.UNO) El valor de (USD $ 300.000) TRESCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, adeudado al señor Jorge Esteban Serrano Velasco (Plan 529 College). C.DOS) El valor da (USD $ 28.964,85) VEINTE Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, adeudado a DINERS CLUB DEL ECUADOR S.A. C.TRES) El valor de CIENTO DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, adeudado al Banco HSBC. C.CUATRO) El valor de (USD $ 17.642,85) DIEZ Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, adeudado a PRODUBANCO S.A. C.CINCO) El valor de (USD $ 17.713,83) DIEZ Y SIETE MIL SETENCIENTOS TRECE 83/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, adeudado a BANK OF AMÉRICA. C.SEIS) El valor de (USD $ 5.759,70) CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, adeudado a la UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR ACADEMIA COTOPAXI.

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

C.SIETE) El valor de (USD $ 718.580) SETECIENTOS DIEZ Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, adeudado a CITIBANK. C.OCHO) El valor de (USD $ 170.000) CIENTO SETENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, deuda que será adquirida con CITIBANK, con la única finalidad de entregar dicho valor a la señora María Elena Pallares Arroyo. AVALUO TOTAL.- Existen ACTIVOS adquiridos por la sociedad conyugal, constituidos por los bienes inmuebles y muebles descritos han sido avaluados, de común acuerdo por los comparecientes, así como el total del haber de la sociedad conyugal en la cantidad de (USD $ 2.612.179, 29) DOS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Existen PASIVOS adquiridos por la sociedad conyugal por un valor de (USD $ 1.368.661,23) UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN CON 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Existe un PATRIMONIO de la sociedad conyugal Serrano Pallares que alcanza la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CUARNETA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PUNTO CERO SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 1.243.518,06). Cláusula cuarta: Partición, liquidación y adjudicación: Los comparecientes, cónyuges María Elena Pallares Arroyo y Esteban Alberto Serrano Monge, de mutuo acuerdo, en forma libre y voluntaria, amparados en lo dispuesto en los artículos ciento noventa y uno del Código Civil y dieciocho de la Ley Notarial,, han convenido en liquidar la sociedad conyugal que existió entre ellos y, una vez fijadas las respectivas tasaciones de cada uno de los bienes, proceden libre, voluntaria y mutuamente en realizarse las siguientes adjudicaciones y repartirse los bienes que pertenecieron a la sociedad conyugal, en la

siguiente forma: Uno) A la señora María Elena Pallares Arroyo, por concepto del cincuenta por ciento de los gananciales que le corresponden en la disuelta sociedad conyugal que se liquida, se adjudica: Uno punto uno) LOTE DE TERRENO NUMERO DOS FRACCIONADO DEL LOTE AR-C, Urbanización Pillagua, parroquia Cumbayá, Distrito Metropolitano de Quito, adquirido mediante adjudicación a la Compañía Tirne S.A. En Liquidación según escritura pública celebrada el veintidós de diciembre de dos mil tres, ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines e inscrita en el Registro de la Propiedad de este mismo cantón, el diecinuave de enero de dos mil cuatro.- Los linderos y dimensiones son los siguientes: NORTE: Con el Lote Uno; SUR: Con frente al lote de terreno signado como AR-B; ESTE: Con frente a la calle en proyecto; y, OESTE: Con el Lote cinco y Vía pública proyectada. SUPERFICIE: La superficie total del inmueble es da mil cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados.- Sobre el mencionado inmueble se encuentra construida una casa de vivienda. El inmueble descrito, valorado en la suma de OCHOCIENTOS TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 830.000,00). Uno punto dos) MUEBLES Y ENSERES: Existen bienes muebles de uso doméstico que se encuentran al interior del inmueble señalado en el numeral anterior valorado en CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD$ 50.000,00). Uno punto tres) VEHICULO MARCA MITSUBISHI: De las siguientes características: MARCA: MITSUBISHI, CLASE: JEEP, TIPO: JEEP, PLACA: PCQ NUEVE DOS CUATRO OCHO (PCO9248), MODELO: OUTLANDER GT AC 3.0 5P 4X4 TA, AÑO: DOS MIL QUINCE, MOTOR: BD cero nueve tres nueve seis B tres uno (BD09396B31), CHASIS: JMYXLGF cuatro WFZ cero cero cero dos cuatro dos (JMYXLGF4WFZ000242), COLOR: AZUL, PAÍS DE

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

ORIGEN: JAPÓN, valorado en VEINTE Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 23.996,00).- Uno punto cuatro) Acción de tipo A en HOSPITAL DE LOS VALLES S.A. HODEVALLES, acciones que las partes han valorado en la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 86/100 DÓLARES DE LAS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $ 5.672,86). Uno punto cinco) La cantidad de (USD $ 170.000) CIENTO SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, UNA VEZ QUE SE HAYA DICTADO SENTENCIA EJECUTORIADA QUE DECLARE EL DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO DE LOS CÓNYUGES SERRANO PALLARES. Dos) Al señor Esteban Alberto Serrano Monge, por concepto del cincuenta por ciento de los gananciales que le corresponden en la disuelta sociedad conyugal que se liquida, se adjudica: Dos punto uno) Unidad de Condominio número dos guión cuatro en Fase dos de ST. TROPEZ AT BOCA GOLF COACH HOMES, de acuerdo a la Declaración de Condominio del mismo registrada en O.R. Libro siete mil trescientos sesenta y siete, página quinientos quince; modificado por la Enmienda que incluye la Fase dos registrada en O.R. Libro siete mil seiscientos diez, Página mil ochocientos trece, ambos registros públicos del Condado de Palm Beach, Florida, Estados Unidos de América, inmueble adquirido a Lise Ragan como Fiduciaria de Bernard Blumberg el cero siete de enero de dos mil trece. Parcel Control Number cero cero guión cuarenta y tres guión cuarenta y seis guión treinta y uno guión quince guión cero cero dos guión cero cero cuarenta. Valorado en la suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 270. 000,00). Dos punto dos) MUEBLES Y ENSERES: Existen bienes muebles de uso doméstico que se encuentran al interior del inmueble señalado en

el numeral anterior, valorados en DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD$ 10.000,00). Dos punto tres) Una acción en el CLUB DE LA UNION S.A. UNICLUB, acción valorada en SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $ 7.815,07). Dos punto cuatro) MOTOCICLETA MARCA BMW: De las siguientes características: MARCA: BMW, CLASE: MOTOCICLETA, TIPO: PASEO, PLACA: HH UNO CINCO SEIS K (HH156K), MODELO: R mil doscientos GS ADVENTURE, AÑO: DOS MIL ONCE, MOTOR: cuatro seis uno cero seis siete cero siete (46106707), CHASIS: WB uno cero cuatro siete cero cero cinco BZY uno uno dos tres seis (WB1047005BZY11236), COLOR: BLANCO, PAÍS DE ORIGEN: ALEMANIA, valorada en la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS ONCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 3.511,00). Dos punto cinco) CUENTAS BANCARIAS que se detallan a continuación: BBVA Perú corriente ciento ochenta y ocho punto setenta y siete dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 188,77), Pichincha Ecuador cuenta corriente, cuarenta y cinco punto treinta y un dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 45,31) Produbanco Ecuador cuenta corriente, mil sesenta y un con treinta y nuevo dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 1.061,39); Banco de América cinco mil ochocientos ochenta y ocho punto ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 5.888,89) Dos punto seis) Trescientas noventa y dos mil cuatrocientas cuarenta y ocho acciones ordinarias y nominativas en la Compañía CLASECUADOR S.A., acciones valoradas en UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LAS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (USD $ 1.400.000,00). Dos punto siete) Total de PASIVOS adquiridos por la sociedad conyugal SERRANO PALLARES por un valor de (USD $

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

1.368.661,23) UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN CON 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-Cláusula quinta.- Transferencia de *dominio*: Por el presente instrumento se transfiere a cada adjudicatario el dominio, uso, goce y posesión de cada uno de los bienes respectivamente adjudicados junto con todo lo que le es anexo, con sus costumbres, servidumbres, gravámenes, cauciones y limitaciones existentes, entradas, salidas, usos, mejoras y más derechos anexos a ellos, que son por cada parte adjudicataria conocidos y aceptados, renunciando consecuentemente a toda acción judicial y extrajudicial relacionada con esta liquidación y adjudicación.- Expresamente convienen los adjudicatarios, por haber aceptado *su adjudicación en los términos antes* señalados, en renunciar recíprocamente a toda acción de saneamiento por evicción o vicios redhibitorios.- Cláusula sexta.- Conformidad: Encontrándose adjudicado todo el activo y pasivo de la extinta sociedad conyugal, en sus valores reales o de mercado, tanto María Elena Pallares *Arroyo como* Esteban Alberto Serrano Monge expresan su total y absoluta conformidad con dichas adjudicaciones. En consecuencia, no tienen reclamo alguno que formularse mutuamente.- La señora María Elena Pallares Arroyo declara además que, por encontrarse totalmente conforme con esta liquidación de la sociedad conyugal que tenía formada con el señor Esteban Alberto Serrano Monge, renuncia irrevocablemente a cualquier derecho del que podría creerse asistido en la participación de utilidades por revalorizaciones, capitalizaciones, dividendos u otros tipos de ganancias obtenidas por las acciones en *cualquier tipo de sociedad en* la cual el señor Esteban Serrano Monge tenga o haya tenido acciones o participaciones.- Por su parte, Esteban Alberto Serrano Monge también declara que por encontrarse totalmente conforme con esta liquidación de

la sociedad conyugal que tenía formada con María Elena Pallares Arroyo, renuncia irrevocablemente a cualquier derecho del que podría creerse asistido en la participación de utilidades por revalorizaciones, capitalizaciones, dividendos u otros tipos de ganancias obtenidas por las acciones o participaciones en cualquier tipo de sociedad en la cual María Elena Pallares Arroyo tenga o haya tenido acciones o participaciones.- Conforme al compromiso previsto en el numeral cuatro de la cláusula siguiente, de llegar a pagar Esteban Alberto Serrano Monge algún pasivo social que apareciere, renuncia a la acción prevista en el artículo doscientos uno del Código Civil (renuncia que es transmisible a sus herederos), de acuerdo con lo que establece el artículo once del mismo cuerpo legal.- Cláusula séptima.- Declaraciones: Los cónyuges María Elena Pallares Arroyo y Esteban Alberto Serrano Monge declaran: Uno) Que una vez que se perfeccione la liquidación de la sociedad conyugal Serrano Pallares, cada uno de los adjudicatarios pagarán los tributos, servicios básicos, costos de mantenimiento y más gastos relacionados a estos.- Dos) Que no han generado otro pasivo distintos a los mencionados en la liquidación de sociedad conyugal.- Tres) Bajo gravedad y solemnidad de juramento que no están bajo su tenencia o administración bienes de propiedad de sus hijos. Cuatro) Que no existen otros pasivos que graven el haber de la extinta sociedad conyugal, es decir, hasta el veinte y cinco de enero de dos mil diecinueve. y que si alguno apareciere, de cualquier índole que fuere, serán asumidos y solucionados por Esteban Alberto Serrano Monge sin gravar ni menoscabar a María Elena Pallares Arroyo, quien queda liberada de toda responsabilidad de presente y futuro.- Cláusula octava.- Cuantía: La cuantía se la fija en un millón doscientos cuarenta y tres mil quinientos diez y ocho 06/100 dólares de los Estados Unidos de América (US $

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

.1.243.518,06).- Cláusula novena: Los comparecientes otorgantes adjudicatarios convienen y se facultan mutuamente para: Uno) Conforme al numeral veinte y tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial, solicitar a un Notario que mediante aviso que se publicará por una sola vez en uno de los periódicos de circulación nacional, haga conocer la liquidación de la sociedad conyugal en este instrumento contenida, para los efectos legales consiguientes.- Dos) Para que transcurrido el término de veinte días desde la publicación y de no existir oposición, el Notario proceda a sentar la respectiva razón notarial aprobatoria y disponga la inscripción de este instrumento y liquidación, en el Registro de la Propiedad de Quito y en el Registro Mercantil del cantón Quito, lugares en los que se hallan los inmuebles y demás bienes objeto de esta liquidación.- Tres) Para el evento de presentarse oposición, el Notario procederá a protocolizar todo lo actuado y entregar copias a los interesados, para que éstos, de considerarlo procedente, comparezcan a demandar sus pretensiones de derecho ante los jueces competentes; y, enviar copia auténtica de todo lo actuado a la oficina de sorteos del cantón de su ejercicio, dentro del término de tres días contados a partir del momento en que tuvo conocimiento del particular.- Cuatro) Subsidiariamente se facultan para solicitar a uno de los Jueces de lo Civil de Pichincha la aprobación de este convenio y su inscripción en los respectivos Registros de la Propiedad. Cinco) Cualquiera de las partes queda facultada para solicitar y tramitar la respectiva inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente a los bienes respectivamente adjudicados.- Cláusula *décima.- Costos: Los costos que demande* la celebración de esta escritura pública, incluyendo, sin ser restrictivos, aranceles notariales, tasas, administrativos, etcétera serán de cuenta de Esteban Alberto Serrano Monge.- Los costos que demande la inscripción de la

adjudicación del inmueble ubicado en el Distrito Metropolitano de Quito, incluyendo, sin ser restrictivos, tributos y aranceles de registro, son de exclusivo cargo y responsabilidad de Esteban Alberto Serrano Monge.- Cláusula undécima.- Documentos habilitantes: Se agrega como documentos habilitantes los siguientes: Uno) Copia certificada de la cédula de ciudadanía y comprobante de votación de los comparecientes.- Dos) Certificado de gravámenes conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Quito.- Tres) Copia certificada del comprobante de pago del impuesto predial de dos mil diez y nueve relativo al inmueble ubicado en el Distrito Metropolitano de Quito.- Cuatro) Copia certificada de la especie única de matrícula de dos mil diez y ocho del VEHICULO MARCA MITSUBISHI: De las siguientes características: MARCA: MITSUBISHI, CLASE: JEEP, TIPO: JEEP, PLACA: PCO NUEVE DOS CUATRO OCHO (PCO9248), MODELO: OUTLANDER GT AC TRES PUNTO CERO CINCO P CUATRO POR CUATRO TA, AÑO: DOS MIL QUINCE, MOTOR: BD cero nueve tres nueve seis B tres uno (BD09396B31), CHASIS: JMYXLGF cuatro WFZ cero cero cero dos cuatro dos (JMYXLGF4WFZ000242), COLOR: AZUL, PAÍS DE ORIGEN: JAPÓN. Cinco) Copia certificada de la especie única de matrícula del dos mil diez y ocho de la MOTOCICLETA MARCA BMW: De las siguientes características: MARCA: BMW, CLASE: MOTOCICLETA, TIPO: PASEO, PLACA: HH UNO CINCO SEIS K (HH156K), MODELO: R mil doscientos GS ADVENTURE, AÑO: DOS MIL ONCE, MOTOR: cuatro seis uno cero seis siete cero siete (46106707), CHASIS: WB uno cero cuatro siete cero cero cinco BZY uno uno dos tres seis (WB1047005BZY11236), COLOR: BLANCO, PAÍS DE ORIGEN: ALEMANIA. Seis) Anexo uno y dos en el que se detalla los bienes muebles (menaje de hogar, mobiliario y electrodomésticos) de la extinta sociedad conyugal.- Siete) Copia

NOTARÍA SEXTA CANTÓN QUITO

certificada del acta de matrimonio con la respectiva razón de marginación de la disolución de la sociedad conyugal.- Usted, señora Notaria, se sirva agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de la presente escritura pública y proceder conforme se solicita en la cláusula décima. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Rodrigo Chiriboga Jaramillo, Abogado con matrícula profesional número cinco mil quinientos setenta y nueve, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública se *observaron los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue* por mí, la Notaria, a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

MOR/MOR

EDUARDO RODRIGO CHIRIBOGA JARAMILLO
C.C. 1709780918

BYRON SAMUEL MUÑOZ VELASCO
C.C. 1715108609

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 170978091-8

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHIRIBOGA JARAMILLO
EDUARDO RODRIGO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLÍVAR ENGRACIA
FECHA DE NACIMIENTO 1970-06-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
CARLA ELIZABETH
MOLINA RUIZ

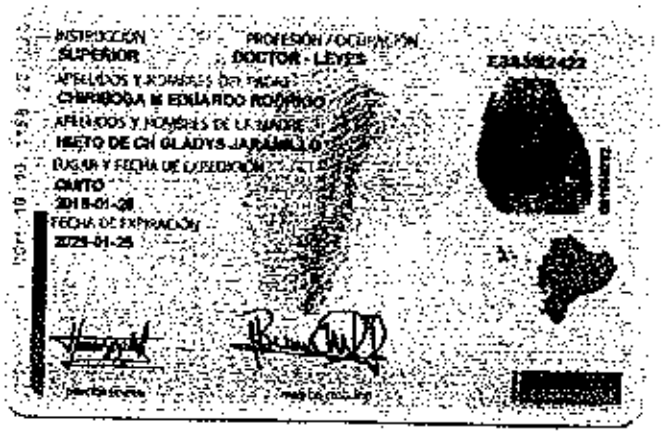

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DOCTOR - LEYES
E33552422
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHIRIBOGA M EDUARDO RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ISETO DE CH GLADYS JARAMILLO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-01-26
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-01-26

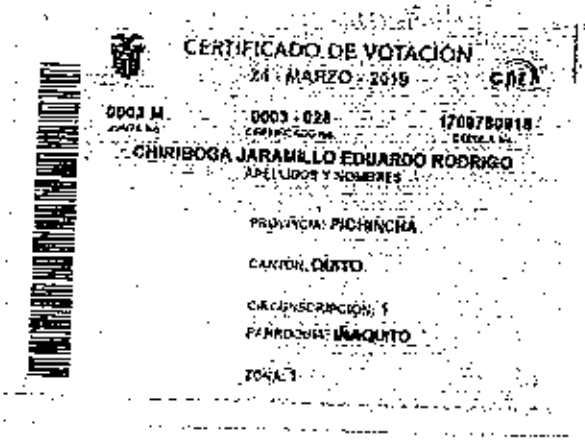

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 MARZO 2019
0003 M
0003 - 028
170978091-8
CHIRIBOGA JARAMILLO EDUARDO RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES
PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: IÑAQUITO
ZONA: 1

ELECCIONES SECCIONALES Y JUNTAS
2019

CIUDADANÍA:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Jerry Chicaiza
PRESIDENTA DE LA JRV

Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo
C.I. 170978091-8

eduardo@chiriboga.ec
Calle 6 S/N, Conjunto Townhouse, Club Los Chillos, Tambillo

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en una hoja(s).

Quito a, 30 ABR. 2019

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARÍA SEXTA CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1709780918

Nombres del ciudadano: CHIRIBOGA JARAMILLO EDUARDO RODRIGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR (SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 12 DE JUNIO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR - LEYES

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOLINA RUIZ CARLA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 28 DE JULIO DE 2007

Nombres del padre: CHIRIBOGA M EDUARDO RODRIGO

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: NIETO DE CH GLADYS JARAMILLO

Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 25 DE ENERO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE ABRIL DE 2019

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 195-220-81128

195-220-81128

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validado en: https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO .... Tomo ...2... Pág. ...58... Acta ...2270...

En ...QUITO... provincia de ...PICHINCHA... hoy día ...CUATRO... de ...SEPTIEMBRE... de mil novecientos ...NOVENTA Y DOS..., El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: ...[illegible] ALBERTO SERRANO MONGE... nacido en ...QUITO [illegible]... el ...[illegible]... de ...[illegible]... de 19[illegible] de nacionalidad ...ECUATORIANA... de profesión ...[illegible]... con Cédula N° ...170[illegible]... domiciliado en ...QUITO... de estado anterior ...SOLTERO..., hijo de ...JORGE SERRANO... y de ...CLAUDIA MONGE...

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ...MARIA ELENA PALLARES ARROYO... nacida en ...QUITO PICHINCHA... el ...12... de ...JUNIO... de 19[illegible] de nacionalidad ...ECUATORIANA... de profesión ...ESTUDIANTE... con Cédula N° ...[illegible]... domiciliada en ...QUITO... de estado anterior ...SOLTERA..., hija de ...PABLO PALLARES... y de ...[illegible] ARROYO...

LUGAR DEL MATRIMONIO: ...QUITO... FECHA: ...CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 1992...

En este matrimonio reconocieron a sus hijos ...... [illegible] ......

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Información certificada a la fecha: 12 DE FEBRERO DE 2019
Emisor: LUIS ERNESTO CRAZO DE LA CRUZ

N° de certificado: 190-197-55962

190-197-55962

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a [illegible]@registrocivil.gob.ec

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez .... con fecha .... cuya copia se archiva.

.... de .... de 19......

f) ....
Jefe de Oficina

RAZON: Por ACTA NOTARIAL celebrada en la NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO, de fecha, 25 de enero del 2019, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: ESTEBAN ALBERTO SERRANO PORISE y MARIA ELENA PALLARES ARROYO.- Documento que se archiva con el Nº-2019- 152.- Quito, 30 de enero del 2019.-av.- especie valorada NO. L-3104.- NUT: 2019- 755550.

f) ....
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez .... con fecha .... cuya copia se archiva.

.... de .... de 19......

f) ....
Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en ... hoja(s).

Quito a 30 ABR. 2019

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

Información certificada a la fecha: 12 DE FEBRERO DE 2019
Emisor: LUIS ERNESTO ERAZO DE LA CRUZ

Nº de certificado: 190-197-55862

190-197-55862

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Factura: 001-002-000074327

20191701006P00777

NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701006P00777
ACTO O CONTRATO:	
PROCURACIÓN JUDICIAL PERSONA NATURAL	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE FEBRERO DEL 2019, (13:21)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SERRANO MONGE ESTEBAN ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704418779	ECUATORIANA	MANDANTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CHIRIBOGA JARAMILLO EDUARDO RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709780918	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	SANDOVAL MOROCHO NELSON ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719937912	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCION DOCUMENTO:

OBJETOOBSERVACIONES:

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

ESCRITURA PÚBLICA Nº 2019-17-01-006-P00777

NOTARÍA SEXTA
DE QUITO

PROCURACION JUDICIAL

OTORGADO POR:

ESTEBAN ALBERTO SERRANO MONGE

A FAVOR DE:

EDUARDO RODRIGO CHIRIBOGA JARAMILLO

ROBERTO SANDOVAL MOROCHO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunes once (11) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, Esteban Alberto Serrano Monge, por sus propios derechos. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada, se adjunta como habilitante. Advertido que fue al compareciente, por mí la Notaria, de los efecto y resultado de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada, que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenaza, temor reverencial, ni promesa o seducción, y autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, *Identificación y Cedulación*, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta Notaría, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación as el siguiente: SEÑORA NOTARÍA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar e insertar una escritura pública de poder especial y procuración judicial, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA. - COMPARECIENTES. - Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor Esteban Alberto Sarrano Monge con cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro cuatro uno ocho siete siete guión nueve (170441877-9), por sus propios y personales derechos, hábil para contratar y obligarse. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de cuarenta y nueve años, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo, con dirección domiciliaria en la calle De los Obrajas 101 y Quiteño Libre, edificio El Obraje, departamento PB-B, sector canal ocho, parroquia Benalcázar, del Distrito Metropolitano de Quito y cantón Quito, provincia de Pichincha, número celular cero nueve nueve nueve ocho cero cero uno dos tres (0999 800 123) ;y, correo electrónico eserrano@alimec.com.ec. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS punto

UNO.- En virtud del matrimonio celebrado en Quito, entre María Elena Pallares Arroyo y Esteban Alberto Serrano Monge, el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos, se conformó entre ellos la sociedad conyugal.- El matrimonio consta anotado en el tomo nueve, página sesenta y ocho, acta tres mil doscientos setenta del registro de matrimonios del año indicado, particular que se acredita con la partida de matrimonio expedida por la Dirección General de Registro Civil, que se adjunta.- DOS punto DOS.- Con la señora María Elena Pallares Arroyo procree tres hijos que responden a los nombres de Valentina Serrano Pallares de veinte y cinco (25) años de edad, Irene Serrano Pallares de veinte y dos (22) años de edad y Juan Esteban Serrano Pallares de diez y seis (16) años de edad. En un proceso de mediación en el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, llegué a un acuerdo íntegro respecto de la tenencia, régimen de visitas y pensión de alimentos de nuestro hijo menor de edad Juan Esteban Serrano Pallares. DOS punto TRES.- Mediante acta notarial celebrada el veinte y cinco de enero de dos mil diez y nueve, ante la Notaría Sexta del cantón Quito, doctora Tamara Monserrat Garcés Almeida, disolví la sociedad conyugal que teníamos formada con la señora María Elena Pallares Arroyo. Dicha disolución de la sociedad conyugal está en proceso de subinscripción en el Registro Civil del Ecuador. DOS punto CUATRO.- He suscrito y reconocido mi firma rúbrica ante Usted señor Notaria, el día de hoy, un acuerdo transaccional que determina de manera clara y obligatoria como se procederá a liquidar la sociedad conyugal SERRANO PALLARES, contrato que es parte integrante del presente poder. DOS punto CINCO.- He decido divorciarme de mi cónyuge la señora María Elena Pallares Arroyo a través de un divorcio de mutuo consentimiento. TERCERA: PODER ESPECIAL DE PROCURACION JUDICIAL.- Con estos

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

antecedentes, El señor ESTEBAN ALBERTO SERRANO MONGE, confiere poder especial pero amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor del doctor Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo y/o el abogado Roberto Sandoval Morocho, abogados en libre ejercicio de la profesión, para que a su nombre y representación, en forma individual o conjunta puedan suscribir y firmar cualquier documento y/o petición de liquidación de sociedad conyugal en los términos acordados en la minuta que se adjunta, presentarlo ante un notario público, suscribir escrituras públicas o solicitudes de conformidad con las leyes y reglamentos de la República del Ecuador, que fueren necesarios para el desempeño del presente poder; así también a su nombre, podrán proponer demandas de divorcio de mutuo acuerdo, comparecer a la audiencia dentro del proceso judicial ya mencionado y ratificar sus decisión de dar por terminado el vínculo matrimonial, tramitar demandas, solicitar la práctica de pruebas, alegar, apelar, comparecer a audiencias de todo tipo, interponer recursos legales de cualquier tipo, incluidos los recursos extraordinarios de casación y/o protección y fundamentarlos ante cualquier autoridad administrativa y/o Juez y/o Tribunal de la República del Ecuador. Además, podrán ejercer todas las facultades que son comunas para los procuradores judiciales en el Ecuador, inclusive las facultades que establece el artículo cuaranta y tres y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, esto es, transigir, desistir de la acción o del recurso, aprobar convenios, absolver posiciones, deferir juramento decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. CUARTA: DELEGACION.- Los mandatarios no podrá delegar o sustituir las facultades constantes en el presente poder. QUNTA: PLAZO. - El presente mendato se confiere por tiempo indefinido, sin perjuicio del derecho de los Mandatarios de renuncier el encargo conferido. SEXTA:

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

CUANTIA. - Por su naturaleza la cuantía de ese acto es indeterminada.- Usted señora Notaria, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de esta clase de instrumentos públicos. - HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el doctor Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo, con matrícula profesional número cinco mil quinientos setenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí, la Notaria a la compareciente, aquella se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe. -

ESTEBAN ALBERTO SERRANO MONGE
C. C. 1704418779

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del cantón Quito

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN MASTER

V1343V7222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SERRANO JORGE ESTEBAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONGE CLAUDIA IVETTE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-04-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-04-06

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 170441877-9

APELLIDOS Y NOMBRES
SERRANO MONGE
ESTEBAN ALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1969-02-15

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MARIA ELENA
PALLARES ARROYO

NOTARÍA SEXTA
CANTÓN QUITO

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CNE

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

PRESIDENTE DE LA JRV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

031
JUNTA No.

031 - 268
NÚMERO

1704418779
CÉDULA

SERRANO MONGE ESTEBAN ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

QUITO
CANTÓN

ZONA

CUMBAYA
PARROQUIA

0999800123
Pasaje Los Obrajes #101 y Quiteño Libre
Of 1 PBB
eserrano@alimec.com.ec

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en una hoja(s).

Quito a, 11 FEB. 2019

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

SEXTA QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

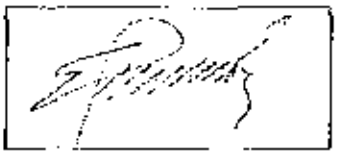

Número único de identificación: 1704418779

Nombres del ciudadano: SERRANO MONGE ESTEBAN ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 15 DE FEBRERO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÁSTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PALLARES ARROYO MARIA ELENA

Fecha de Matrimonio: 4 DE SEPTIEMBRE DE 1992

Nombres del padre: SERRANO JORGE ESTEBAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MONGE CLAUDIA IVETTE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE ABRIL DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 195-197-09702

195-197-09702

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LOE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

CHIRIBOGA & CHIRIBOGA
ABOGADOS QUITO

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

Señora Notaria: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula primera.- Comparecientes:

Comparecen al otorgamiento de la presente escritura:

Uno) Esteban Alberto Serrano Monge, por sus propios y personales derechos.-

Dos) María Elena Pallares Arroyo, por sus propios derechos.-

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de 49 años de edad, de estado civil casado, ejecutivo y quehaceres domésticos, respectivamente, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, plenamente capaces para contratar y obligarse.-

Cláusula segunda.- Antecedentes:

Uno) En virtud del matrimonio celebrado en Quito, entre María Elena Pallares Arroyo y Esteban Alberto Serrano Monge, el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos, se conformó entre ellos la sociedad conyugal.- El matrimonio consta anotado en el tomo nueve, página sesenta y ocho, acta tres mil doscientos setenta del registro de matrimonios del año indicado, particular que se acredita con la partida de matrimonio expedida por la Dirección General de Registro Civil, que se adjunta.-

Dos) Somos padres de Valentina Serrano Pallares de 25 años de edad, Irene Serrano Pallares de 22 años de edad y Juan Esteban Serrano Pallares de 16 años de edad.

Tres) Hemos iniciado un proceso de mediación en el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, a fin de llegar a un acuerdo íntegro respecto de la tenencia, régimen de visitas y pensión de alimentos de nuestro hijo menor de edad Juan Esteban Serrano Pallares.

Cuatro) Mediante acta notarial celebrada el veinte y cinco de enero de dos mil diez y nueve, ante la Notaria Sexta del cantón Quito, doctora Tamara Monserrat Garcés Almeida, disolvimos la sociedad conyugal que teníamos formada entre sí.- La disolución de la sociedad conyugal está en proceso de subinscripción en el Registro Civil del Ecuador.

La Niña E8-52, entre Yánez Pinzón y Diego de Almagro
Ed. Royal Business, Oficina 601, Piso 6
PBX.: (593 2) 323 8402 - 323 7930 Celular: 0999 59 57 22
Correo electrónico: rodrigo@chiriboga.ec - Web: www.chiriboga.ec
Quito - Ecuador

Quinta) *Dentro de la extinta sociedad conyugal que existió entre los cónyuges* María Elena Pallares Arroyo y Esteban Alberto Serrano Mongé, se adquirieron los siguientes bienes:

A) BIENES INMUEBLES:

A.1) Lote de terreno número dos fraccionado del lote AR-C, *Urbanización Pillagua,* parroquia *Cumbayá, Distrito Metropolitano de Quito,* adquirido mediante adjudicación a la Compañía Tirne S.A. En Liquidación según escritura pública celebrada el veintidós de diciembre de dos mil tres, ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines e inscrita en el Registro de la Propiedad de este mismo cantón, el diecinueve de enero de dos mil cuatro.- Los linderos y dimensiones son los siguientes: NORTE: Con el Lote Uno; SUR: Con frente al lote de terreno signado como AR-B; ESTE: Con frente a la calle en proyecto; y, OESTE: Con el Lote cinco y Vía pública proyectada. SUPERFICIE: La superficie total del inmueble es de cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados.- Sobre el mencionado inmueble se encuentra construida una casa de vivienda.

A.2) Unidad de Condominio No. 2-4 en Fase 2 de ST. TROPEZ AT BOCA GOLF COACH HOMES, de acuerdo a la Declaración de Condominio del mismo registrada en O.R. Libro 7367, página 515; modificado por la Enmienda que incluye la Fase 2 registrada en O.R. Libro 7610, Página 1813, ambos registros públicos del Condado de Palm Beach, Florida, Estados Unidos de América, inmueble adquirido a Lise Ragan como Fiduciaria de Bernard Blumberg el 07 de enero de 2013. Parcel Control Number 00-43-46-31-15-002-0040.

B) BIENES MUEBLES:

B.1) VEHICULO MARCA MITSUBISHI: De las siguientes características: MARCA: MITSUBISHI, CLASE: JEEP, TIPO: JEEP, PLACA: PCO NUEVE DOS CUATRO OCHO (PCO9248), MODELO: OUTLANDER GT AC 3.0 5P 4X4 TA, AÑO: DOS MIL QUINCE, MOTOR: BD cero nueve tres nueve seis B tres uno (BD09396B31), CHASIS: JMYXLGF cuatro WFZ cero cero cero dos cuatro dos (JMYXLGF4WFZ000242), COLOR: AZUL, PAÍS DE ORIGEN: JAPÓN.

B.2) MOTOCICLETA MARCA BMW: De las siguientes características: *MARCA: BMW, CLASE: MOTOCICLETA, TIPO: PASEO, PLACA: HH UNO CINCO* SEIS K (HH156K), MODELO: R 1200 GS ADVENTURE, AÑO: DOS MIL ONCE, MOTOR: cuatro seis uno cero seis siete cero siete (46106707), CHASIS: WB

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

uno cero cuatro siete cero cero cinco BZY uno uno dos tres seis (WB1047005BZY11236), COLOR: BLANCO, PAÍS DE ORIGEN: ALEMANIA.

B.3) MUEBLES Y ENSERES: Existen bienes muebles de uso doméstico que se encuentran al interior del inmueble señalado en el numeral a.1., que constan en el anexo 1 de la presente minuta.

B.4) MUEBLES Y ENSERES: Existen bienes muebles de uso doméstico que se encuentran al interior del inmueble señalado en el numeral a.2, que constan en el anexo 2 de la presente minuta.

B.5) MAQUINARIA Y EQUIPOS: Existen maquinarias y equipos.

B.6) Trescientas noventa y dos mil cuatrocientas cuarenta y ocho acciones ordinarias y nominativas en la Compañía CLASECUADOR S.A.

B.7) Una acción de tipo A en HOSPITAL DE LOS VALLES S.A. HODEVALLES.

B.8) Una acción en el CLUB DE LA UNION S.A. UNICLUB.

B.9) CUENTAS BANCARIAS (cuyos saldos al cortadas al 22.01.2019) son los siguientes:

b.8.1. BBVA Perú corriente	USD $ 188,77
b.8.2. Pichincha Ecuador cuenta corriente	USD $ 45,31
b.8.3. Produbanco Ecuador cuenta corriente	USD $ 1.061,39
b.8.4. Banco de América	USD $ 5.888,89

C) PASIVOS:

C.1) El valor de (USD $ 300.000) TRESCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, adeudado al señor Jorge Esteban Serrano Velasco.

C.2) El valor de (USD $ 28.964,85) VEINTE Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, adeudado a DINERS CLUB DEL ECUADOR S.A.

C.3) El valor de CIENTO DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, adeudado al Banco HSBC.

C.4) *El valor de (USD $ 17.642,85)* DIEZ Y SIETE MIL SEÍSCIENTOS CUARENTA Y DOS 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, adeudado a PRODUBANCO S.A.

c.5) El valor de (USD $ 17.713,83) DIEZ Y SIETE MIL SETENCIENTOS TRECE 83/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, adeudado a BANK OF AMÉRICA.

c.6) El valor de (USD $ 5.759,70) CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, adeudado a la *UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR ACADEMIA COTOPAXI*

c.7) El valor de (USD $ 718.580) SETECIENTOS DIEZ Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, adeudado a CITIBANK.

c.8) El valor de (USD $ 170.000) CIENTO SETENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, deuda que será adquirida con CITIBANK, con la única finalidad de entregar dicho valor a la señora María Elena Pallares Arroyo.

El uso y usufructo, así como el mantenimiento y cargas de los bienes antes descritos han estado a cuenta y cargo de los cónyuges Serrano - Pallares.-

Cláusula tercera.- Tasación: Conforme a lo previsto en los artículos ciento noventa y uno, mil trescientos cincuenta y mil trescientos cincuenta y uno del Código Civil y dieciocho de la Ley Notarial, los cónyuges consignatarios, legítima y unánimemente han convenido en la siguiente tasación, valoración o avalúo de los bienes materia de esta liquidación de la sociedad conyugal que tenían formada:

A) BIENES INMUEBLES:

A.1) LOTE DE TERRENO NUMERO DOS FRACCIONADO DEL LOTE AR-C, Urbanización Pillagua, parroquia Cumbayá, Distrito Metropolitano de Quito, adquirido mediante adjudicación a la Compañía Tirne S.A. En Liquidación según escritura pública celebrada el veintidós de diciembre de dos mil tres, *ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Ximena* Moreno de Solines e inscrita en el Registro de la Propiedad de este mismo cantón, el diecinueve de enero de dos mil cuatro.- Los linderos y dimensiones son los siguientes: NORTE: Con el Lote Uno; SUR: Con frente al lote de terreno signado como AR-B; ESTE: Con frente a la calle en proyecto; y, OESTE: Con el Lote cinco y

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

Vía pública proyectada. SUPERFICIE: La superficie total del inmueble es de cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados.- Sobre el mencionado inmueble se encuentra construida una casa de vivienda. **El inmueble descrito, las partes lo han avaluado en la suma de OCHOCIENTOS TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 830.000,00).**

A.2) Unidad de Condominio No. 2-4 en Fase 2 de ST. TROPEZ AT BOCA GOLF COACH HOMES, de acuerdo a la Declaración de Condominio del mismo registrada en O.R. Libro 7367, página 515; modificado por la Enmienda que incluye la Fase 2 registrada en O.R. Libro 7610, Página 1813, ambos registros públicos del Condado de Palm Beach, Florida, Estados Unidos de América, inmueble adquirido a Lise Ragan como Fiduciaria de Bernard Blumberg el 07 de enero de 2013. Parcel Control Number 00-43-46-31-15-002-0040. **Las partes lo han avaluado en la suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 270.000,00)** los comparecientes en garantía de sus obligaciones pendientes de pago constituyeron hipoteca a favor del Banco HSBC sobre el inmueble señalado.-

B) BIENES MUEBLES:

B.1) VEHICULO MARCA MITSUBISHI: De las siguientes características: MARCA: MITSUBISHI, CLASE: JEEP, TIPO: JEEP, PLACA: PCO NUEVE DOS CUATRO OCHO (PCO9248), MODELO: OUTLANDER GT AC 3.0 5P 4X4 TA, AÑO: DOS MIL QUINCE, MOTOR: BD cero nueve tres nueve seis B tres uno (BD09396B31), CHASIS: JMYXLGF cuatro WFZ cero cero cero dos cuatro dos (JMYXLGF4WFZ000242), COLOR: AZUL, PAÍS DE ORIGEN: JAPÓN, **AVALUO: VEINTE Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 23.996,00).-**

B.2) MOTOCICLETA MARCA BMW: De las siguientes características: MARCA: BMW, CLASE: MOTOCICLETA, TIPO: PASEO, PLACA: HH UNO CINCO SEIS K (HH156K), MODELO: R 1200 GS ADVENTURE, AÑO: DOS MIL ONCE, MOTOR: cuatro seis uno cero seis siete cero siete (16106707), CHASIS: WB uno cero cuatro siete cero cero cinco BZY uno uno dos tres seis (WB1047005BZY11236), COLOR: BLANCO, PAÍS DE ORIGEN: ALEMANIA, **AVALUO: TRES MIL QUINIENTOS ONCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 3.511,00).**

B.3) MUEBLES Y ENSERES: Existen bienes muebles de uso doméstico que se encuentran al interior del inmueble señalado en el numeral a.1. **avaluados en CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD$ 50.000,00).**

CHIRIBOGA & CHIRIBOGA
ABOGADOS

B.4) MUEBLES Y ENSERES: Existen bienes muebles de uso doméstico que se encuentran al interior del inmueble señalado en el numeral a.2 **avaluados en DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD$ 10.000,00).**

B.5) MAQUINARIA Y EQUIPOS: Existen maquinarias ººy equipos **avaluados en CUATRO MIL DOLARES DFE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD$ 4.000).**

B.6) Trescientas noventa y dos mil cuatrocientas cuarenta y ocho acciones ordinarias y nominativas en la Compañía CLASECUADOR S.A., acciones que **las partes han avaluado en UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LAS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (USD $ 1.400.000,00).**

B.7) Una acción de tipo A en HOSPITAL DE LOS VALLES S.A. HODEVALLES, acciones que las partes han **avaluado en CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 86/100 DÓLARES DE LAS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $ 5.672,86).**

B.8) Una acción en el CLUB DE LA UNION S.A. UNICLUB, acción que las partes han **avaluado en SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $ 7.815,07).**

B.9) CUENTAS BANCARIAS (cortadas al 22.01.2019):

b.8.1. BBVA Perú corriente	USD $ 188,77
b.8.2. Pichincha Ecuador cuenta corriente	USD $ 45,31
b.8.3. Produbanco Ecuador cuenta corriente	USD $ 1.061,39
b.8.4. Banco de América	USD $ 5.888,89

C) PASIVOS:

C.1) El valor de (USD $ 300.000) TRESCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, adeudado al señor Jorge Esteban Serrano Velasco (Plan 529 College).

C.2) El valor de (USD $ 28.964,85) VEINTE Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, adeudado a DINERS CLUB DEL ECUADOR S.A.

NOTARÍA SEXTA
CANTÓN QUITO

C.3) El valor de CIENTO DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, adeudado al Banco HSBC.

C.4) El valor de (USD $ 17.642,85) DIEZ Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, adeudado a PRODUBANCO S.A.

c.5) El valor de (USD $ 17.713,83) DIEZ Y SIETE MIL SETENCIENTOS TRECE 83/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, adeudado a BANK OF AMÉRICA.

c.6) El valor de (USD $ 5.759,70) CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, adeudado a la UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR ACADEMIA COTOPAXI

c.7) El valor de (USD $ 718.580) SETECIENTOS DIEZ Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, adeudado a CITIBANK.

c.8) El valor de (USD $ 170.000) CIENTO SETENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, deuda que será adquirida con CITIBANK, con la única finalidad de entregar dicho valor a la señora María Elena Pallares Arroyo.

AVALUO TOTAL.-

Existen **ACTIVOS** adquiridos por la sociedad conyugal, constituidos por los bienes inmuebles y muebles descritos han sido avaluados, de común acuerdo por los comparecientes, así como el total del haber de la sociedad conyugal en la cantidad de **(USD $ 2.612.179, 29) DOS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**

Existen **PASIVOS** adquiridos por la sociedad conyugal por un valor de **(USD $ 1.368.661,23) UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN CON 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**

Existe un PATRIMONIO de la sociedad conyugal Serrano Pallares que alcanza la suma de USD $ 1.243.518,06

La Niña E8-52, entre Yánez Pinzón y Diego de Almagro
Ed. Royal Business, Oficina 601, Piso 6
PBX.: (593 2) 323 8462 323 7870 Celular.: 0999 59 57 77
Correo electrónico: rodrigo@chiriboga.ec - Web: www.chiriboga.ec
Quito - Ecuador

CHIRIBOGA & CHIRIBOGA
ABOGADOS

Cláusula cuarta: Partición, liquidación y adjudicación: Los comparecientes, cónyuges María Elena Pallares Arroyo y Esteban Alberto Serrano Monge, de mutuo acuerdo, en forma libre y voluntaria, amparados en lo dispuesto en los artículos ciento noventa y uno del Código Civil y dieciocho de la Ley Notarial,, han convenido en liquidar la sociedad conyugal que existió entre ellos y, una vez fijadas las respectivas tasaciones de cada uno de los bienes, proceden libre, voluntaria y mutuamente en realizarse las siguientes adjudicaciones y repartirse los bienes que pertenecieron a la sociedad conyugal, en la siguiente forma:
Uno) A la señora María Elena Pallares Arroyo, por concepto del cincuenta por ciento de los gananciales que le corresponden en la disuelta sociedad conyugal que se liquida, **se adjudica:**

Uno punto uno) LOTE DE TERRENO NUMERO DOS FRACCIONADO DEL LOTE AR-C, Urbanización Pillagua, parroquia Cumbayá, Distrito Metropolitano de Quito, adquirido mediante adjudicación a la Compañía Tirne S.A. En Liquidación según escritura pública celebrada el veintidós de diciembre de dos mil tres, ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines e inscrita en el Registro de la Propiedad de este mismo cantón, el diecinueve de enero de dos mil cuatro.- Los linderos y dimensiones son los siguientes: NORTE: Con el Lote Uno; SUR: Con frente al lote de terreno signado como AR-B; ESTE: Con frente a la calle en proyecto; y, OESTE: Con el Lote cinco y Vía pública proyectada. SUPERFICIE: La superficie total del inmueble es de cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados.- Sobre el mencionado inmueble se encuentra construida una casa de vivienda. El inmueble descrito, **valorado en la suma de OCHOCIENTOS TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 830.000,00).-**

Uno punto dos) MUEBLES Y ENSERES: Existen bienes muebles de uso doméstico que se encuentran al interior del inmueble señalado en el numeral anterior **valorado en CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD$ 50.000,00).**

Uno punto tres) VEHICULO MARCA MITSUBISHI: De las siguientes características: MARCA: MITSUBISHI, CLASE: JEEP, TIPO: JEEP, PLACA: PCO NUEVE DOS CUATRO OCHO (PCO9248), MODELO: OUTLANDER GT AC 3.0 5P 4X4 TA, AÑO: DOS MIL QUINCE, MOTOR: BD cero nueve tres nueve seis B tres uno (BD09396B31), CHASIS: JMYXLGF cuatro WFZ cero cero cero dos cuatro dos (JMYXLGF4WFZ000242), COLOR: AZUL, PAÍS DE ORIGEN: JAPÓN, **valorado en VEINTE Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS**

La Niña E 8-52, entre Yánez Pinzón y Diego de Almagro
Ed. Royal Business, Oficina 601, Piso 6
PBX.: (593 2) 323 8402 323 7970 Celular: 0999 59 57 22
Correo electrónico: rodrigo@chiriboga.ec - Web: www.chiriboga.ec
Quito - Ecuador

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 23.996,00).-

Uno punto cuatro) Acción de tipo A en HOSPITAL DE LOS VALLES S.A. HODEVALLES, acciones que las partes han **valorado en la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 86/100 DÓLARES DE LAS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $ 5.672,86).**

Uno punto cinco) La cantidad de (USD $ 170.000) CIENTO SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, UNA VEZ QUE SE HAYA DICTADO SENTENCIA EJECUTORIADA QUE DECLARE EL DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO DE LOS CÓNYUGES SERRANO PALLARES.

Dos) Al señor Esteban Alberto Serrano Monge, por concepto del cincuenta por ciento de los gananciales que le corresponden en la disuelta sociedad conyugal que se liquida, **se adjudica:**

Dos punto uno) Unidad de Condominio No. 2-4 en Fase 2 de ST. TROPEZ AT BOCA GOLF COACH HOMES, de acuerdo a la Declaración de Condominio del mismo registrada en O.R. Libro 7367, página 515; modificado por la Enmienda que incluye la Fase 2 registrada en O.R. Libro 7610, Página 1813; ambos registros públicos del Condado de Palm Beach, Florida, Estados Unidos de América, inmueble adquirido a Lise Ragan como Fiduciaria de Bernard Blumberg el 07 de enero de 2013. Parcel Control Number 00-43-46-31-15-002-0040. **Valorado en la suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 270. 000,00).**

Dos punto dos) MUEBLES Y ENSERES: Existen bienes muebles de uso doméstico que se encuentran al interior del inmueble señalado en el numeral anterior, **valorados en DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD$ 10.000,00).**

Dos punto tres) Una acción en el CLUB DE LA UNION S.A. UNICLUB, acción **valorada en SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $ 7.815,07).**

Dos punto cuatro) MOTOCICLETA MARCA BMW: De las siguientes características: MARCA: BMW, CLASE: MOTOCICLETA, TIPO: PASEO, PLACA: HH UNO CINCO SEIS K (HH156K), MODELO: R 1200 GS ADVENTURE, AÑO: DOS MIL ONCE, MOTOR: cuatro seis uno cero seis siete cero siete (46106707), CHASIS: WB uno cero cuatro siete cero cero cinco BZY uno uno dos tres seis

(WB1047005BZY11236), COLOR: BLANCO, PAÍS DE ORIGEN: ALEMANIA, **valorada en la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS ONCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 3.511,00).**

Dos punto cinco) CUENTAS BANCARIAS que se detallan a continuación:

BBVA Perú corriente	USD $ 188,77
Pichincha Ecuador cuenta corriente	USD $ 45,31
Produbanco Ecuador cuenta corriente	USD $ 1.061,39
Banco de América	USD $ 5.888,89

Oos punto seis) Trescientas noventa y dos mil cuatrocientas cuarenta y ocho acciones ordinarias y nominativas en la Compañía CLASECUADOR S.A., acciones valoradas en **UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LAS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (USD $ 1.400.000,00).**

Dos punto siete) Total de PASIVOS adquiridos por la sociedad conyugal SERRANO PALLARES por un valor de (USD $ 1.368.661,23) **UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN CON 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-**

Cláusula quinta.- Transferencia de dominio: Por el presente instrumento se transfiere a cada adjudicatario el dominio, uso, goce y posesión de cada uno de los bienes respectivamente adjudicados junto con todo lo que le es anexo, con sus costumbres, servidumbres, gravámenes, cauciones y limitaciones existentes, entradas, salidas, usos, mejoras y más derechos anexos a ellos, que son por cada parte adjudicataria conocidos y aceptados, renunciando consecuentemente a toda acción judicial y extrajudicial relacionada con esta liquidación y adjudicación.- Expresamente convienen los adjudicatarios, por haber aceptado su adjudicación en los términos antes señalados, en renunciar recíprocamente a toda acción de saneamiento por evicción o vicios redhibitorios.-

Cláusula sexta.- Conformidad: Encontrándose adjudicado todo el activo y pasivo de la extinta sociedad conyugal, en sus valores reales o de mercado, tanto María Elena Pallares Arroyo como Esteban Alberto Serrano Monge expresan su total y absoluta conformidad con dichas adjudicaciones. En consecuencia, no tienen reclamo alguno que formularse mutuamente.-

La señora María Elena Pallares Arroyo declara además que, por encontrarse totalmente conforme con esta liquidación de la sociedad conyugal que tenía

CHIRIBOGA & CHIRIBOGA
ABOGADOS

NOVARIA SEXTA
CANTÓN RUMIÑAHUI

formada con el señor Esteban Alberto Serrano Monge, renuncia irrevocablemente a cualquier derecho del que podría creerse asistido en la participación de utilidades por revalorizaciones, capitalizaciones, dividendos u otros tipos de ganancias obtenidas por las acciones en cualquier tipo de sociedad en la cual el señor Esteban Serrano Monge tenga o haya tenido acciones o participaciones.-

Por su parte, Esteban Alberto Serrano Monge también declara que por encontrarse totalmente conforme con esta liquidación de la sociedad conyugal que tenía formada con María Elena Pallares Arroyo, renuncia irrevocablemente a cualquier derecho del que podría creerse asistido en la participación de utilidades por revalorizaciones, capitalizaciones, dividendos u otros tipos de ganancias obtenidas por las acciones o participaciones en cualquier tipo de sociedad en la cual María Elena Pallares Arroyo tenga o haya tenido acciones o participaciones.-

Conforme al compromiso previsto en el numeral cuatro de la cláusula siguiente, de llegar a pagar Esteban Alberto Serrano Monge algún pasivo social que apareciere, renuncia a la acción prevista en el artículo doscientos uno del Código Civil (renuncia que es transmisible a sus herederos), de acuerdo con lo que establece el artículo once del mismo cuerpo legal.-

Cláusula séptima.- Declaraciones: Los cónyuges María Elena Pallares Arroyo y Esteban Alberto Serrano Monge declaran:

Uno) Que una vez que se perfeccione la liquidación de la sociedad conyugal Serrano Pallares, cada uno de los adjudicatarios pagarán los tributos, servicios básicos, costos de mantenimiento y más gastos relacionados a estos.-

Dos) Que no han generado otro pasivo distintos a los mencionados en la liquidación de sociedad conyugal.-

Tres) Bajo gravedad y solemnidad de juramento que no están bajo su tenencia o administración bienes de propiedad de sus hijos.

Cuatro) Que no existen otros pasivos que graven el haber de la extinta sociedad conyugal, es decir, hasta el veinte y cinco de enero de dos mil diecinueve. y que si alguno apareciere, de cualquier índole que fuere, serán asumidos y solucionados por Esteban Alberto Serrano Monge sin gravar ni menoscabar a María Elena Pallares Arroyo, quien queda liberada de toda responsabilidad de presente y futuro.-

Cláusula octava.- Cuantía: La cuantía se la fija en un millón doscientos cuarenta y tres mil quinientos diez y ocho 06/100 dólares de los Estados Unidos de América (US $ 1.243.518,06).-

Cláusula novena: Los comparecientes otorgantes y adjudicatarios convienen y se facultan mutuamente para:

Uno) Conforme al numeral veinte y tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial, solicitar a un Notario que mediante aviso que se publicará por una sola vez en uno de los periódicos de circulación nacional, haga conocer la liquidación de la sociedad conyugal en este instrumento contenida, para los efectos legales consiguientes.-

Dos) Para que transcurrido el término de veinte días desde la publicación y de no existir oposición, el Notario proceda a sentar la respectiva razón notarial aprobatoria y disponga la inscripción de este instrumento y liquidación, en el Registro de la Propiedad de Quito y en el Registro Mercantil del cantón Quito, lugares en los que se hallan los inmuebles y demás bienes objeto de esta liquidación.-

Tres) Para el evento de presentarse oposición, el Notario procederá a protocolizar todo lo actuado y entregar copias a los interesados, para que éstos, de considerarlo procedente, comparezcan a demandar sus pretensiones de derecho ante los jueces competentes; y, enviar copia auténtica de todo lo actuado a la oficina de sorteos del cantón de su ejercicio, dentro del término de tres días contados a partir del momento en que tuvo conocimiento del particular.-

Cuatro) Subsidiariamente se facultan para solicitar a uno de los Jueces de lo Civil de Pichincha la aprobación de este convenio y su inscripción en los respectivos Registros de la Propiedad.

Cinco) Cualquiera de las partes queda facultada para solicitar y tramitar la respectiva inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente a los bienes respectivamente adjudicados.-

Cláusula décima.- Costos:

Los costos que demande la celebración de esta escritura pública, incluyendo, sin ser restrictivos, aranceles notariales, tasas, administrativos, etcétera serán de cuenta de Esteban Alberto Serrano Monge.- Los costos que demande la inscripción de la adjudicación del inmueble ubicado en el Distrito Metropolitano de Quito, incluyendo, sin ser restrictivos, tributos y aranceles

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

de registro, son de exclusivo cargo y responsabilidad de Esteban Alberto Serrano Monge.-

Cláusula undécima.- Documentos habilitantes: Se agrega como documentos habilitantes los siguientes:

Uno) Copia certificada de la cédula de ciudadanía y comprobante de votación de los comparecientes.-

Dos) Certificado de gravámenes conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Quito.-

Tres) Copia certificada del comprobante de pago del impuesto predial de dos mil diez y nueve relativo al inmueble ubicado en el Distrito Metropolitano de Quito.-

Cuatro) Copia certificada de la especie única de matrícula de dos mil diez y ocho del VEHICULO MARCA MITSUBISHI: De las siguientes características: MARCA: MITSUBISHI, CLASE: JEEP, TIPO: JEEP, PLACA: PCO NUEVE DOS CUATRO OCHO (PCO9248), MODELO: OUTLANDER GT AC 3.0 5P 4X4 TA, AÑO: DOS MIL QUINCE, MOTOR: BD cero nueve tres nueve seis B tres uno (BD09396B31), CHASIS: JMYXLGF cuatro WFZ cero cero cero dos cuatro dos (JMYXLGF4WFZ000242), COLOR: AZUL, PAÍS DE ORIGEN: JAPÓN.

Cinco) Copia certificada de la especie única de matrícula del dos mil diez y ocho de la MOTOCICLETA MARCA BMW: De las siguientes características: MARCA: BMW, CLASE: MOTOCICLETA, TIPO: PASEO, PLACA: HH UNO CINCO SEIS K (HH156K), MODELO: R 1200 GS ADVENTURE, AÑO: DOS MIL ONCE, MOTOR: cuatro seis uno cero seis siete cero siete (46106707), CHASIS: WB uno cero cuatro siete cero cero cinco BZY uno uno dos tres seis (WB1047005BZY11236), COLOR: BLANCO, PAÍS DE ORIGEN: ALEMANIA.

Seis) Anexo uno y dos en el que se detalla los bienes muebles (menaje de hogar, mobiliario y electrodomésticos) de la extinta sociedad conyugal.-

Siete) Copia certificada del acta de matrimonio con la respectiva razón de marginación de la disolución de la sociedad conyugal.-

Usted, señora Notaria, se sirva agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de la presente escritura pública y proceder conforme se solicita en la cláusula décima

CHIRIBOGA & CHIRIBOGA

CHIRIBOGA & CHIRIBOGA
ABOGADOS

Dr. Rodrigo Chiriboga Jaramillo
Abogado-matrícula 5579 CAP

La Niña E 8-52, entre Yánez Pinzón y Diego de Almagro
Ed. Royal Business, Oficina 601, Piso 6
PBX.: (593 2) 323 8402 323 7920 Celular.: 0999 59 57 22
Correo electrónico: rodrigo@chiriboga.ec - Web: www.chiriboga.ec
Quito.- Ecuador

Factura: 001-002-000074298

20191701006D00536

NOTARÍA SEXTA
CANTÓN QUITO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191701006D00536

Ante mi, NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA de la NOTARÍA SEXTA , comparece(n) ESTEBAN ALBERTO SERRANO MONGE portador(a) de CÉDULA 1704416779 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; MARIA ELENA PALLARES ARROYO portador(a) de CÉDULA 1704977915 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de PETICIONARIO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede ACTA TRANSACCIONAL, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s). AUTORIZAMOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES, A LA OBTENCIÓN, POR PARTE DE LA NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO, DE MI INFORMACIÓN EN EL REGISTRO PERSONAL ÚNICO, CUYO CUSTODIO ES LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN, A TRAVÉS DEL CONVENIO SUSCRITO CON ESTA NOTARÍA.- para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 11 DE FEBRERO DEL 2019, (11:12).

ESTEBAN ALBERTO SERRANO MONGE
CÉDULA: 1704416779

MARIA ELENA PALLARES ARROYO
CÉDULA: 1704977915

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

2019 17 01 006 00336

Contrato Transaccional

Intervienen a la celebración del presente contrato transaccional, los señores María Elena Pallares Arroyo y Esteban Alberto Serrano Monge, ecuatorianos, de 49 años de edad, casados entre sí, de ocupación quehaceres domésticos y ejecutivo, respectivamente, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos, con la finalidad de precaver un posible litigio y de conformidad con lo previsto en el artículo 2348 y siguientes del Código Civil y más normas legales aplicables, hemos llegado a un acuerdo transaccional contenido en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES.-

I.1. Con fecha 04 de septiembre del 1992 contrajimos matrimonio civil, el cual se halla inscrito en el Registro Civil en el Tomo 9, Pag 68, Acta 3270, en el Distrito Metropolitano de Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

I.2. Somos padres de Valentina Serrano Pallares de 25 años de edad, Irene Serrano Pallares de 22 años de edad y Juan Esteban Serrano Pallares de 16 años de edad.

I.3. Hemos iniciado un proceso de mediación en el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, a fin de llegar a un acuerdo íntegro respecto de la tenencia, régimen de visitas y pensión de alimentos de nuestro hijo menor de edad Juan Esteban Serrano Pallares.

I.4. Mediante escritura pública celebrada el 25 de enero del 2019, ante la Notaría Sexta del Cantón Quito, doctora Tamara Garcés Almeida, disolvimos la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Esteban Alberto Serrano Monge y María Elena Pallares Arroyo.

I.5. El artículo 2348 del Código Civil define a la transacción como un contrato en que las partes terminan extrajudicialmente un litigio pendiente, o precaven un litigio eventual.

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

II. TRANSACCION.-

Con estos antecedentes, libre y voluntariamente las partes, a fin de precaver un posible litigio eventual, amparados en los dispuesto en el artículo 2348 del Código Civil y más normas legales pertinentes, acuerdan lo siguiente:

II.1.- Establecen los activos, pasivos y avalúos que forman el haber de la sociedad conyugal SERRANO PALLARES son los siguientes:

A) BIENES INMUEBLES:

A.1) LOTE DE TERRENO NUMERO DOS FRACCIONADO DEL LOTE AR-C, Urbanización Pillagua, parroquia Cumbayá, Distrito Metropolitano de Quito, adquirido mediante adjudicación a la Compañía Time S.A. En Liquidación según escritura pública celebrada el veintidós de diciembre de dos mil tres, ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines e inscrita en el Registro de la Propiedad de este mismo cantón, el diecinueve de enero de dos mil cuatro.- Los linderos y dimensiones son los siguientes: NORTE: Con el Lote Uno; SUR: Con frente al lote de terreno signado como AR-B; ESTE: Con frente a la calle en proyecto; y, OESTE: Con el Lote cinco y Vía pública proyectada. SUPERFICIE: La superficie total del inmueble es de cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados.- Sobre el mencionado inmueble se encuentra construida una casa de vivienda. El inmueble descrito, las partes lo han avaluado en la suma de OCHOCIENTOS TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 830.000,00).

A.2) Unidad de Condominio No. 2-4 en Fase 2 de ST. TROPEZ AT BOCA GOLF COACH HOMES, de acuerdo a la Declaración de Condominio del mismo registrada en O.R. Libro 7367, página 515; modificado por la Enmienda que incluye la Fase 2 registrada en O.R. Libro 7610, Página 1813, ambos registros públicos del Condado de Palm Beach, Florida, Estados Unidos de América, inmueble adquirido a Lise Ragan como Fiduciaria de Bernard Blumberg el 07 de enero de 2013. Parcel Control Number 00-43-46-31-15-

002-0040. Las partes lo han avaluado en la suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 270.000,00).-

NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

B) BIENES MUEBLES:

B.1) VEHICULO MARCA MITSUBISHI: De las siguientes características: MARCA: MITSUBISHI, CLASE: JEEP, TIPO: JEEP, PLACA: PCO NUEVE DOS CUATRO OCHO (PCO9248), MODELO: OUTLANDER GT AC 3.0 5P 4X4 TA, AÑO: DOS MIL QUINCE, MOTOR: 8D cero nueve tres nueve seis B tres uno (BD09396B31), CHASIS: JMYXLGF cuatro WFZ cero cero cero dos cuatro dos (JMYXLGF4WFZ000242), COLOR: AZUL, PAÍS DE ORIGEN: JAPÓN, AVALUO: VEINTE Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 23.996,00).-

B.2) MOTOCICLETA MARCA BMW: De las siguientes caracteristicas: MARCA: BMW, CLASE: MOTOCICLETA, TIPO: PASEO, PLACA: HH UNO CINCO SEIS K (HH156K), MODELO: R 1200 GS ADVENTURE, AÑO: DOS MIL ONCE, MOTOR: cuatro seis uno cero seis siete cero siete (46106707), CHASIS: WB uno cero cuatro siete cero cero cinco BZY uno uno dos tres seis (WB1047005BZY11236), COLOR: BLANCO, PAÍS DE ORIGEN: ALEMANIA, AVALUO: TRES MIL QUINIENTOS ONCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 3.511,00).

B.3) MUEBLES Y ENSERES: Existen bienes muebles de uso doméstico que se encuentran al interior del inmueble señalado en el numeral a.1. avaluados en CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD$ 50.000,00).

B.4) MUEBLES Y ENSERES: Existen bienes muebles de uso doméstico que se encuentran al interior del inmueble señalado en el numeral a.2 avaluados en DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD$ 10.000,00).

B.5) MAQUINARIA Y EQUIPOS: Existen maquinarias y equipos avaluados en CUATRO MIL DOLARES DFE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD$ 4.000).

B.6) Trescientas noventa y dos mil cuatrocientas cuarenta y ocho acciones ordinarias y nominativas en la Compañía CLASECUADOR S.A., acciones que las partes han avaluado en UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL

00/100 DÓLARES DE LAS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (USD $ 1.400.000,00).

NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

B.7) Una acción de tipo A en HOSPITAL DE LOS VALLES S.A. HODEVALLES, acciones que las partes han avaluado en CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 86/100 DÓLARES DE LAS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $ 5.672,86).

B.8) Una acción en el CLUB DE LA UNION S.A. UNICLUB, acción que las partes han avaluado en SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDDS DE AMÉRICA (USD $ 7.815,07).

B.9) CUENTAS BANCARIAS (cortadas al 22.01.2019):

b.8.1. BBVA Perú corriente	USD $ 188,77
b.8.2. Pichincha Ecuador cuenta corriente	USD $ 45,31
b.8.3. Produbanco Ecuador cuenta corriente	USD $ 1.061,39
b.8.4. Banco de América	USD $ 5.888,89

C) PASIVOS:

C.1) El valor de (USD $ 300.000) TRESCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, adeudado al señor Jorge Esteban Serrano Velasco.

C.2) El valor de (USD $ 28.964,85) VEINTE Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, adeudado a DINERS CLUB DEL ECUADOR S.A.

C.3) El valor de CIENTO DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, adeudado al Banco HSBC.

C.4) El valor de (USD $ 17.642,85) DIEZ Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, adeudado a PRODUBANCO S.A.

c.5) El valor de (USD $ 17.713,83) DIEZ Y SIETE MIL SETENCIENTOS TRECE 83/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, adeudado a BANK OF AMÉRICA.

c.6) El valor de (USD $ 5.759,70) CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, adeudado a la UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR ACADEMIA COTOPAXI

c.7) El valor de (USD $ 718.580) SETECIENTOS DIEZ Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, adeudado a CITIBANK.

c.8) El valor de (USD $ 170.000) CIENTO SETENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, deuda que será adquirida con CITIBANK con la única finalidad de entregar dicho valor a la señora María Elena Pallares Arroyo.

AVALUO TOTAL.-

Existen ACTIVOS adquiridos por la sociedad conyugal, constituidos por los bienes inmuebles y muebles descritos han sido avaluados, de común acuerdo por los comparecientes, así como el total del haber de la sociedad conyugal en la cantidad de (USD $ 2.612.179, 29) DOS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Existen PASIVOS adquiridos por la sociedad conyugal por un valor de (USD $ 1.368.661,23) UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN CON 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Existe un PATRIMONIO de la sociedad conyugal Serrano Pallares que alcanza la suma de USD $ 1.243.518,06

II.3.- Las partes libre y voluntariamente establece que liquidará la sociedad conyugal existente entre las partes y para ello han acordado adjudicarse los bienes muebles, inmuebles y deudas, de la siguiente manera:

A la señora María Elena Pallares Arroyo se le adjudicará los siguientes bienes:

NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

LOTE DE TERRENO NUMERO DOS FRACCIONADO DEL LOTE AR-C, Urbanización Pillagua, parroquia Cumbayá, Distrito Metropolitano de Quito, adquirido mediante adjudicación a la Compañía Tirne S.A. En Liquidación según escritura pública celebrada el veintidós de diciembre de dos mil tres, ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines e inscrita en el Registro de la Propiedad de este mismo cantón, el diecinueve de enero de dos mil cuatro.- Los linderos y dimensiones son los siguientes: NORTE: Con el Lote Uno; SUR: Con frente al lote de terreno signado como AR-B; ESTE: Con frente a la calle en proyecto; y, OESTE: Con el Lote cinco y Vía pública proyectada. SUPERFICIE: La superficie total del inmueble es de cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados.- Sobre el mencionado inmueble se encuentra construida una casa de vivienda. El inmueble descrito, las partes lo han avaluado en la suma de OCHOCIENTOS TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 830.000,00).-

MUEBLES Y ENSERES: Existen bienes muebles de uso doméstico que se encuentran al interior del inmueble señalado en el numeral a.1. avaluados en CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD$ 50.000,00).

VEHICULO MARCA MITSUBISHI: De las siguientes características: MARCA: MITSUBISHI, CLASE: JEEP, TIPO: JEEP, PLACA: PCO NUEVE DOS CUATRO OCHO (PCO9248), MODELO: OUTLANDER GT AC 3.0 5P 4X4 TA, AÑO: DOS MIL QUINCE, MOTOR: BD cero nueve tres nueve seis B tres uno (BD09396B31), CHASIS: JMYXLGF cuatro WFZ cero cero cero dos cuatro dos (JMYXLGF4WFZ000242), COLOR: AZUL, PAÍS DE ORIGEN: JAPÓN, AVALUO: VEINTE Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 23.996,00).-

Acción de tipo A en HOSPITAL DE LOS VALLES S.A. HODEVALLES, acciones que las partes han avaluado en CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 86/100 DÓLARES DE LAS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $ 5.672,86).

La cantidad de (USD $ 170.000) CIENTO SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, UNA VEZ QUE SE HAYA DICTADO SENTENCIA

EJECUTORIADA QUE DECLARE EL DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO DE LOS CÓNYUGES SERRANO PALLARES.

NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

Al señor Esteban Alberto Serrano Monge se le adjudicará los siguientes bienes:

Unidad de Condominio No. 2-4 en Fase 2 de ST. TROPEZ AT BOCA GOLF COACH HOMES, de acuerdo a la Declaración de Condominio del mismo registrada en O.R. Libro 7367, página 515; modificado por la Enmienda que incluye la Fase 2 registrada en O.R. Libro 7610, Página 1813, ambos registros públicos del Condado de Palm Beach, Florida, Estados Unidos de América, inmueble adquirido a Lise Ragan como Fiduciaria de Bernard Blumberg el 07 de enero de 2013. Parcel Control Number 00-43-46-31-15-002-0040. Las partes lo han avaluado en la suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 270. 000,00), sin embargo se debe indicar que el mencionado inmueble se encuentra hipotecado a favor del BANCO HSBC Bank EEUU.

MUEBLES Y ENSERES: Existen bienes muebles de uso doméstico que se encuentran al interior del inmueble señalado en el numeral anterior avaluedos en DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD$ 10.000,00).

MAQUINARIA Y EQUIPOS: Existen maquinarías y equipos avaluados en CUATRO MIL DOLARES DFE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD$ 4.000).

Una acción en el CLUB DE LA UNION S.A. UNICLUB, acción que las partes han avaluado en SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $ 7.815,07).

MOTOCICLETA MARCA BMW: De las siguientes características: MARCA: BMW, CLASE: MOTOCICLETA, TIPO: PASEO, PLACA: HH UNO CINCO SEIS K (HH156K), MODELO: R 1200 GS ADVENTURE, AÑO: DOS MIL ONCE, MOTOR: cuatro seis uno cero seis siete cero siete (46106707), CHASIS: WB uno cero cuatro siete cero cero cinco BZY uno uno dos tres seis (WB1047005BZY11236), COLOR: BLANCO, PAÍS DE ORIGEN: ALEMANIA, AVALUO: TRES MIL QUINIENTOS ONCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 3.511,00).

CUENTAS BANCARIAS que se detallan a continuación:

BBVA Perú corriente	USD $ 188,77
Pichincha Ecuador cuenta corriente	USD $ 45,31
Produbanco Ecuador cuenta corriente	USD $ 1.061,39
Banco de América	USD $ 5.888,89

NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

Trescientas noventa y dos mil cuatrocientas cuarenta y ocho acciones ordinarias y nominativas en la Compañía CLASECUADOR S.A., acciones que las partes han avaluado en UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LAS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (USD $ 1.400.000,00).

Total de PASIVOS adquiridos por la sociedad conyugal SERRANO PALLARES por un valor de (USD $ 1.368.661,23) UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN CON 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

II.4.- Las partes se obligan liquidar la sociedad conyugal que existió entre ellos de conformidad con lo acordado en el presente contrato transaccional, por ser hecho de acuerdo a sus intereses, por lo que se obligan a celebrar la mencionada liquidación de sociedad conyugal ante un Notario del Cantón Quito de la Provincia de Pichincha, al tenor de la minuta de liquidación de sociedad conyugal que adjuntamos a la presente transacción, la misma que firmada por las partes es parte integrante de la presente transacción.

II.5.- Las partes declaran expresamente a que una vez perfeccionada la liquidación de la sociedad conyugal que existió entre los cónyuges Serrano Pallares en los términos acordados en el presente contrato transaccional, que no tienen nada que reclamarse en el futuro a este respecto entre sí.

III.- COSA JUZGADA.-

Las partes expresamente declaran que conocen que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.362 del Código Civil este contrato tiene los efectos de sentencia de última instancia pasada por autoridad del cosa juzgada.

IV.- GASTOS

Las partes acuerdan que todos los gastos que sean necesarios para el perfeccionamiento del presente contrato así como de la liquidación de la sociedad conyugal que existió en los cónyuges Serrano Pallares serán asumidos por el señor Esteban Serrano Monge.

V.- ACEPTACION RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y RUBRICA.-

Las partes intervinientes aceptan la totalidad del contenido del presente contrato transaccional, por así convenir a sus interés y expresamente se obligan a realizar el reconocimiento de firma y rúbrica ante Notario Público.

Quito, 11 de febrero del 2019.

Sra. María Elena Pallares Arroyo
C.I.

Sr. Esteban Alberto Serrano Monge
C.I.

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN MASTER

V1343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SERRANO JORGE ESTEBAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MONGE CLAUDIA IVETTE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2016-04-06

FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-04-06

DIRECTOR GENERAL — FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

NOTARÍA SEXTA CANTÓN QUITO

N. 170441877-9

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES SERRANO MONGE ESTEBAN ALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1969-02-15

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO MARIA ELENA PALLARES ARROYO

CNE — REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

4 DE FEBRERO 2018

CNE

031 JUNTA No.

031 - 268 NÚMERO

1704418779 CÉDULA

SERRANO MONGE ESTEBAN ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES

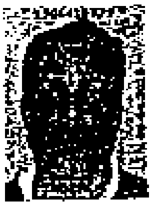

PICHINCHA PROVINCIA — CIRCUNSCRIPCIÓN:

QUITO CANTÓN — ZONA:

CUMBAYA PARROQUIA

[illegible]

[illegible]

[illegible]

eserrano@alimec.com.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 170497791-5

APELLIDOS Y NOMBRES
PALLARES ARROYO
MARIA ELENA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1969-06-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
ESTEBAN ALBERTO
SERRANO MONGE

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN/OCUPACIÓN QUEHACER. DOMESTICOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PALLARES PABLO MARCELO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARROYO JOSEFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-07-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-07-11

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Consulta Popular y Referéndum 2018
170497791-5 025 - 0071
PALLARES ARROYO MARIA ELENA
PICHINCHA QUITO
RUMIPAMBA RUMIPAMBA
1 Multa: 20.00 Con Recargo: 0 Total USD: 18.00
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0001
5736 21/02/2018 14:47:49

NOTARÍA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en cinco hoja(s).

Quito a, 11 FEB. 2019

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARÍA SEXTA CANTÓN QUITO

Se otorga ante mí, y en fe de ello confiero ésta copia certificada, firmada y sellada en

Quito a, 11 FEB. 2019

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.

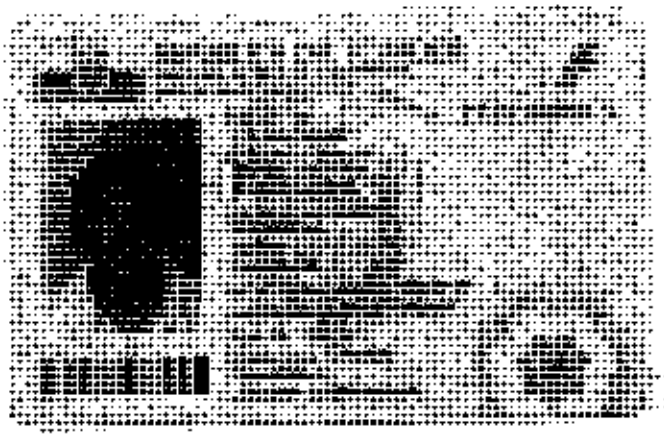

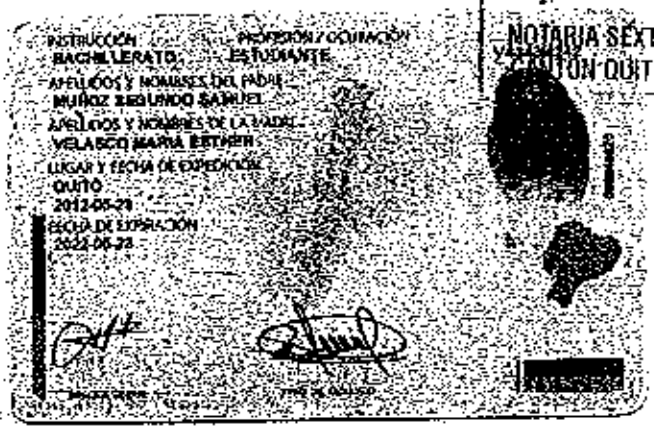

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

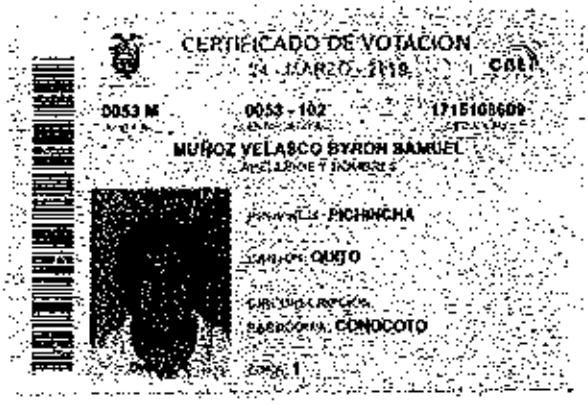

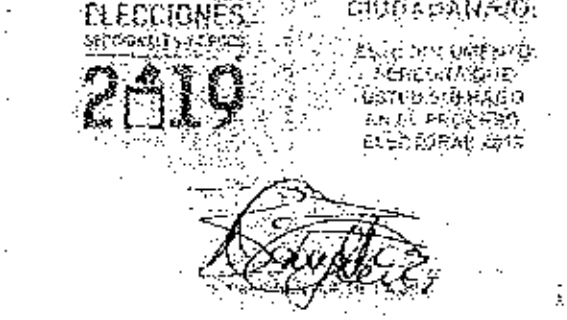

BYRON SAMUEL MUÑOZ VELASCO

C.I. 1715108609

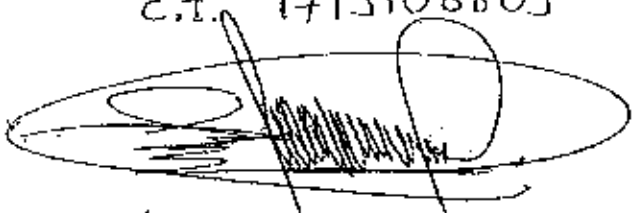

byronsami@hotmail.com

CALLE CANARIOS 450 Y CALLE CURARAY, SAN RAFAEL.

NOTARÍA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en UNO hoja(s).

Quito a, 30 ABR. 2019

TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARÍA SEXTA CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

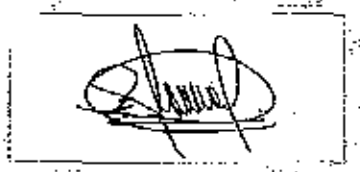

Número único de identificación: 1715108609

Nombres del ciudadano: MUÑOZ VELASCO BYRON SAMUEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 30 DE JULIO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JACOME CAMPOVERDE VANESSA C

Fecha de Matrimonio: 3 DE DICIEMBRE DE 2007

Nombres del padre: MUÑOZ SEGUNDO SAMUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VELASCO MARIA ESTHER

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE MAYO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 30 DE ABRIL DE 2019

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO -

N° de certificado: 197-220-81212

197-220-81212

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validado en https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LGGEDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

Factura: 001-002-000074328

20191701006P00778

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701006P00778

ACTO O CONTRATO:
PROCURACIÓN JUDICIAL PERSONA NATURAL

FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE FEBRERO DEL 2019, (13:22)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PALLARES ARROYO MARIA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704977815	ECUATORIANA	MANDANTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MUÑOZ VELASCO BYRON SAMUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715108609	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	LIÑAREZ RIVERO SIMON EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1757809759	VENEZOLANA	MANDATARIO (A)	

UBICACION

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

ESCRITURA PÚBLICA N° 2019-17-01-006-P 0 0 7 7 8

NOTARIA SEXTA QUITO

NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

PROCURACION JUDICIAL

OTORGADO POR:

MARIA ELENA PALLARES ARROYO

A FAVOR DE:

SIMÓN EDUARDO LINAREZ RIVERO

BYRON SAMUEL MUÑOZ VELASCO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunes once (11) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, María Elena Pallares Arroyo, por sus propios derechos. La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de ocupación quehaceres domésticos, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada, se adjunta como habilitante. Advertida que fue la compareciente, por mí la Notaria, de los efecto y resultado de esta escritura, así como examinada que fue

en forma aislada, que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenaza, temor reverencial, ni promesa o seducción, y autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta Notaría, me solicita que eleve a escritura pública el texto de las minutas que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar e insertar una escritura pública de poder especial y procuración judicial, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA. - COMPARECIENTES. - Comparece a la celebración de la presente escritura pública, la señora María Elena Pallares Arroyo con cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro nueve siete siete nueve uno guión cinco (170497791-5), por sus propios y personales derechos; hábil para contratar y obligarse. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de cuarenta y nueve años, de estado civil casada, de ocupación quehaceres domésticos con dirección domiciliaria en la calle Mariana de Jesús y pasaje sin nombre, lote ARC-2, sector Pillagua, urbanización Pillagua, parroquia de Cumbayá y cantón Quito, provincia de Pichincha, número celular dos ocho nueve siete tres tres cinco (2897 335) ;y, correo electrónico mepa1906@gmail.com. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS punto UNO.- En virtud del matrimonio celebrado en Quito, entre María Elena Pallares Arroyo y Esteban Alberto Serrano Monge, el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos, se conformó entre ellos la sociedad conyugal.- El matrimonio consta anotado en el tomo nueve, página sesenta y ocho,

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

acta tres mil doscientos setenta del registro de matrimonios del año indicado, particular que se acredita con la partida de matrimonio expedida por la Dirección General de Registro Civil, que se adjunta.- DOS punto DOS.- Con el señor Esteban Alberto Serrano Monge procree tres hijos que responden a los nombres de Valentina Serrano Pallares de veinte y cinco (25) años de edad, Irene Serrano Pallares de veinte y dos (22) años de edad y Juan Esteban Serrano Pallares de diez y seis (16) años de edad. En un proceso de mediación en el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, llegué a un acuerdo íntegro respecto de la tenencia, régimen de visitas y pensión de alimentos de nuestro hijo menor de edad Juan Esteban Serrano Pallares. DOS punto TRES.- Mediante acta notarial celebrada el veinte y cinco de enero de dos mil diez y nueve, ante la Notaria Sexta del cantón Quito, doctora Tamara Monserrat Garcés Almeida, disolví la sociedad conyugal que teníamos formada con el señor Esteban Alberto Serrano Monge. Dicha disolución de la sociedad conyugal está en proceso de subinscripción en el Registro Civil del Ecuador. DOS punto CUATRO.- He suscrito y reconocido mi firma rúbrica ante Usted señor Notaria, el día de hoy, un acuerdo transaccional que determina de manera clara y obligatoria como se procederá a liquidar la sociedad conyugal SERRANO PALLARES, contrato que es parte integrante del presente poder. DOS punto CINCO.- He decido divorciarme de mi cónyuge el señor Esteban Alberto Serrano Monge a través de un divorcio de mutuo consentimiento. TERCERA: PODER ESPECIAL DE PROCURACION JUDICIAL.- Con estos antecedentes, La señora MARIA ELENA PALLARES ARROYO, confiere poder especial pero amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de los abogados Simón Eduardo Linarez Rivero y/o Byron Samuel Muñoz Velasco, abogados en libre ejercicio de la profesión, para que a su

nombre y representación, en forma individual o conjunta puedan suscribir y firmar cualquier documento y/o petición de liquidación de sociedad conyugal en los términos acordados en la minuta que se adjunta, presentarlo ante un notario público, suscribir escrituras públicas o solicitudes de conformidad con las leyes y reglamentos de la República del Ecuador, que fueren necesarios para el desempeño del presente poder; así también a su nombre, podrán proponer demandas de divorcio de mutuo acuerdo, comparecer a la audiencia dentro del proceso judicial ya mencionado ratificar su decisión de dar por terminado el vínculo metrimonioa, tramitar demandas, solicitar la práctica de pruebas, alegar, apelar, comparecer a audiencias de todo tipo, interponer recursos legales de cualquier tipo, incluidos los recursos extraordinarios de casación y/o protección y fundamentarlos ante cualquier autoridad administrativa y/o Juez y/o Tribunal de la República del Ecuador. Además, podrán ejercer todas las facultades que son comunes para los procuradores judiciales en el Ecuador, inclusive las facultades que establece el artículo cuarenta y tres y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, esto es, transigir, desistir de la acción o del recurso, aprobar convenios, absolver posiciones, deferir juramento decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. CUARTA: DELEGACION. - Los mandatarios no podrá delegar o sustituir las facultades constantes en el presente poder. QUNTA: PLAZO. - El presente mandato se confiere por tiempo indefinido, sin perjuicio del derecho de los Mandatarios de renunciar el encargo conferido. SEXTA: CUANTIA. - Por su naturaleza la cuantía de ese acto es indeterminada. Usted señora Notaria, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de esta clase de instrumentos públicos. - HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el doctor

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo, con matrícula profesional número cinco mil quinientos setenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí, la Notaria a la compareciente, aquella se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe. -

MARIA ELENA PALLARES ARROYO
C. C. 170197415

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170497791-5

APELLIDOS Y NOMBRES
PALLARES ARROYO
MARIA ELENA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1969-06-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
ESTEBAN ALBERTO
SERRANO MONGE

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER. DOMESTICOS

V2444I2442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PALLARES PABLO MARCELO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARROYO JOSEFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-07-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-07-11

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Consulta Popular y Referéndum 2018

1704977?1-5 [illegible]

PALLARES ARROYO MARIA ELENA

PICHINCHA QUITO

RUMIPAMBA RUMIPAMBA

[illegible]

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - [illegible]

5936[illegible] 21/03/2018 [illegible]

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en [illegible] hoja(s).

Quito a, 11 FEB. 2019

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO
QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1704977915

Nombres del ciudadano: PALLARES ARROYO MARIA ELENA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 19 DE JUNIO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SERRANO MONGE ESTEBAN ALBERTO

Fecha de Matrimonio: 4 DE SEPTIEMBRE DE 1992

Nombres del padre: PALLARES PABLO MARCELO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ARROYO JOSEFINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE JULIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 196-197-09725

196-197-09725

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validado en https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a online@registrocivil.gob.ec

CHIRIBOGA & CHIRIBOGA
ABOGADOS

NOTARÍA SEXTA
DISTRITO QUITO

Señora Notaria: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula primera.- Comparecientes:

Comparecen al otorgamiento de la presente escritura:

Uno) Esteban Alberto Serrano Monge, por sus propios y personales derechos.-

Dos) María Elena Pallares Arroyo, por sus propios derechos.-

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de 49 años de edad, de estado civil casado, ejecutivo y quehaceres domésticos, respectivamente, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, plenamente capaces para contratar y obligarse.-

Cláusula segunda.- Antecedentes:

Uno) En virtud del matrimonio celebrado en Quito, entre María Elena Pallares Arroyo y Esteban Alberto Serrano Monge, el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos, se conformó entre ellos la sociedad conyugal.- El matrimonio consta anotado en el tomo nueve, página sesenta y ocho, acta tres mil doscientos setenta del registro de matrimonios del año indicado, particular que se acredita con la partida de matrimonio expedida por la Dirección General de Registro Civil, que se adjunta.-

Dos) Somos padres de Valentina Serrano Pallares de 25 años de edad, Irene Serrano Pallares de 22 años de edad y Juan Esteban Serrano Pallares de 16 años de edad.

Tres) Hemos iniciado un proceso de mediación en el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, a fin de llegar a un acuerdo integro respecto de la tenencia, régimen de visitas y pensión de alimentos de nuestro hijo menor de edad Juan Esteban Serrano Pallares.

Cuatro) Mediante acta notarial celebrada el veinte y cinco de enero de dos mil diez y nueve, ante la Notaria Sexta del cantón Quito, doctora Tamara Monserrat Garcés Almeida, disolvimos la sociedad conyugal que teníamos formada entre sí.- La disolución de la sociedad conyugal está en proceso de subinscripción en el Registro Civil del Ecuador.

La Niña E 8-52, entre Yánez Pinzón y Diego de Almagro
Ed. Royal Business, Oficina 502, Piso 6
PBX: (593 2) 323 8402 323 7970 Celular: 0999 59 57 22
Correo electrónico: rodrigo@chiriboga.ec - Web: www.chiriboga.ec
Quito - Ecuador

CHIRIBOGA & CHIRIBOGA
ABOGADOS

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

Quinta) Dentro de la extinta sociedad conyugal que existió entre los cónyuges María Elena Pallares Arroyo y Esteban Alberto Serrano Mongè, se adquirieron los siguientes bienes:

A) BIENES INMUEBLES:

A.1) Lote de terreno número dos fraccionado del lote AR-C, Urbanización Pillagua, parroquia Cumbayá, Distrito Metropolitano de Quito, adquirido mediante adjudicación a la Compañía Tirne S.A. En Liquidación según escritura pública celebrada el veintidós de diciembre de dos mil tres, ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines e inscrita en el Registro de la Propiedad de este mismo cantón, el diecinueve de enero de dos mil cuatro.- Los linderos y dimensiones son los siguientes: NORTE: Con el Lote Uno; SUR: Con frente al lote de terreno signado como AR-B; ESTE: Con frente a la calle en proyecto; y, OESTE: Con el Lote cinco y Vía pública proyectada. SUPERFICIE: La superficie total del inmueble es de cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados.- Sobre el mencionado inmueble se encuentra construida una casa de vivienda.

A.2) Unidad de Condominio No. 2-4 en Fase 2 de ST. TROPEZ AT BOCA GOLF COACH HOMES, de acuerdo a la Declaración de Condominio del mismo registrada en O.R. Libro 7367, página 515; modificado por la Enmienda que incluye la Fase 2 registrada en O.R. Libro 7610, Página 1813, ambos registros públicos del Condado de Palm Beach, Florida, Estados Unidos de América, inmueble adquirido a Lise Ragan como Fiduciaria de Bernard Blumberg el 07 de enero de 2013. Parcel Control Number 00-43-46-31-15-002-0040.

B) BIENES MUEBLES:

B.1) VEHICULO MARCA MITSUBISHI: De las siguientes características: MARCA: MITSUBISHI, CLASE: JEEP, TIPO: JEEP, PLACA: PCO NUEVE DOS CUATRO OCHO (PCO9248), MODELO: OUTLANDER GT AC 3.0 5P 4X4 TA, AÑO: DOS MIL QUINCE, MOTOR: BD cero nueve tres nueve seis B tres uno (BD09396B31), CHASIS: JMYXLGF cuatro WFZ cero cero cero dos cuatro dos (JMYXLGF4WFZ000242), COLOR: AZUL, PAÍS DE ORIGEN: JAPÓN.

B.2) MOTOCICLETA MARCA BMW: De las siguientes características: MARCA: BMW, CLASE: MOTOCICLETA, TIPO: PASEO, PLACA: HH UNO CINCO SEIS K (HH156K), MODELO: R 1200 GS ADVENTURE, AÑO: DOS MIL ONCE, MOTOR: cuatro seis uno cero seis siete cero siete (46106707), CHASIS: WB

uno cero cuatro siete cero cero cinco BZY uno uno dos tres cero (WB10470058ZY11236), COLOR: BLANCO, PAÍS DE ORIGEN: ALEMANIA.

B.3) MUEBLES Y ENSERES: Existen bienes muebles de uso doméstico que se encuentran al interior del inmueble señalado en el numeral a.1., que constan en el anexo 1 de la presente minuta.

B.4) MUEBLES Y ENSERES: Existen bienes muebles de uso doméstico que se encuentran al interior del inmueble señalado en el numeral a.2, que constan en el anexo 2 de la presente minuta.

B.5) MAQUINARIA Y EQUIPOS: Existen maquinarias y equipos.

B.6) Trescientas noventa y dos mil cuatrocientas cuarenta y ocho acciones ordinarias y nominativas en la Compañía CLASECUADOR S.A.

B.7) Una acción de tipo A en HOSPITAL DE LOS VALLES S.A. HODEVALLES.

B.8) Una acción en el CLUB DE LA UNION S.A. UNICLUB.

B.9) CUENTAS BANCARIAS (cuyos saldos al cortadas al 22.01.2019) son los siguientes:

b.8.1. BBVA Perú corriente	USD $ 188,77
b.8.2. Pichincha Ecuador cuenta corriente	USD $ 45,31
b.8.3. Produbanco Ecuador cuenta corriente	USD $ 1.061,39
b.8.4. Banco de América	USD $ 5.888,89

C) PASIVOS:

C.1) El valor de (USD $ 300.000) TRESCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, adeudado al señor Jorge Esteban Serrano Velasco.

C.2) El valor de (USD $ 28.964,85) VEINTE Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, adeudado a DINERS CLUB DEL ECUADOR S.A.

C.3) El valor de CIENTO DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, adeudado al Banco HSBC.

C.4) El valor de (USD $ 17.642,85) DIEZ Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, adeudado a PRODUBANCO S.A.

c.5) El valor de (USD $ 17.713,83) DIEZ Y SIETE MIL SETENCIENTOS TRECE 83/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, adeudado a BANK OF AMÉRICA.

c.6) El valor de (USD $ 5.759,70) CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, adeudado a la UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR ACADEMIA COTOPAXI

c.7) El valor de (USD $ 718.580) SETECIENTOS DIEZ Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, adeudado a CITIBANK.

c.8) El valor de (USD $ 170.000) CIENTO SETENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, deuda que será adquirida con CITIBANK, con la única finalidad de entregar dicho valor a la señora María Elena Pallares Arroyo.

El uso y usufructo, así como el mantenimiento y cargas de los bienes antes descritos han estado a cuenta y cargo de los cónyuges Serrano - Pallares.-

Cláusula tercera.- Tasación: Conforme a lo previsto en los artículos ciento noventa y uno, mil trescientos cincuenta y mil trescientos cincuenta y uno del Código Civil y dieciocho de la Ley Notarial, los cónyuges consignatarios, legítima y unánimemente han convenido en la siguiente tasación, valoración o avalúo de los bienes materia de esta liquidación de la sociedad conyugal que tenían formada:

A) BIENES INMUEBLES:

A.1) LOTE DE TERRENO NUMERO DOS FRACCIONADO DEL LOTE AR-C, Urbanización Pillagua, parroquia Cumbayá, Distrito Metropolitano de Quito, adquirido mediante adjudicación a la Compañía Tirne S.A. En Liquidación según escritura pública celebrada el veintidós de diciembre de dos mil tres, ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines e inscrita en el Registro de la Propiedad de este mismo cantón, el diecinueve de enero de dos mil cuatro.- Los linderos y dimensiones son los siguientes: NORTE: Con el Lote Uno; SUR: Con frente al lote de terreno signado como AR-B; ESTE: Con frente a la calle en proyecto; y, OESTE: Con el Lote cinco y

Vía pública proyectada. SUPERFICIE: La superficie total del inmueble es de cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados.- Sobre el mencionado inmueble se encuentra construida una casa de vivienda. **El inmueble descrito, las partes lo han avaluado en la suma de OCHOCIENTOS TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 830.000,00).**

A.2) Unidad de Condominio No. 2-4 en Fase 2 de ST. TROPEZ AT BOCA GOLF COACH HOMES, de acuerdo a la Declaración de Condominio del mismo registrada en O.R. Libro 7367, página 515; modificado por la Enmienda que incluye la Fase 2 registrada en O.R. Libro 7610, Página 1813, ambos registros públicos del Condado de Palm Beach, Florida, Estados Unidos de América, inmueble adquirido a Lise Ragan como Fiduciaria de Bernard Blumberg el 07 de enero de 2013. Parcel Control Number 00-43-46-31-15-002-0040. **Las partes lo han avaluado en la suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 270.000,00)** los comparecientes en garantía de sus obligaciones pendientes de pago constituyeron hipoteca a favor del Banco HSBC sobre el inmueble señalado.-

B) BIENES MUEBLES:

B.1) VEHICULO MARCA MITSUBISHI: De las siguientes características: MARCA: MITSUBISHI, CLASE: JEEP, TIPO: JEEP, PLACA: PCO NUEVE DOS CUATRO OCHO (PCO9248), MODELO: OUTLANDER GT AC 3.0 5P 4X4 TA, AÑO: DOS MIL QUINCE, MOTOR: BD cero nueve tres nueve seis B tres uno (BD09396B31), CHASIS: JMYXLGF cuatro WFZ cero cero cero dos cuatro dos (JMYXLGF4WFZ000242), COLOR: AZUL, PAÍS DE ORIGEN: JAPÓN, **AVALUO: VEINTE Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 23.996,00).-**

B.2) MOTOCICLETA MARCA BMW: De las siguientes características: MARCA: BMW, CLASE: MOTOCICLETA, TIPO: PASEO, PLACA: HH UNO CINCO SEIS K (HH156K), MODELO: R 1200 GS ADVENTURE, AÑO: DOS MIL ONCE, MOTOR: cuatro seis uno cero seis siete cero siete (46106707), CHASIS: WB uno cero cuatro siete cero cero cinco BZY uno uno dos tres seis (WB1047005BZY11236), COLOR: BLANCO, PAÍS DE ORIGEN: ALEMANIA, **AVALUO: TRES MIL QUINIENTOS ONCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 3.511,00).**

B.3) MUEBLES Y ENSERES: Existen bienes muebles de uso doméstico que se encuentran al interior del inmueble señalado en el numeral a.1. **avaluados en CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD$ 50.000,00).**

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

B.4) MUEBLES Y ENSERES: Existen bienes muebles de uso doméstico que se encuentran al interior del inmueble señalado en el numeral a.2 **avaluados en DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD$ *10.000,00*).**

B.5) MAQUINARIA Y EQUIPOS: Existen maquinarias ooy equipos **avaluados en CUATRO MIL DOLARES DFE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD$ 4.000).**

B.6) Trescientas noventa y dos mil cuatrocientas cuarenta y ocho acciones ordinarias y nominativas en la Compañía CLASECUADOR S.A., acciones que **las partes han avaluado en UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LAS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (USD $ 1.400.000,00).**

B.7) Una acción de tipo A en HOSPITAL DE LOS VALLES S.A. HODEVALLES, acciones que las partes han **avaluado en CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 86/100 DÓLARES DE LAS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $ 5.672,86).**

B.8) Una acción en el CLUB DE LA UNION S.A. UNICLUB, acción que las partes han **avaluado en SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE D7/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $ 7.815,07).**

B.9) CUENTAS BANCARIAS (cortadas al 22.01.2019):

b.8.1. BBVA Perú corriente	USD $ 188,77
b.8.2. Pichincha Ecuador cuenta corriente	USD $ 45,31
b.8.3. Produbanco Ecuador cuenta corriente	USD $ 1.061,39
b.8.4. Banco de América	USD $ 5.888,89

C) PASIVOS:

C.1) El valor de (USD $ 300.000) TRESCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, adeudado al señor Jorge Esteban Serrano Velasco (Plan 529 College).

C.2) El valor de (USD $ 28.964,85) VEINTE Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, adeudado a DINERS CLUB DEL ECUADOR S.A.

CHIRIBOGA & CHIRIBOGA
ABOGADOS
NOTARÍA SEXTA
QUITO

C.3), El valor de CIENTO DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, adeudado al Banco HSBC.

C.4) El valor de (USD $ 17.642,85) DIEZ Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, adeudado a PRODUBANCO S.A.

c.5) El valor de (USD $ 17.713,83) DIEZ Y SIETE MIL SETENCIENTOS TRECE 83/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, adeudado a BANK OF AMÉRICA.

c.6) El valor de (USD $ 5.759,70) CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, adeudado a la UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR ACADEMIA COTOPAXI

c.7) El valor de (USD $ 718.580) SETECIENTOS DIEZ Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, adeudado a CITIBANK.

c.8) El valor de (USD $ 170.000) CIENTO SETENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, deuda que será adquirida con CITIBANK, con la única finalidad de entregar dicho valor a la señora María Elena Pallares Arroyo.

AVALUO TOTAL.-

Existen **ACTIVOS** adquiridos por la sociedad conyugal, constituidos por los bienes inmuebles y muebles descritos han sido avaluados, de común acuerdo por los comparecientes, así como el total del haber de la sociedad conyugal en la cantidad de **(USD $ 2.612.179, 29) DOS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**

Existen **PASIVOS** adquiridos por la sociedad conyugal por un valor de **(USD $ 1.368.661,23) UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN CON 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**

Existe un PATRIMONIO de la sociedad conyugal Serrano Pallares que alcanza la suma de USD $ 1.243.518,06

La Niña E 8-52, entre Yánez Pinzón y Diego de Almagro
Ed. Royal Business, Oficina 501, Piso 6
PBX.: (593 2) 323 8402 323 7970 Celular.: 0999 59 57 22
Correo electrónico: rodrigo@chiriboga.ec - Web: www.chiriboga.ec
Quito - Ecuador

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

Cláusula cuarta: Partición, liquidación y adjudicación: Los comparecientes, cónyuges María Elena Pallares Arroyo y Esteban Alberto Serrano Monge, de mutuo acuerdo, en forma libre y voluntaria, amparados en *lo dispuesto en los artículos ciento noventa y uno del Código Civil y dieciocho* de la Ley Notarial,, han convenido en liquidar la sociedad conyugal que existió entre ellos y, una vez fijadas las respectivas tasaciones de cada uno de los bienes, proceden libre, voluntaria y mutuamente en realizarse las siguientes adjudicaciones y repartirse los bienes que pertenecieron a la sociedad *conyugal, en la siguiente forma:*
Uno) A la señora María Elena Pallares Arroyo, por concepto del cincuenta por ciento de los gananciales que le corresponden en la disuelta sociedad conyugal que se liquida, **se adjudica:**

Uno punto uno) LOTE DE TERRENO NUMERO DOS FRACCIONADO DEL LOTE AR-C, Urbanización Pillagua, parroquia Cumbayá, Distrito Metropolitano de Quito, adquirido mediante adjudicación a la Compañía Tirne S.A. En Liquidación según escritura pública celebrada el veintidós de diciembre de dos mil tres, ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines e inscrita en el Registro de la Propiedad de este mismo cantón, el diecinueve de enero de dos mil cuatro.- Los linderos y dimensiones son los siguientes: NORTE: Con el Lote Uno; SUR: Con frente al lote de terreno signado como AR-B; ESTE: Con frente a la calle en proyecto; y, OESTE: Con *el Lote cinco y Vía pública proyectada. SUPERFICIE: La superficie* total del inmueble es de cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados.- Sobre el mencionado inmueble se encuentra construida una casa de vivienda. El inmueble descrito, **valorado en la suma de OCHOCIENTOS TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 830.000,00).-**

Uno punto dos) MUEBLES Y ENSERES: Existen bienes muebles de uso doméstico que se encuentran al interior del inmueble señalado en el numeral anterior **valorado en CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD$ 50.000,00).**

Uno punto tres) VEHICULO MARCA MITSUBISHI: De las siguientes *características:* MARCA: MITSUBISHI, CLASE: JEEP, TIPO: JEEP, PLACA: PCO NUEVE DOS CUATRO OCHO (PCO9248), MODELO: OUTLANDER GT AC 3.0 5P 4X4 TA, AÑO: DOS MIL QUINCE, MOTOR: BD cero nueve tres nueve seis B tres uno (BD09396B31), CHASIS: JMYXLGF cuatro WFZ cero cero cero dos cuatro dos (JMYXLGF4WFZ000242), COLOR: AZUL, PAÍS DE ORIGEN: JAPÓN, **valorado en *VEINTE Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS***

La Niña E 8-52, entre Yánez Pinzón y Diego de Almagro
Ed. Royal Business, Oficina 303, Piso 6
PBX.: (593 2) 323 6402 323 7970 Celular.: 0969 59 57 32
Correo electrónico: rodrigo@chiriboga.ec - Web: www.chiriboga.ec
Quito - Ecuador

00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 23.996,00).-

Uno punto cuatro) Acción de tipo A en HOSPITAL DE LOS VALLES S.A. HODEVALLES, acciones que las partes han **valorado en la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 86/100 DÓLARES DE LAS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $ 5.672,86).**

Uno punto cinco) La cantidad de (USD $ 170.000) CIENTO SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIOOS OE AMERICA, UNA VEZ QUE SE HAYA DICTADO SENTENCIA EJECUTORIADA QUE DECLARE EL DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO DE LOS CÓNYUGES SERRANO PALLARES.

Dos) Al señor Esteban Alberto Serrano Monge, por concepto del cincuenta por ciento de los gananciales que le corresponden en la disuelta sociedad conyugal que se liquida, **se adjudica:**

Dos punto uno) Unidad de Condominio No. 2-4 en Fase 2 de ST. TROPEZ AT BOCA GOLF COACH HOMES, de acuerdo a la Declaración de Condominio del mismo registrada en O.R. Libro 7367, página 515; modificado por la Enmienda que incluye la Fase 2 registrada en O.R. Libro 7610, Página 1813, ambos registros públicos del Condado de Palm Beach, Florida, Estados Unidos de América, inmueble adquirido a Lise Ragan como Fiduciaria de Bernard Blumberg el 07 de enero de 2013. Parcel Control Number 00-43-46-31-15-002-0040. **Valorado en la suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 270.000,00).**

Dos punto dos) MUEBLES Y ENSERES: Existen bienes muebles de uso doméstico que se encuentran al interior del inmueble señalado en el numeral anterior, **valorados en DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIOOS DE AMERICA (USD$ 10.000,00).**

Dos punto tres) Una acción en el CLUB DE LA UNION S.A. UNICLUB, acción **valorada en SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USO $ 7.815,07).**

Dos punto cuatro) MOTOCICLETA MARCA BMW: De las siguientes características: MARCA: BMW, CLASE: MOTOCICLETA, TIPO: PASEO, PLACA: HH UNO CINCO SEIS K (HH156K), MODELO: R 1200 GS ADVENTURE, AÑO: DOS MIL ONCE, MOTOR: cuatro seis uno cero seis siete cero siete (46106707), CHASIS: WB uno cero cuatro siete cero cero cinco BZY uno uno dos tres seis

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

(WB1047005BZY11236), COLOR: BLANCO, PAÍS DE ORIGEN: ALEMANIA,- **valorada en la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS ONCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 3.511,00).**

Dos punto cinco) CUENTAS BANCARIAS que se detallan a continuación:

BBVA Perú corriente	USD $ 188,77
Pichincha Ecuador cuenta corriente	USD $ 45,31
Produbanco Ecuador cuenta corriente	USD $ 1.061,39
Banco de América	USD $ 5.888,89

Dos punto seis) Trescientas noventa y dos mil cuatrocientas cuarenta y ocho acciones ordinarias y nominativas en la Compañía CLASECUADOR S.A., acciones valoradas **en UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LAS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (USD $ 1.400.000,00).**

Dos punto siete) Total de PASIVOS adquiridos por la sociedad conyugal SERRANO PALLARES por un valor de (USD $ 1.368.661,23) **UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN CON 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-**

Cláusula quinta.- Transferencia de dominio: Por el presente instrumento se transfiere a cada adjudicataria el dominio, uso, goce y posesión de cada uno de los bienes respectivamente adjudicados junto con todo lo que le es anexo, con sus costumbres, servidumbres, gravámenes, cauciones y limitaciones existentes, entradas, salidas, usos, mejoras y más derechos anexos a ellos, que son por cada parte adjudicataria conocidos y aceptados, renunciando consecuentemente a toda acción judicial y extrajudicial relacionada con esta liquidación y adjudicación.- Expresamente convienen los adjudicatarios, por haber aceptado su adjudicación en los términos antes señalados, en renunciar recíprocamente a toda acción de saneamiento por evicción o vicios redhibitorios.-

Cláusula sexta.- Conformidad: Encontrándose adjudicado todo el activo y pasivo de la extinta sociedad conyugal, en sus valores reales o de mercado, tanto María Elena Pallares Arroyo como Esteban Alberto Serrano Monge expresan su total y absoluta conformidad con dichas adjudicaciones. En consecuencia, no tienen reclamo alguno que formularse mutuamente.-

La señora María Elena Pallares Arroyo declara además que, por encontrarse totalmente conforme con esta liquidación de la sociedad conyugal que tenía

formada con el señor Esteban Alberto Serrano Monge, renuncia irrevocablemente a cualquier derecho del que podría creerse asistido en la participación de utilidades por revalorizaciones, capitalizaciones, dividendos u otros tipos de ganancias obtenidas por las acciones en cualquier tipo de sociedad en la cual el señor Esteban Serrano Monge tenga o haya tenido acciones o participaciones.-

Por su parte, Esteban Alberto Serrano Monge también declara que por encontrarse totalmente conforme con esta liquidación de la sociedad conyugal que tenía formada con María Elena Pallares Arroyo, renuncia irrevocablemente a cualquier derecho del que podría creerse asistido en la participación de utilidades por revalorizaciones, capitalizaciones, dividendos u otros tipos de ganancias obtenidas por las acciones o participaciones en cualquier tipo de sociedad en la cual María Elena Pallares Arroyo tenga o haya tenido acciones o participaciones.-

Conforme al compromiso previsto en el numeral cuatro de la cláusula siguiente, de llegar a pagar Esteban Alberto Serrano Monge algún pasivo social que apareciere, renuncia a la acción prevista en el artículo doscientos uno del Código Civil (renuncia que es transmisible a sus herederos), de acuerdo con lo que establece el artículo once del mismo cuerpo legal.-

Cláusula séptima.- Declaraciones: Los cónyuges María Elena Pallares Arroyo y Esteban Alberto Serrano Monge declaran:

Uno) Que una vez que se perfeccione la liquidación de la sociedad conyugal Serrano Pallares, cada uno de los adjudicatarios pagarán los tributos, servicios básicos, costos de mantenimiento y más gastos relacionados a estos.-

Dos) Que no han generado otro pasivo distintos a los mencionados en la liquidación de sociedad conyugal.-

Tres) Bajo gravedad y solemnidad de juramento que no están bajo su tenencia o administración bienes de propiedad de sus hijos.

Cuatro) Que no existen otros pasivos que graven el haber de la extinta sociedad conyugal, es decir, hasta el veinte y cinco de enero de dos mil diecinueve. y que si alguno apareciere, de cualquier índole que fuere, serán asumidos y solucionados por Esteban Alberto Serrano Monge sin gravar ni menoscabar a María Elena Pallares Arroyo, quien queda liberada de toda responsabilidad de presente y futuro.-

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

Cláusula octava.- Cuantía: La cuantía se la fija en un millón doscientos cuarenta y tres mil quinientos diez y ocho 06/100 dólares de los Estados Unidos de América (US $ 1.243.518,06).-

Cláusula novena: Los comparecientes otorgantes y adjudicatarios convienen y se facultan mutuamente para:

Uno) Conforme al numeral veinte y tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial, solicitar a un Notario que mediante aviso que se publicará por una sola vez en uno de los periódicos de circulación nacional, haga conocer la liquidación de la sociedad conyugal en este instrumento contenida, para los efectos legales consiguientes.-

Dos) Para que transcurrido el término de veinte días desde la publicación y de no existir oposición, el Notario proceda a sentar la respectiva razón notarial aprobatoria y disponga la inscripción de este instrumento y liquidación, en el Registro de la Propiedad de Quito y en el Registro Mercantil del cantón Quito, lugares en los que se hallan los inmuebles y demás bienes objeto de esta liquidación.-

Tres) Para el evento de presentarse oposición, el Notario procederá a protocolizar todo lo actuado y entregar copias a los interesados, para que éstos, de considerarlo procedente, comparezcan a demandar sus pretensiones de derecho ante los jueces competentes; y, enviar copia auténtica de todo lo actuado a la oficina de sorteos del cantón de su ejercicio, dentro del término de tres días contados a partir del momento en que tuvo conocimiento del particular.-

Cuatro) Subsidiariamente se facultan para solicitar a uno de los Jueces de lo Civil de Pichincha la aprobación de este convenio y su inscripción en los respectivos Registros de la Propiedad.

Cinco) Cualquiera de las partes queda facultada para solicitar y tramitar la respectiva inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente a los bienes respectivamente adjudicados.-

Cláusula décima.- Costos:

Los costos que demande la celebración de esta escritura pública, incluyendo, sin ser restrictivos, aranceles notariales, tasas, administrativos, etcétera serán de cuenta de Esteban Alberto Serrano Monge.- Los costos que demande la inscripción de la adjudicación del inmueble ubicado en el Distrito Metropolitano de Quito, incluyendo, sin ser restrictivos, tributos y aranceles

de registro, son de exclusivo cargo y responsabilidad de Esteban Alberto Serrano Monge.-

Cláusula undécima.- Documentos habilitantes: Se agrega como documentos habilitantes los siguientes:

Uno) Copia certificada de la cédula de ciudadanía y comprobante de votación de los comparecientes.-

Dos) Certificado de gravámenes conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Quito.-

Tres) Copia certificada del comprobante de pago del impuesto predial de dos mil diez y nueve relativo al inmueble ubicado en el Distrito Metropolitano de Quito.-

Cuatro) Copia certificada de la especie única de matrícula de dos mil diez y ocho del VEHICULO MARCA MITSUBISHI: De las siguientes características: MARCA: MITSUBISHI, CLASE: JEEP, TIPO: JEEP, PLACA: PCO NUEVE DOS CUATRO OCHO (PCO9248), MODELO: OUTLANDER GT AC 3.0 5P 4X4 TA, AÑO: DOS MIL QUINCE, MOTOR: BD cero nueve tres nueve seis B tres uno (BD09396B31), CHASIS: JMYXLGF cuatro WFZ cero cero cero dos cuatro dos (JMYXLGF4WFZ000242), COLOR: AZUL, PAÍS DE ORIGEN: JAPÓN.

Cinco) Copia certificada de la especie única de matrícula del dos mil diez y ocho de la MOTOCICLETA MARCA BMW: De las siguientes características: MARCA: BMW, CLASE: MOTOCICLETA, TIPO: PASEO, PLACA: HH UNO CINCO SEIS K (HH156K), MODELO: R 1200 GS ADVENTURE, AÑO: DOS MIL ONCE, MOTOR: cuatro seis uno cero seis siete cero siete (46106707), CHASIS: WB uno cero cuatro siete cero cero cinco BZY uno uno dos tres seis (WB1047005BZY11236), COLOR: BLANCO, PAÍS DE ORIGEN: ALEMANIA.

Seis) Anexo uno y dos en el que se detalla los bienes muebles (menaje de hogar, mobiliario y electrodomésticos) de la extinta sociedad conyugal.-

Siete) Copia certificada del acta de matrimonio con la respectiva razón de marginación de la disolución de la sociedad conyugal.-

Usted, señora Notaria, se sirva agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de la presente escritura pública y proceder conforme se solicita en la cláusula décima

CHIRIBOGA & CHIRIBOGA

La Niña E 8-52, entre Yánez Pinzón y Diego de Almagro
Ed. Royal Business, Oficina 601, Piso 6
PBX: (593 2) 323 8401 323 7970 Celular: 0999 59 57 22
Correo electrónico: rodrigo@chiriboga.ec - Web: www.chiriboga.ec
Quito - Ecuador

CHIRIBOGA & ABOGA

CHIRIBOGA
NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

Dr. Rodrigo Chiriboga Jaramillo
Abogado-matrícula 5579 CAP

La Niña E 8-52, entre Yánez Pinzón y Diego de Almagro
Ed. Royal Business, Oficina 502, Piso 6
FAX.: (593 2) 323 8402 323 7970 Celular.: 0999 59 57 22
Correo electrónico: rodrigo@chiriboga.ec - Web: www.chiriboga.ec
Quito - Ecuador

Factura: 001-002-000074298

20191701006D00536

NOTARÍA SEXTA
CANTÓN QUITO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191701006D00536

Ante mí, NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA de la NOTARÍA SEXTA , comparece(n) ESTEBAN ALBERTO SERRANO MONGE portador(a) de CÉDULA 1704418779 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; MARIA ELENA PALLARES ARROYO portador(a) de CÉDULA 1704977915 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de PETICIONARIO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede ACTA TRANSACCIONAL, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), AUTORIZAMOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES, A LA OBTENCIÓN, POR PARTE DE LA NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO, DE MI INFORMACIÓN EN EL REGISTRO PERSONAL ÚNICO, CUYO CUSTODIO ES LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN, A TRAVÉS DEL CONVENIO SUSCRITO CON ESTA NOTARÍA.- para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna.- Se archiva un original. QUITO, a 11 DE FEBRERO DEL 2019, (11:12).

ESTEBAN ALBERTO SERRANO MONGE
CÉDULA: 1704418779

MARÍA ELENA PALLARES ARROYO
CÉDULA: 1704977915

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA SEXTA
CANTÓN QUITO

2019 17 01 0601 00536

Contrato Transaccional

Intervienen a la celebración del presente contrato transaccional, los señores María Elena Pallares Arroyo y Esteban Alberto Serrano Monge, ecuatorianos, de 49 años de edad, casados entre sí, de ocupación quehaceres domésticos y ejecutivo, respectivamente, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos, con la finalidad de precaver un posible litigio y de conformidad con lo previsto en el artículo 2348 y siguientes del Código Civil y más normas legales aplicables, hemos llegado a un acuerdo transaccional contenido en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES.-

I.1. Con fecha 04 de septiembre del 1992 contrajimos matrimonio civil, el cual se halla inscrito en el Registro Civil en el Tomo 9, Pag 68, Acta 3270, en el Distrito Metropolitano de Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

I.2. Somos padres de Valentina Serrano Pallares de 25 años de edad, Irene Serrano Pallares de 22 años de edad y Juan Esteban Serrano Pallares de 16 años de edad.

I.3. Hemos iniciado un proceso de mediación en el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, a fin de llegar a un acuerdo íntegro respecto de la tenencia, régimen de visitas y pensión de alimentos de nuestro hijo menor de edad Juan Esteban Serrano Pallares.

I.4. Mediante escritura pública celebrada el 25 de enero del 2019, ante la Notaria Sexta del Cantón Quito, doctora Tamara Garcés Almeida, disolvimos la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Esteban Alberto Serrano Monge y María Elena Pallares Arroyo.

I.5. El artículo 2348 del Código Civil define a la transacción como un contrato en que las partes terminan extrajudicialmente un litigio pendiente, o precaven un litigio eventual.

II. TRANSACCION.-

Con estos antecedentes, libre y voluntariamente las partes, a fin de precaver un posible litigio eventual, amparados en los dispuesto en el artículo 2348 del *Código Civil y más normas legales pertinentes, acuerdan lo siguiente:*

II.1.- Establecen los activos, pasivos y avalúos que forman el haber de la sociedad conyugal SERRANO PALLARES son los siguientes:

A) BIENES INMUEBLES:

A.1) LOTE DE TERRENO NUMERO DOS FRACCIONADO DEL LOTE AR-C, Urbanización Pillagua, parroquia Cumbayá, Distrito Metropolitano de Quito, adquirido mediante adjudicación a la Compañía Tirne S.A. En Liquidación según escritura pública celebrada el veintidós de diciembre de dos mil tres, ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines e inscrita en el Registro de la Propiedad de este mismo cantón, el diecinueve de enero de dos mil cuatro.- Los linderos y dimensiones son los siguientes: NORTE: Con el Lote Uno; SUR: Con frente al lote de terreno signado como AR-B; ESTE: Con frente a la calle en proyecto; y, OESTE: Con el Lote cinco y Vía pública proyectada. *SUPERFICIE: La superficie total del* inmueble es de cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados.- Sobre el mencionado inmueble se encuentra *construida una casa de vivienda. El inmueble descrito,* las partes lo han avaluado en la suma de OCHOCIENTOS TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 830.000,00).

A.2) Unidad de Condominio No. 2-4 en Fase 2 de ST. TROPEZ AT BOCA GOLF COACH HOMES, de acuerdo a la Declaración de Condominio del mismo registrada en O.R. Libro 7367, página 515; modificado por la Enmienda que incluye la Fase 2 registrada en O.R. Libro 7610, Página 1813, ambos registros públicos del Condado de Palm Beach, Florida, Estados Unidos de América, inmueble adquirido a Lise Ragan como Fiduciaria de Bernard Blumberg el 07 de enero de 2013. Parcel Control Number 00-43-46-31-15-

002-0040. Las partes lo han avaluado en la suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 270.000,00).-

NOTARÍA SEXTA CANTÓN QUITO

B) BIENES MUEBLES:

B.1) VEHICULO MARCA MITSUBISHI: De las siguientes características: MARCA: MITSUBISHI, CLASE: JEEP, TIPO: JEEP, PLACA: PCO NUEVE DOS CUATRO OCHO (PCO9248), MODELO: OUTLANDER GT AC 3.0 5P 4X4 TA, AÑO: DOS MIL QUINCE, MOTOR: BD cero nueve tres nueve seis B tres uno (BD09396B31), CHASIS: JMYXLGF cuatro WFZ cero cero cero dos cuatro dos (JMYXLGF4WFZ000242), COLOR: AZUL, PAÍS DE ORIGEN: JAPÓN, AVALUO: VEINTE Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 23.996,00).-

B.2) MOTOCICLETA MARCA BMW: De las siguientes características: MARCA: BMW, CLASE: MOTOCICLETA, TIPO: PASEO, PLACA: HH UNO CINCO SEIS K (HH156K), MODELO: R 1200 GS ADVENTURE, AÑO: DOS MIL ONCE, MOTOR: cuatro seis uno cero seis siete cero siete (46106707), CHASIS: WB uno cero cuatro siete cero cero cinco BZY uno uno dos tres seis (WB1047005BZY11236), COLOR: BLANCO, PAÍS DE ORIGEN: ALEMANIA, AVALUO: TRES MIL QUINIENTOS ONCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 3.511,00).

B.3) MUEBLES Y ENSERES: Existen bienes muebles de uso doméstico que se encuentran al interior del inmueble señalado en el numeral a.1. avaluados en CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD$ 50.000,00).

B.4) MUEBLES Y ENSERES: Existen bienes muebles de uso doméstico que se encuentran al interior del inmueble señalado en el numeral a.2 avaluados en DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD$ 10.000,00).

B.5) MAQUINARIA Y EQUIPOS: Existen maquinarias y equipos avaluados en CUATRO MIL DOLARES DFE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD$ 4.000).

B.6) Trescientas noventa y dos mil cuatrocientas cuarenta y ocho acciones ordinarias y nominativas en la Compañía CLASECUADOR S.A., acciones que las partes han avaluado en UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL

00/100 DÓLARES DE LAS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (USD $ 1.400.000,00).

B.7) Una acción de tipo A en HOSPITAL DE LOS VALLES S.A. HODEVALLES, acciones que las partes han avaluado en CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 86/100 DÓLARES DE LAS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $ 5.672,86).

B.8) Una acción en el CLUB DE LA UNION S.A. UNICLUB, acción que las partes han avaluado en SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $ 7.815,07).

B.9) CUENTAS BANCARIAS (cortadas al 22.01.2019):

b.8.1. BBVA Perú corrienta	USD $ 188,77
b.8.2. Pichincha Ecuador cuenta corriente	USD $ 45,31
b.8.3. Produbanco Ecuador cuenta corriente	USD $ 1.061,39
b.8.4. Banco de América	USD $ 5.888,89

C) PASIVOS:

C.1) El valor de (USD $ 300.000) TRESCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, adeudado al señor Jorge Esteban Serrano Velasco.

C.2) El valor de (USD $ 28.964,85) VEINTE Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, adeudado a DINERS CLUB DEL ECUADOR S.A.

C.3) El valor de CIENTO DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, adeudado al Banco HSBC.

C.4) El valor de (USD $ 17.642,85) DIEZ Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, adeudado a PRODUBANCO S.A.

c.5) El valor de (USD $ 17.713,83) DIEZ Y SIETE MIL SETENCIENTOS TRECE 83/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, adeudado a BANK OF AMÉRICA.

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

c.6) El valor de (USD $ 5.759,70) CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, adeudado a la UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR ACADEMIA COTOPAXI

c.7) El valor de (USD $ 718.580) SETECIENTOS DIEZ Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, adeudado a CITIBANK.

c.8) El valor de (USD $ 170.000) CIENTO SETENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, deuda que será adquirida con CITIBANK con la única finalidad de entregar dicho valor a la señora María Elena Pallares Arroyo.

AVALUO TOTAL.-

Existen ACTIVOS adquiridos por la sociedad conyugal, constituidos por los bienes inmuebles y muebles descritos han sido avaluados, de común acuerdo por los comparecientes, así como el total del haber de la sociedad conyugal en la cantidad de (USD $ 2.612.179, 29) DOS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Existen PASIVOS adquiridos por la sociedad conyugal por un valor de (USD $ 1.368,661,23) UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN CON 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Existe un PATRIMONIO de la sociedad conyugal Serrano Pallares que alcanza la suma de USD $ 1.243.518,06

II.3.- Las partes libre y voluntariamente establece que liquidará la sociedad conyugal existente entre las partes y para ello han acordado adjudicarse los bienes muebles, inmuebles y deudas, de la siguiente manera:

A la señora María Elena Pallares Arroyo se le adjudicará los siguientes bienes:

LOTE DE TERRENO NUMERO DOS FRACCIONADO DEL LOTE AR-C, Urbanización Pillagua, parroquia Cumbayá, Distrito Metropolitano de Quito, adquirido mediante adjudicación a la Compañía Tirne S.A. En Liquidación según escritura pública celebrada el veintidós de diciembre de dos mil tres, ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines e inscrita en el Registro de la Propiedad de este mismo cantón, el diecinueve de enero de dos mil cuatro.- Los linderos y dimensiones son los siguientes: NORTE: Con el Lote Uno; SUR: Con frente al lote de terreno signado como AR-B; ESTE: Con frente a la calle en proyecto; y, OESTE: Con el Lote cinco y Vía pública proyectada. SUPERFICIE: La superficie total del inmueble es de cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados.- Sobre el mencionado inmueble se encuentra construida una casa de vivienda. El inmueble descrito, las partes lo han avaluado en la suma de OCHOCIENTOS TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 830.000,00).-

MUEBLES Y ENSERES: Existen bienes muebles de uso doméstico que se encuentran al interior del inmueble señalado en el numeral a.1. avaluados en CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD$ 50.000,00).

VEHICULO MARCA MITSUBISHI: De las siguientes características: MARCA: MITSUBISHI, CLASE: JEEP, TIPO: JEEP, PLACA: PCO NUEVE DOS CUATRO OCHO (PCO9248), MODELO: OUTLANDER GT AC 3.0 5P 4X4 TA, AÑO: DOS MIL QUINCE, MOTOR: BD cero nueve tres nueve seis B tres uno (BD09396B31), CHASIS: JMYXLGF cuatro WFZ cero cero cero dos cuatro dos (JMYXLGF4WFZ000242), COLOR: AZUL, PAÍS DE ORIGEN: JAPÓN, AVALUO: VEINTE Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 23.996,00).-

Acción de tipo A en HOSPITAL DE LOS VALLES S.A. HODEVALLES, acciones que las partes han avaluado en CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 86/100 DÓLARES DE LAS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $ 5.672,86).

La cantidad de (USD $ 170.000) CIENTO SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, UNA VEZ QUE SE HAYA DICTADO SENTENCIA

EJECUTORIADA QUE DECLARE EL DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO DE LOS CÓNYUGES SERRANO PALLARES.

NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

Al señor Esteban Alberto Serrano Monge se le adjudicará los siguientes bienes:

Unidad de Condominio No. 2-4 en Fase 2 de ST. TROPEZ AT BOCA GOLF COACH HOMES, de acuerdo a la Declaración de Condominio del mismo registrada en O.R. Libro 7367, página 515; modificado por la Enmienda que incluye la Fase 2 registrada en O.R. Libro 7610, Página 1813, ambos registros públicos del Condado de Palm Beach, Florida, Estados Unidos de América, inmueble adquirido a Lise Ragan como Fiduciaria de Bernard Blumberg el 07 de enero de 2013. Parcel Control Number 00-43-46-31-15-002-0040. Las partes lo han avaluado en la suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 270. 000,00), sin embargo se debe indicar que el mencionado inmueble se encuentra hipotecado a favor del BANCO HSBC Bank EEUU.

MUEBLES Y ENSERES: Existen bienes muebles de uso doméstico que se encuentran al interior del inmueble señalado en el numeral anterior avaluados en DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD$ 10.000,00).

MAQUINARIA Y EQUIPOS: Existen maquinarias y equipos avaluados en CUATRO MIL DOLARES DFE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD$ 4.000).

Una acción en el CLUB DE LA UNION S.A. UNICLUB, acción que las partes han avaluado en SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $ 7.815,07).

MOTOCICLETA MARCA BMW: De las siguientes características: MARCA: BMW, CLASE: MOTOCICLETA, TIPO: PASEO, PLACA: HH UNO CINCO SEIS K (HH156K), MODELO: R 1200 GS ADVENTURE, AÑO: DOS MIL ONCE, MOTOR: cuatro seis uno cero seis siete cero siete (46106707), CHASIS: WB uno cero cuatro siete cero cero cinco BZY uno uno dos tres seis (WB1047005BZY11236), COLOR: BLANCO, PAÍS DE ORIGEN: ALEMANIA, AVALUO: TRES MIL QUINIENTOS ONCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 3.511,00).

CUENTAS BANCARIAS que se detallan a continuación:

BBVA Perú corriente	USD $ 188,77
Pichincha Ecuador cuenta corriente	USD $ 45,31
Produbanco Ecuador cuenta corriente	USD $ 1.061,39
Banco de América	USD $ 5.888,89

Trescientas noventa y dos mil cuatrocientas cuarenta y ocho acciones ordinarias y nominativas en la Compañía CLASECUADOR S.A., acciones que las partes han avaluado en UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LAS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (USD $ 1.400.000,00).

Total de PASIVOS adquiridos por la sociedad conyugal SERRANO PALLARES por un valor de (USD $ 1.368.661,23) UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN CON 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

II.4.- Las partes se obligan liquidar la sociedad conyugal que existió entre ellos de conformidad con lo acordado en el presente contrato transaccional, por ser hecho de acuerdo a sus intereses, por lo que se obligan a celebrar la mencionada liquidación de sociedad conyugal ante un Notario del Cantón Quito de la Provincia de Pichincha, al tenor de la minuta de liquidación de sociedad conyugal que adjuntamos a la presente transacción, la misma que firmada por las partes es parte integrante de la presente transacción.

II.5.- Las partes declaran expresamente a que una vez perfeccionada la liquidación de la sociedad conyugal que existió entre los cónyuges Serrano Pallares en los términos acordados en el presente contrato transaccional, que no tienen nada que reclamarse en el futuro a este respecto entre sí.

III.- COSA JUZGADA.-

Las partes expresamente declaran que conocen que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.362 del Código Civil este contrato tiene los efectos de sentencia de última instancia pasada por autoridad del cosa juzgada.

IV.- GASTOS

Las partes acuerdan que todos los gastos que sean necesarios para el perfeccionamiento del presente contrato así como de la liquidación de la sociedad conyugal que existió en los cónyuges Serrano Pallares serán asumidos por el señor Esteban Serrano Monge.

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

V.- ACEPTACION RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y RUBRICA.-

Las partes intervinientes aceptan la totalidad del contenido del presente contrato transaccional, por así convenir a sus interés y expresamente se obligan a realizar el reconocimiento de firma y rúbrica ante Notario Público.

Quito, 11 de febrero del 2019.

Sra. María Elena Pallares Arroyo
C.I.

Sr. Esteban Alberto Serrano Monge
C.I.

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN MASTER

V1343V2272

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SERRANO JORGE ESTEBAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONGE CLAUDIA IVETTE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-04-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-04-06

IDECU 16 02 421 12

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 170441677-9

APELLIDOS Y NOMBRES
SERRANO MONGE
ESTEBAN ALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1969-02-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA ELENA
PALLARES ARROYO

NOTARÍA ... CANTÓN ...

CNE
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

031
JUNTA No.

031 - 268
NÚMERO

1704416779
CÉDULA

SERRANO MONGE ESTEBAN ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

QUITO
CANTÓN

ZONA:

CUMBAYA
PARROQUIA

0999880123
Pasaje Los Cerezos #101 y Pedro Lira
Dpto. PBB
eserrano@alimec.com.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170497791-5

APELLIDOS Y NOMBRES
PALLARES ARROYO
MARÍA ELENA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1969-06-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
ESTEBAN ALBERTO
SERRANO MONGE

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER. DOMESTICOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PALLARES PABLO MARCELO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARROYO JOSEFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-07-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-07-11

NOTARÍA SEXTA
CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Consulta Popular y Referéndum 2018
170497791-5 025 - 0071
PALLARES ARROYO MARIA ELENA
PICHINCHA QUITO
RUMIPAMBA RUMIPAMBA
1 Multas: 38,60 Costas: 0 Tot USD: 38,60
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00016
5936...76 21/09/2018 14:47:40

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en ...... hoja(s).

Quito a, 11 FEB. 2019

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARÍA SEXTA - CANTÓN QUITO

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero ésta .... copia certificada, firmada y sellada en

Quito a, 11 FEB. 2019

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.

AMBIENTE	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR
AREA DE SERVICIO	LAVADORA ROPA	WESTINGHOUSE	1	333.33
AREA DE SERVICIO	SECADORA ROPA	AMANA	1	333.33
COCINA	ESTUFA	WHIRLPOOL	1	416.67
COCINA	HORNO ELECTRICO	SAIRG	1	416.67
COCINA	LAVADORA PLATOS	WHIRLPOOL	1	416.67
COCINA	REFRIGERADORA	WHIRLPOOL	1	416.67
COCINA	MICROONDAS	GENERAL ELECTRIC	1	166.67
COCINA	VARIOS	UTENSILIOS, PLATOS, VASOS, BANDEJAS	1	166.67
COCINA	REFRIGERADORA	AMANA COLOR CREMA	1	166.67
COMEDOR FORMAL	MESA CENTRAL	VIDRIO Y PIEDRAS & 10 SILLAS	1	416.67
COMEDOR FORMAL	CREDENSA	VIDRIO Y PIEDRAS	1	166.67
COMEDOR FORMAL	DECORATIVO	PIEZA BRONCE	1	166.67
COMEDOR FORMAL	CUADRO	CHOCLOS PAUL JAUREGUI	1	166.67
COMEDOR FORMAL	DECORATIVOS VARIOS	PIEZAS DECORATIVAS VARIAS	1	166.67
COMEDOR FORMAL	ALFOMBRA	ORIENTAL	1	666.67
COMEDOR FORMAL	DECORATIVO	FLORERO ESTERA	1	166.67
DORMITORIO DOS	MUEBLE BLANCO Y BEIGE	LIBROS	1	333.33
DORMITORIO DOS	SILLAS MECEDORAS	BLANCAS	2	166.67
DORMITORIO DOS	MESA CENTRAL	MADERA	1	83.33
DORMITORIO DOS	COLCHON QUEEN	CHAIDE CONTINENTAL	1	333.33
DORMITORIO MASTER	CAMA Y ESPALDAR TEMPO	TEMPO	1	333.33
DORMITORIO MASTER	COLCHON KING	CHAIDE	1	166.67
DORMITORIO MASTER	JUEGO VELADORES	TEMPO	2	83.33
DORMITORIO MASTER	SOFA	CAFE	1	416.67
DORMITORIO MASTER	MUEBLE TELEVISOR	TEMPO	1	416.67
DORMITORIO MASTER	COMODA	MADERA	1	166.67
DORMITORIO MASTER	TELEVISOR LCD 46"	SONY	1	833.33
DORMITORIO TRES	MUEBLE BLANCO Y BEIGE	LIBROS	1	166.67
DORMITORIO TRES	COLCHON QUEEN	CHAIDE CONTINENTAL	1	333.33
DORMITORIO TRES	MUEBLE CREDENSA COLORES	AGLOMERADO	1	166.67
DORMITORIO TRES	COMPUTADOR PC	PC TOWER	1	333.33
DORMITORIO TRES	MONITOR	LCD	1	166.67
DORMITORIO UNO	COLCHON QUEEN	CHAIDE CONTINENTAL	1	333.33
DORMITORIO UNO	JUEGO VELADORES, MESA, COMODA	MADERA	1	416.67
EXTERIOR	BBQ	WEBER	1	166.67
EXTERIOR	JUEGO SALA	MIMBRE & CANELA	1	666.67
EXTERIOR	MESA INOX	MESA ACERO INOXIDABLE EN BBQ - HORNO LEÑA	1	166.67
SALA DE ESTAR	MESA PATAS ALUMINIO	KUNST	1	166.67
SALA DE ESTAR	SOFA MICROFIBRA	GRIS	1	333.33
SALA DE ESTAR	LOVE SEAT MICROFIBRA	GRIS	1	166.67
SALA DE ESTAR	MUEBLE TELEVISOR	TEMPO	1	333.33
SALA DE ESTAR	TELEVISOR LCD 46"	PANASONIC	1	833.33
SALA DE ESTAR	MESA ESQUINERA	MADERA	1	166.67
SALA DE ESTAR	DECORATIVOS VARIOS	GLOBAL	1	83.33
SALA DE ESTAR	SILLA ESCRITORIO MICROFIBRA	GRIS	1	83.33
SALA PRINCIPAL	CUADRO	EDUARDO KINGMAN	1	11,333.33
SALA PRINCIPAL	CUADRO	CRISTOBAL GONZALEZ	1	916.67
SALA PRINCIPAL	JUEGO SALA MODULAR	ADRIANA HOYOS	1	5,333.33
SALA PRINCIPAL	JUEGO SALA MODULAR	ADRIANA HOYOS 2	1	5,333.33
SALA PRINCIPAL	CUADRO	FLORES ROJAS	1	166.67
SALA PRINCIPAL	CUADRO	FLORES VERDES	1	166.67
SALA PRINCIPAL	CUADRO	NARANJA PAUL JAUREGUI	1	166.67
SALA PRINCIPAL	DECORATIVOS VARIOS	PIEZAS DECORATIVAS VARIAS	1	166.67
VESTIBULO	BANCA BAMBOO	BANCA ONDULADA DE BAMBOO	1	166.67
VESTIBULO	FLORERO BAMBOO	FLORERO ALTO JUEGO CON BANCA ONDULADA	1	83.33
VESTIBULO	MESA TELEFONO	MESA TELEFONO CATON CENTRAL	1	83.33
VESTIBULO	CUADRO	CRISTOBAL GONZALEZ	1	833.33
VESTIBULO	DECORATIVO	TROMPO Y PERAS	1	166.67
VESTIBULO	CUADRO	FLORES TRAS MESA TELEFONO	1	83.33
VESTIBULO	CUADRO	EDUARDO ARROYO	1	166.67
VESTIBULO	CUADRO	LUNA NOCTURNA	1	83.33
VESTIBULO	CUADRO	COLORES EN SECUENCIA	1	83.33
VESTIBULO	CUADRO	ENDARA CROW	1	11,333.33
VESTIBULO	FLORERO SECAS	FLORES SECAS EN PASADIZO A BAÑO SOCIAL	1	83.33
VESTIBULO	DECORATIVO	WEAVING	1	83.33
				$49,999.99

AMBIENTE	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR
AREA LAVADO	LAVADORA ROPA	GENERAL ELECTRIC	1	300
AREA LAVADO	SECADORA DE ROPA	GENERAL ELECTRIC	1	300
COCINA	REFRIEGERADORA	GENERAL ELECTRIC	1	360
COCINA	ESTUFA	GENERAL ELECTRIC	1	360
COCINA	MIRCOONDAS	GENERAL ELECTRIC	1	120
COCINA	LAVADORA PLATOS	GENERAL ELECTRIC	1	300
COCINA	ARTICULOS VARIOS	VAJILLA, IMPLEMENTOS COCINA BANDEJAS	1	300
COCINA	TOASTER OVEN OSTER	INOX	1	120
COMEDOR	JUEGO MESA VIDRIO Y 8 SILLAS	ROOMS TO GO	1	960
COMEDOR	PARLANTE BOSE	INALAMBRICO	1	120
COMEDOR DIARIO	MESA	VIDRIO Y SILLAS NEGRAS	1	480
DORMITORIO DEN	CAMA LITERA	ALUMINIO GRIS	1	240
DORMITORIO DEN	CLOSET	IKEA	1	120
DORMITORIO DOS	CAMA BLANCA BRAZIL	TWIN	2	480
DORMITORIO MASTER	ESCRITORIO BLANCO	IKEA	1	240
DORMITORIO MASTER	CAMA BRAZIL QUEEN	VELADORES, ESPALDAR, COLCHON	1	600
DORMITORIO MASTER	CREDENZA TV	BLANCA IKEA	1	240
DORMITORIO MASTER	TV 22"	COSTCO	1	120
DORMITORIO MASTER	IMPRESORA HP	3 EN 1	1	120
EXTERIOR	SECCIONAL	JUEGO ESTARA BLANCA Y COJINES AZULES	1	600
GARAGE	BICICLETA JAMIS	AZUL	1	120
GARAGE	BBQ WEBER	PARRILLA	1	60
ORNAMENTALES Y DECORATIVOS	CUADROS DECORATIVOS	VARIOS	1	600
SALA DE ESTAR	SECCIONAL	MICRO FIBRA BEIGE OSCURO	1	960
SALA DE ESTAR	GIRATORIO	MICRO FIBRA BEIGE OSCURO	1	600
SALA DE ESTAR	MUEBLE TV	NEGRO	1	180
SALA DE ESTAR	MESA CENTRAL VIDRIO	RUEDAS DOS HOJAS	1	120
SALA DE ESTAR	TELEVISOR LCD 46"	PANASONIC	1	300
SALA DE ESTAR	ALFOMBRA DESIGN	NEGRA	1	120
VARIOS PLAYA	SILLAS, SOMBRILLAS	VARIOS	1	120
VESTIBULO	ESPEJO REDONDO	BAMBU	1	140
VESTIBULO	ALFOMBRA CAFÉ	SHAGGY	1	140
VESTIBULO	DECORATIVOS	CUADROS FOTOS	1	60
				10,000

NOTARIA SEXTA QUITO

ORIGINAL

OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO	CÓDIGO	TIPO DE SERVICIO
CORP-SAN ISIDRO	[illegible]	PARTICULAR

APELLIDOS Y NOMBRES		
SERRANO MONGE ESTEBAN ALBERTO		

C.C./PASAPORTE/RUC.	PROVINCIA	CANTÓN
1704415779	PICHINCHA	QUITO

DIRECCIÓN	TELÉFONO
URB PILLAGUA CUMBAYA	022897329

INFRACCIONES	FOLIO	ANODRUDAD

TRANSF. DOM.	GRAVAMEN
1	NO

TOTAL MATRÍCULA
US$ 125.04

[illegible] ROMERO

DOCUMENTO ÚNICO DE MATRÍCULA

PLACA ANTERIOR		FORMULARIO
IMPORTA		A.N.T. A4665518

PLACA ACTUAL		FECHA MATRÍCU.
[illegible]	2017	02/12/2016

MARCA	CLASE	TIPO
BMW	MOTOCICLE	PASEO

AÑO / MODELO	MODELO	PAÍS ORIGEN
2011	R 1200 GS ADVENTURE	ALEMA

No. MOTOR	COLOR 1	COLOR 2
[illegible]	BLANCO	BLANCO

No. CHASIS	CAP. A.	COMB.	CAP. PAS.	PESO
[illegible]	[illegible]	G		0.25 T

OBSERVACIONES	FECHA DE CADUCIDAD	CILINDRAJE
	31/12/2020	1170

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

ESPECIE UNICA DE MATRICULA

A.N.T. FORMULARIO A 3881054

PLACA ANTERIOR			
FACTURA			
PLACA ACTUAL		FECHA MATRICU.	
PCO9243	2015	25/05/2015	

MARCA	CLASE	TIPO
MITSUBISHI	JEEP	JEEP

AÑO / MODELO	MODELO	PAIS ORIGEN
2015	OUTLANDER GT AC 3.0 5P 4X4 TA	JAPON

No. MOTOR	COLOR 1	COLOR 2
BD09336831	AZUL	AZUL

No. CHASIS	COMB.	PASAJ.	PESO
JMYXLGF4WFZ000242	G	7	0.75 T

OBSERVACIONES	FECHA DE CADUCIDAD	CILINDRAJE
	31/12/2019	2998

ORIGINAL

OFICINA DE EXPEDICIÓN	CODIGO	TIPO DE SERVICIO
CORP-MATRIZ	331MITJMYBD0A38	PARTICULAR

APELLIDOS Y NOMBRES

SERRANO MOYSE ESTEBAN ALBERTO

C.C./PASAPORTE		CANTON
1704418779		QUITO

DOMICILIO	TELEFONO
CLL STA MARIANA DE JESUS 12 (A Y STA NAR	0999800123

CARACTERÍSTICA	DUEÑO	MODALIDAD

TRANSF. DOM.	GRAVAMEN
0	NO

TOTAL MATRICULA
US$ 2144.97

PAULINA RIVADENEIRA

Agencia Metropolitana de Control de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en ___ hoja(s).

Quito a, 30 ABR. 2019

TAMARA GARCÍA ...
NOTARÍA SEXTA CANTÓN QUITO

Agencia Nacional de Tránsito

CERTIFICADO ÚNICO VEHICULAR

Nº. CUV-2019-0013490G

El Registro Único Nacional de Tránsito certifica los siguientes datos del vehículo:

Placas: PCO9248 **VIN: JMYXLGF4WFZ000242**

Marca:	MITSUBISHI	Color:	AZUL
Modelo:	OUTLANDER GT AC 3.0 6P 4X4 TA		
Año de Modelo:	2015	Cilindraje (cc):	2998
Número de Motor:	BD09390831	Carrocería:	METALICA
País de Origen:	JAPON	Combustible:	GASOLINA
RAMV / CPN:	G01615292	Tonelaje [t]:	,75
Clase:	VEHICULO UTILITARIO	Tipo de Peso:	NO REGISTRADO
Tipo:	JEEP	Pasajeros:	7
Servicio:	USO PARTICULAR	Núm. de Ejes:	NO REGISTRADO
Ortopédico:	NO REGISTRADO	Núm. de Ruedas:	NO REGISTRADO
		Operadora:	NO REGISTRADO
		Disco:	NO REGISTRADO
		Propietario Desde:	25-05-2015

DATOS DEL PROPIETARIO:

Documento de Identidad: CED - 1704418779
Nombres: ESTEBAN ALBERTO SERRANO MONGE

DATOS DE MATRICULACIÓN:

Mes de Matriculación:	SEPTIEMBRE	Estado:	ACTIVO
Última Matrícula:	25-05-2015	Fecha Vigencia Matrícula:	30-09-2019
Última Revisión:	26-09-2018	Lugar de Última Revisión:	AGENCIA NACIONAL DE
Último Año Autorizado:	2015	Fecha de Registro:	25-05-2015
SOAT Vigencia Desde:	NO REGISTRADO	Emisor SOAT:	NO REGISTRADO
SOAT Vigencia Hasta:	NO REGISTRADO		

Información de Gravámenes Vigentes: NO TIENE REGISTRADOS.

Información de Bloqueos Vigentes: NO TIENE REGISTRADOS.

Historia de Revisión Técnica Vehicular: NO TIENE REGISTRADOS.

.:Historia de Dominio:.

DESDE	HASTA	DOC. ID:	NOMBRE COMPLETO	INSTITUCIÓN
25-MAY-2015	NO REGISTRADO	CED - 1704418779	SERRANO MONGE ESTEBAN ALBERTO	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO

.:Historia de Cambios:.

FECHA	TIPO	DESCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN
26 SEP-2018	MATRICULACION ANUAL PARA VEHICULOS	Realizado por SCORONEL Renovación del Permiso de Circulación	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
30 JUL-2018	CANCELAR BLOQUEO	Realizado por DSPATICHSOK	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
17 OCT-2017	MATRICULACION ANUAL PARA VEHICULOS	Realizado por JCARRERA Renovación del Permiso de Circulación	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
25-MAY-2015	MATRICULACION PRIMERA VEZ VEHICULOS	NO REGISTRADO	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO

Infracciones Pendientes de Pago: NO TIENE REGISTRADOS.

Vigencia:
Hasta que la información sea Modificada

Fecha de Emisión:
13 de Abril de 2019 12:47

Lugar / Canal Emisión:
Agencia Nacional De Transito, Quito

Comprobante de Pago:
5005143

Valor del Servicio:
$ 7,50

Solicitud:
31699381

ecuador ama la vida

Vigencia:
Hasta que la información sea Modificada

Fecha de Emisión:
13 de Abril de 2019 12:47

Lugar / Canal Emisión:
Agencia Nacional De Tránsito, Quito

Comprobante de Pago:
5005143

Valor del Servicio:
$ 7,50

Solicitud:
31699381

ecuador
ama la vida

La presente certificación se otorga de acuerdo a los Registros Nacionales administrados por la Agencia Nacional de Tránsito, válido e ingresados a la fecha de emisión de este certificado. Para verificar su autenticidad y legalidad favor al ingresar al portal Web, seleccionar la pestaña "servicios / Trámites en Línea / Validación de Certificado", y digitar el código del certificado ejemplo: CVP-2014-00000027 o mediante el código QR de verificación en aplicaciones desarrolladas para teléfonos celulares.

Conforme las facultades del Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 del Art. 20 de la LOTTTSV, fijo los valores de los derechos a los Títulos Habilitantes y demás documentos valorados, mediante la expedición de la Resolución Nro. 077-DIR-2017-ANT aprobó el Tarifario para el ejercicio fiscal 2018; por lo que la presente especie fiscal tiene un costo de USD$ 7,50.

IMPORTANTE!

En cumplimiento con la Resolución No. ANT-NACDSGRDI18-00000047 del 21 de junio de 2018 con las que el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, emitió el Instructivo para la emisión de certificados en línea, que permitirá emitir certificados a través de canales en línea a favor de las personas que así lo requieran, sean estas naturales o jurídicas, de carácter privado, público y semipúblico, a nivel nacional, con la finalidad de reemplazar las especies valoradas que a la fecha se emiten en nuestras oficinas.

A través de este servicio el usuario podrá obtener certificados digitales sobre los siguientes Registros Nacionales administrados por la Agencia Nacional del Tránsito:

* Registro Nacional de Vehículos.
* Registro Nacional de Conductores.
* Registro Nacional de Infracciones.

* Certificado Único Vehicular (CUV): Que contendrá los datos del Vehículo, datos del propietario actual del vehículo, datos de matriculación del vehículo, información de gravámenes, información de bloqueos, historial de revisión técnica vehicular, historial de dominio del vehículo, historial de cambios del vehículo e infracciones y partes pendientes de pago.

Este certificado cuenta con las debidas seguridades y podrá ser impreso por los usuarios, por lo que la ANT ha otorgado plena validez a estos documentos para los trámites de índole administrativo, judicial y/o particular, iniciados ante cualquier entidad del sector público o privado, para lo cual, toda persona interesada y los requirentes de estos documentos, podrán verificar su autenticidad y legalidad al ingresar a la página web de la ANT, seleccionar la pestaña "servicios / Trámites en Línea / Validación de Certificado", y digitar el código del certificado ejemplo: CVP-2014-00000027 o mediante el código QR de verificación en aplicaciones desarrolladas para teléfonos celulares.

Por lo señalado, no se exigirá al usuario, para ningún tipo de trámite sea público o privado, certificados adicionales a los indicados en la página web de la ANT que contengan la información señalada en cada uno de estos.

Vigencia:
Hasta que la información sea Modificada

Fecha de Emisión:
13 de Abril de 2018 12:47

Lugar / Canal Emisión:
Agencia Nacional De Transito, Quito

Comprobante de Pago:
5005143

Valor del Servicio:
$ 7,50

Solicitud:
31699381

ecuador ama la vida

Agencia Nacional de Tránsito

CERTIFICADO ÚNICO VEHICULAR

Nº. CUV-2019-001369914

El Registro Único Nacional de Tránsito certifica los siguientes datos del vehículo:

Placas: HH156K **VIN: WB1047005BZY11236**

Marca:	BMW	Color:	BLANCO
Modelo:	R 1200 GS ADVENTURE		
Año de Modelo:	2011	Cilindraje (cc):	1170
Número de Motor:	46105707	Carrocería:	METALICA
País de Origen:	ALEMANIA	Combustible:	GASOLINA
RAMV / CPN:	G01037569	Tonelaje (t):	.25
Clase:	MOTOCICLETA	Tipo de Peso:	LIVIANO (MENOR IGUAL 3,5 T)
Tipo:	PASEO	Pasajeros:	1
Servicio:	USO PARTICULAR	Núm. de Ejes:	NO REGISTRADO
Ortopédico:	NO REGISTRADO	Núm. de Ruedas:	NO REGISTRADO
		Operadora:	NO REGISTRADO
		Disco:	NO REGISTRADO

DATOS DEL PROPIETARIO:

Documento de Identidad:	CED - 1704418779	Propietario Desde:	11-02-2011
Nombres:	ESTEBAN ALBERTO SERRANO MONGE		

DATOS DE MATRICULACIÓN:

Mes de Matriculación:	JULIO	Estado:	ACTIVO
Última Matrícula:	14-07-2017	Fecha Vigencia Matrícula:	13-07-2022
Última Revisión:	20-07-2016	Lugar de Última Revisión:	AGENCIA NACIONAL DE
Último Año Autorizado:	2017	Fecha de Registro:	14-07-2017
SOAT Vigencia Desde:	NO REGISTRADO	Emisor SOAT:	NO REGISTRADO
SOAT Vigencia Hasta:	NO REGISTRADO		

Información de Gravámenes Vigentes: NO TIENE REGISTRADOS.

Información de Bloqueos Vigentes: NO TIENE REGISTRADOS.

Historia de Revisión Técnica Vehicular: NO TIENE REGISTRADOS.

.:Historia de Dominio:.

DESDE	HASTA	DOC. ID.	NOMBRE COMPLETO	INSTITUCIÓN
11-FEB-2011	NO REGISTRADO	CED - 1704418779	SERRANO MONGE ESTEBAN ALBERTO	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
11-FEB-2011	31-DIC-2015	CED - 1713993567	DE MERLA VESPA GIOVANNI CARLOS	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO

.:Historia de Cambios:.

FECHA	TIPO	DESCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN
20-JUL-2018	CANCELAR BLOQUEO	Realizado por: ONPANCHI OX	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
20-JUL-2018	MATRICULACION ANUAL PARA MOTOS	Realizado por: IUCEVALLOS Renovación del Permiso de Circulación	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
14-JUL-2017	MATRICULACION ANUAL PARA MOTOS	Realizado por: PHERRERA Renovación del Permiso de Circulación	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
13-NOV-2014	MATRICULACION PRIMERA VEZ MOTOS	NO REGISTRADO	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO

Vigencia:
Hasta que la información sea Modificada

Fecha de Emisión:
15 de Abril de 2019 20:56

Lugar / Canal Emisión:
Agencia Nacional De Transito, Quito

Comprobante de Pago:
5010414

Valor del Servicio:
$ 7,50

Solicitud:
31718574

ecuador ama la vida

FECHA	TIPO	DESCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN
04-JUL-2013	REVISION ANUAL	NO REGISTRADO	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
08-SEP-2012	REVISION ANUAL	NO REGISTRADO	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
21-JUL-2011	MATRICULACION PRIMERA VEZ MOTOS	NO REGISTRADO	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
21-JUL-2011	MATRICULACION PRIMERA VEZ MOTOS	NO REGISTRADO	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
11-FEB-2011	MATRICULACION PRIMERA VEZ MOTOS	NO REGISTRADO	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
11-FEB-2011	MATRICULACION PRIMERA VEZ MOTOS	NO REGISTRADO	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO

Infracciones Pendientes de Pago: NO TIENE REGISTRADOS.

Vigencia:
Hasta que la información sea Modificada

Fecha de Emisión:
15 de Abril de 2019 20:58

Lugar / Canal Emisión:
Agencia Nacional De Transito, Quito

Comprobante de Pago:
5010414

Valor del Servicio:
$ 7,50

Solicitud:
31718574

ecuador
ama la vida

La presente certificación se otorga de acuerdo a los Registros Nacionales administrados por la Agencia Nacional de Tránsito, válido e ingresados a la fecha de emisión de este certificado. Para verificar su autenticidad y legalidad favor al ingresar al portal Web, seleccionar la pestaña "servicios / Trámites en Línea / Validación de Certificado", y digitar el código del certificado ejemplo: CVP-2014-00000027 o mediante el código QR de verificación en aplicaciones desarrolladas para teléfonos celulares.

Conforme las facultades del Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 del Art. 20 de la LOTTTSV, fijo los valores de los derechos a los Títulos Habilitantes y demás documentos valorados, mediante la expedición de la Resolución Nro. 077-DIR-2017-ANT aprobó el Tarifario para el ejercicio fiscal 2018; por lo que la presente especie fiscal tiene un costo de USD$ 7,50.

IMPORTANTE!

En cumplimiento con la Resolución No. ANT-NACDSGRDI18-0000047 del 21 de junio de 2018 con las que el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, emitió el Instructivo para la emisión de certificados en línea, que permitirá emitir certificados a través de canales en línea a favor de las personas que así lo requieran, sean estas naturales o jurídicas, de carácter privado, público y semipúblico, a nivel nacional, con la finalidad de reemplazar las especies valoradas que a la fecha se emiten en nuestras oficinas.

A través de este servicio el usuario podrá obtener certificados digitales sobre los siguientes Registros Nacionales administrados por la Agencia Nacional del Tránsito:

* Registro Nacional de Vehículos.
* Registro Nacional de Conductores.
* Registro Nacional de Infracciones.

* Certificado Único Vehicular (CUV): Que contendrá los datos del Vehículo, datos del propietario actual del vehículo, datos de matriculación del vehículo, información de gravámenes, información de bloqueos, historial de revisión técnica vehicular, historial de dominio del vehículo, historial de cambios del vehículo e infracciones y partes pendientes de pago.

Este certificado cuenta con las debidas seguridades y podrá ser impreso por los usuarios, por lo que la ANT ha otorgado plena validez a estos documentos para los trámites de índole administrativo, judicial y/o particular, iniciados ante cualquier entidad del sector público o privado, para lo cual, toda persona interesada y los requirentes de estos documentos, podrán verificar su autenticidad y legalidad al ingresar a la página web de la ANT, seleccionar la pestaña "servicios / Trámites en Línea / Validación de Certificado", y digitar el código del certificado ejemplo: CVP-2014-00000027 o mediante el código QR de verificación en aplicaciones desarrolladas para teléfonos celulares.

Por lo señalado, no se exigirá al usuario, para ningún tipo de trámite sea público o privado, certificados adicionales a los indicados en la página web de la ANT que contengan la información señalada en cada uno de estos.

Vigencia:
Hasta que la información sea Modificada

Fecha de Emisión:
15 de Abril de 2019 20:56

Lugar / Canal Emisión:
Agencia Nacional De Tránsito, Quito

Comprobante de Pago:
5010414

Valor del Servicio:
$ 7,50

Solicitud:
31718574

ecuador
ama la vida

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by ROBERT FELIPE DIAZ ULLAGUARI
Date: 2019.02.18 20:49:34 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 471534
Número de Petición: 504543
Fecha de Petición: 12 de Febrero de 2019 a las 10:23
Número de Certificado: 598911
Fecha emisión: 18 de Febrero de 2019 a las 20:40

Referencias: 19/01/2004-PO-2267f-933i-2428r

Tarjetas:;T00000305501;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, del 26 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año de 1966, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno Número DOS, fraccionado del lote AR-C, situado en la Urbanización Pillagua parroquia CUMBAYA de este Cantón. Con Matrícula número CUMBA0000020.

2.- PROPIETARIO(S):

Señor ESTEBAN ALBERTO SERRANO MONGE, casado con la señora MARIA ELENA PALLARES ARROYO, Representado por el señor Santiago Arias Velasco, en su calidad de mandatario; según documento inserto en copia

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación hecha por la COMPAÑIA TIRNE SA EN LIQUIDACION, Legalmente representada por el señor Esteban Alberto Serrano Monge, en su calidad de Liquidador Principal, y además debidamente facultado por la Junta General de Accionistas de dicha compañía, según consta en el Nombramiento y acta que se agrega a la escritura, según escritura pública otorgada el VEINTE Y DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante el Notario SEGUNDA del cantón Quito, Doctora Ximena Moreno De Solines, inscrita el diecinueve de enero del dos mil cuatro.- ANTECEDENTES: La COMPAÑIA TIRNE S.A. EN LIQUIDACIÓN, fue propietaria del Lote de terreno signado con el número DOS, del fraccionamiento del inmueble número AR-C, situado en la parroquia Cumbayá, de este Cantón. Adquirido por compra a la Compañía Ecuacampo, mediante escritura pública otorgada el nueve de abril del dos mil dos, ante el Notario doctora Ximena Moreno, inscrita *el diez y seis de abril del dos mil dos; B).- por oficio del Municipio Metropolitano de Quito, zona del* valle de Tumbaco, de referencia expediente número ZT-8C-395, de cuatro de septiembre del dos mil dos, el cual se encuentra protocolizado ante el notario doctora Ximena Moreno de Solines, de uno de octubre del dos mil dos, autoriza mediante informe favorable de la subdivisión del predio ubicado en la parroquia Cumbayá, de propiedad de la Compañía

Tinte S.A. en seis lotes de menor extensión.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO ESTÁ HIPOTECADO, EMBARGADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.— En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.-

NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: MFVS
Revisión: KFQE

Documento firmado electrónicamente

DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO

ALCABALA

Número de Ingreso N° : 2019-TD-13358

Número de liquidación N° : 2019-TD-0203615 (M)

Fecha de Liquidación: 2019/04/03

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se ha liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:

Liquidación De Sociedad Conyugal

que otorga: SERRANO MONGE ESTEBAN ALBERTO

a favor de: PALLARES ARROYO MARIA ELENA

Notaría: 6

Valor Contractual: 415000,00

Predio/s:	677390	Denominación:	No existen construcciones
Avalúo catastral del predio:	794866,98	Porcentaje:	50,0000 %

	Tributos Causados	Observaciones
UTILIDAD:	975.05	
ALCABALA:	3974.33	
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS:	555.21	

Fecha de impresión del certificado:	2019/04/04
Liquidador responsable:	angparedes

Dr. Jimmy Gallardo Asanza
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

La información constante en el presente documento, ha sido obtenida de la Base de Datos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo reportado por las Instituciones del sistema financiero.

ALCALDÍA

COMPROBANTE DE PAGO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE QUITO

RUC: 1760003410001

DINERS CLUB

Transferencia de Dominio

Título de Crédito / Orden para Pago	: 0001969020	Fecha Emisión	: 2019-04-03
Año de Tributación	: 2019		
Identificación	: 0001704418779	Fecha Pago	: 2019-04-04
Contribuyente	: SERRANO MONGE ESTEBAN ALBERTO		

UBICACIÓN

Clave Catastral	:	Número de Trámite	: 0203615
Dirección	:		
Placa	:		

INFORMACIÓN	CONCEPTO	TOTALES
203615-UTI-225125-	UTLD VENTA INMUEBLES(PLUSV	975,05
	Subtotal :	975,05
	Descuento	-0,00
	Total Cancelado :	975,05

Transacción : 24029115
Cajero : Idiners

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de Impresión : Jueves, 04 de abril del 2019

COMPROBANTE DE PAGO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RUC: 1760003410001

DINERS CLUB

Transferencia de Dominio

Título de Crédito / Orden para Pago	: 00019690621	Fecha Emisión	: 2019-04-03
Año de Tributación	: 2019		
Identificación	: 0902170497791 5	Fecha Pago	: 2019-04-04
Contribuyente	: PALLARES ARROYO MARIA ELENA		
UBICACIÓN			
Clave Catastral	:	Número de Trámite	: 0203615
Dirección	:		
Placa	:		

INFORMACIÓN	CONCEPTO	TOTALES
203615-ALC-225469-	ALCABALAS	3.974,33
	Subtotal :	3.974,33
	Descuento	-0.00
	Total Cancelado :	3.974,33

Transacción : 24028977
Cajero : kdinners

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de Impresión : jueves, 04 de abril del 2019

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

ALCALDÍA

COMPROBANTE DE PAGO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RUC: 1760003410001

DINERS CLUB

Transferencia de Dominio

Título de Crédito / Orden para Pago	: 0001696522	Fecha Emisión	: 2019-04-03
Año de Tributación	: 2019		
Identificación	: 0801704418779	Fecha Pago	: 2019-04-04
Contribuyente	: SERRANO MONGE ESTEBAN ALBERTO		

UBICACIÓN

Clave Catastral	:	Número de Trámite	: 0203515
Dirección	:		
Placa	:		

INFORMACIÓN	CONCEPTO	TOTALES
203515-OBR-297320	OBRAS EN EL DISTRITO	555,21
	Subtotal :	555,21
	Descuento :	-0.00
	Total Cancelado :	555,21

Transacción : 24029267
Cajero : idinners

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de Impresión : jueves, 04 de abril del 2019

0808894

PICHINCHA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA

AÑO	RECAUDACIONES		FECHA DE PAGO	
CÉDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	N° DE CUOTAS
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
CONCEPTO				COACTIVA
				SUBTOTAL
COBRADO POR	N° VENTANILLA	No. DE DEPÓSITO		PAGO TOTAL
DETALLE				

N° COMPROBANTE

JEFE/A RECAUDACIONES

0808895

PICHINCHA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA

AÑO	RECAUDACIONES		FECHA DE PAGO	
CÉDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	N° DE CUOTAS
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
CONCEPTO				COACTIVA
				SUBTOTAL
COBRADO POR	N° VENTANILLA	No. DE DEPÓSITO		PAGO TOTAL
DETALLE				

N° COMPROBANTE

JEFE/A RECAUDACIONES

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Dirección Metropolitana de Catastro

QUITO HOY
ALCALDÍA

NOTARÍA SEXTA
CANTÓN QUITO

CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCI-01 — **DOCUMENTO INFORMATIVO # 514778** — 2019/04/30 10:25

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C:	1704416779
Nombre o razón social:	SERRANO MONGE ESTEBAN ALBERTO
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	677390
Geo clave:	17010957031700B112
Clave catastral anterior:	10819003004000000000
Denominación de la unidad:	
Año de construcción:	2003
En derechos y acciones:	NO
Destino económico:	HABITACIONAL
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	617.66 m2
Área de construcción abierta:	43.11 m2
Área bruta total de construcción:	660.77 m2
Área de adicionales constructivos:	0.00 m2
AVALÚO CATASTRAL	
Avalúo del terreno:	$ 592,336.80
Avalúo de construcciones:	$ 188,239.21
Avalúo de construcciones:	$ 14,290.97
Avalúo de adicionales:	$ 0.00
Avalúo total del bien inmueble:	$ 794,866.98
AVALÚO COMERCIAL DECLARADO	
Avalúo del terreno:	
Avalúo de construcción:	
Avalúo total:	
DATOS DEL LOTE	
Clasificación del suelo:	Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q:	URBANO
Área según escritura:	1,495.00 m2
Área gráfica:	1,521.85 m2
Frente total:	54.13 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 149.56 m2 [SU]
Área excedente (+):	26.85 m2
Área diferencia (-):	0.00 m2
Número de lote:	
Dirección:	SN SIN DEFINIR - SIN
Zona Metropolitana:	TUMBACO
Parroquia:	CUMBAYÁ
Barrio/Sector:	PILLAGUA

IMPLANTACIÓN DEL LOTE

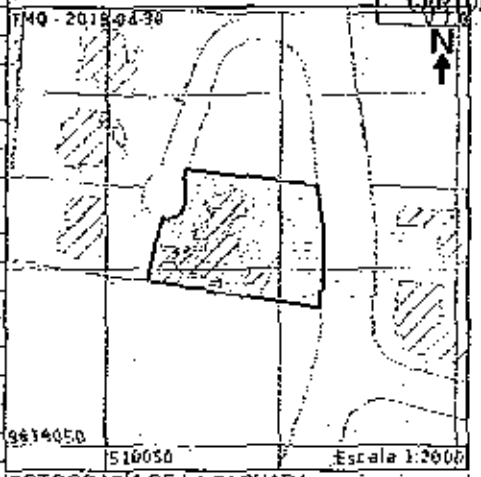

FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA

PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	SERRANO MONGE ESTEBAN ALBERTO	1704416779	100	SI

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

NOTIFICACIÓN DE AVALÚO

Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que la recepta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.

El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar en el plazo máximo de 30 días conforme al artículo 392 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, el correspondiente reclamo administrativo ante el Director Metropolitano de Catastro.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el presente documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1) constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se crean perjudicados.

"ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título

CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCI-01	DOCUMENTO INFORMATIVO # 514778	2019/04/30 10:25

NOTAS

de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2018.

(1) Imprima este documento y solicite en la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal respectiva, la regularización del excedente que esté dentro del ETAM o la diferencia dentro del 10%.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

514778

2019 17 01 06 C -00682

COMPROBANTE DE PAGO

GOBIERNO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001

ALCALDÍA

DINERS CLUB

CEM

Título de Crédito / Orden para Pago	: 000177659528	Fecha Emisión	: 2018-12-31
Año de Tributación	: 2019		
Identificación	: 0000170441877 9	Fecha Pago	: 2019-02-18
Contribuyente	: SERRANO MONGE ESTEBAN ALBERTO		

UBICACIÓN

Clave Catastral	: 0000000000	Número de Predio	: 0577390
Dirección	: SN SIN DEFINIR S/N CASA L		
Placa	:		

INFORMACIÓN	CONCEPTO	TOTALES
AREA TERRENO 1495.80 m2 AVALUO 592338.60	OBRAS EN EL DISTRITO	221,98
A.C.C. 660.77 m2 AVALUO 202530.18 A.C.A. 0.00 m2		
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 892513.62 AVALUO TOTAL 794868.98	Subtotal :	221,98
%DA: 100.0000 EXONERACION:NINGUNA	Descuento	-0.00
SN SIN DEFINIR S/N CASA L	Total Cancelado :	221,98

Transacción	: 23513742
Cajero	: tdinners

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : lunes, 18 de febrero del 2019

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 1 hoja(s).

Quito a, 20 FEB. 2019

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

Se otorgo ante mi Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, otorgado por ESTEBAN ALBERTO SERRANO MONGE y MARÍA ELENA PALLARES ARROYO, debidamente firmada y sellada. Quito, a seis (06) de junio del dos mil diecinueve (2019). -

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta- Quito D.M.

Factura: 001-002-000080828

20191701006O01434

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO Nº 20191701006O01434

NOTARIO OTORGANTE:	TAMARA GARCES ALMEIDA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	6 DE JUNIO DEL 2019, (16:28)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA A SEXTA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION LIQUIDACION SOCIEDA CONYUGAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHIRIBOGA JARAMILLO EDUARDO RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709780916
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-06-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	RODRIGO CHIRIBOGA JARAMILLO
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1709780916

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de Inscripcion:	28 de Junio de 2019 a las 28:05
Nro. Inscripcion:	21475
Fecha de Repertorio:	12 de Junio de 2019 a las 12:04
Nro. Repertorio:	2019047408
Nro. Tramite:	632196
Nro. Petición:	677988
Libro:	PROPIEDAD
Entidad:	NOTARIA SEXTA de QUITO
Tipo de Contrato:	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL POR ESCRITURA/ UNION DE HECHO
Parroquias	CUMBAYA

Digitally signed by RUBEN ALEJANDRO ENDARA GALLARDO
Date: 2019.07.29 23:05:28 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Comparecientes

COMPARECIENTE ADQUIRENTE: señora MARIA ELENA PALLARES ARROYO, cédula: 1704977915, casada, debidamente representada por el señor BYRON SAMUEL MUÑOZ VELASCO, en su calidad de apoderado, según documento inserto en la copia, domiciliado en CALLE CANARIOS 450 Y CALLE CURARAY SAN RAFAEL.--- COMPARECIENTE TRADENTE señor ESTEBAN ALBERTO SERRANO MONGE, cédula: 1704418779, casado, debidamente representado por el señor EDUARDO RODRIGO CHIRIBOGA JARAMILLO, en su calidad de apoderado, según documento inserto en la copia, domiciliado en CALLE 6 S/N CONJUNTO TOWN HOUSE CLUB LOS CHILLOS.-

Otorgamiento

En esta fecha se me presentó una copia certificada de la escritura de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL POR ESCRITURA PÚBLICA, otorgada ante la NOTARIA SEXTA de QUITO con fecha 30 de Abril del 2019.-

Antecedentes

El señor ESTEBAN ALBERTO SERRANO MONGE, casado con la señora MARIA ELENA PALLARES ARROYO, Representado por el señor Santiago Arias Velasco, en su calidad de mandatario, según documento inserto en copia, son propietarios del Lote de terreno Número DOS, fraccionado del lote AR-C, situado en la Urbanización Pillagua parroquia CUMBAYA de este Cantón; Adquirido mediante adjudicación hecha por la COMPAÑIA TIRNE SA EN LIQUIDACION, Legalmente representada por el señor Esteban Alberto Serrano Monge, en su calidad de Liquidador Principal, y además debidamente facultado por la Junta General de Accionistas de dicha compañía, según consta en el Nombramiento y acta que se agrega a la escritura, según escritura pública otorgada el VEINTE Y DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante el Notario SEGUNDA del cantón Quito, Doctora Ximena Moreno De Sollnes, inscrita el diecinueve de enero del dos mil cuatro.-

Objeto

Con estos antecedentes los comparecientes: señora MARIA ELENA PALLARES ARROYO, casada, debidamente representada por el señor BYRON SAMUEL MUÑOZ VELASCO, en su calidad de apoderado, según documento inserto en la copia; y, el señor ESTEBAN ALBERTO SERRANO MONGE, casado, debidamente representado por el señor EDUARDO RODRIGO CHIRIBOGA JARAMILLO, en su calidad de apoderado, según documento inserto en la copia, en forma libre y voluntaria convienen en celebrar la LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL de la siguiente manera: Se ADJUDICA a favor de la señora MARIA ELENA PALLARES ARROYO, el Lote de terreno Número DOS, fraccionado del lote AR-C, situado en la Urbanización Pillagua, parroquia CUMBAYA, de este cantón. Predio Nro. 677390.-

Descripción del Inmueble (datos tomados del Folio Real)

LINDEROS GENERALES: NORTE.- Con lote uno; SUR.- Con frente al lote de terreno AR-B; ESTE.- Con frente a la calle en proyecto; OESTE.- Con lote cinco y via pública proyectada; SUPERFICIE de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS.-

Valor Comercial

La cuantía de este contrato es: OCHO CIENTOS TREINTA MIL Dolares de los Estados Unidos de America. Se ha verificado, el pago de impuestos tasas y contribuciones por esta transferencia, conforme exige la ley.-

Gravámenes y Limitaciones

Ninguno.-

Observaciones

Se ha presentado el certificado de gravámenes Número de Tramite: 679731 Número de Petición: 736132 Fecha de Petición: 22 de Julio de 2019 a las 11:38 Número de Certificado: 786909 Fecha emisión: 25 de Julio de 2019, Responsable: HDVC.- EL REGISTRADOR.-

Inscriptor: MANG
Revisor: MANG

Documento firmado electrónicamente

TRÁMITE NÚMERO: 53636

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	368841
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/08/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4457
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1704418779	SERRANO MONGE ESTEBAN ALBERTO	CÓNYUGE
1704977915	PALLARES ARROYO MARIA ELENA	CÓNYUGE

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
FECHA ESCRITURA:	30/04/2019
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NO APLICA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	NO APLICA

4. **CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:**

Bien	Característica	Descripción
Bienes Varios	Tipo de Bien	TODOS LOS BIENES

5. **DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

NO APLICA

6. **DATOS ADICIONALES:**

ADJUNTA ACTA DE DISPOSICON DE INSCRIPCION OTORGADA EL 06/06/2019, ANTE LA NOTARIA SEXTA DEL D.M. DE QUITO, DRA. TAMARA GARCES.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

Tamara Garcés Almeida

ESCRITURA PUBLICA No: 2019-17-01-006-P05373

QUINTA COPIA CERTIFICADA

ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA

DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE

MARÍA ELENA PALLARES ARROYO

QUITO, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Factura: 001-002-000087281

20191701006O02413

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191701006O02413

NOTARIO OTORGANTE:	SEXTA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	19 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (15:07)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA A LA NOVENA
ACTO O CONTRATO:	ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SERRANO PALLARES VALENTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714094859
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-09-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	VALENTINA SERRANO PALLARES
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1714094859

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Factura: 001-002-000087280

20191701006P05373

NOTARÍA SEXTA CANTÓN QUITO

PROTOCOLIZACIÓN 20191701006P05373

POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (15:06)

OTORGA: NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SERRANO PALLARES VALENTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714034859
SERRANO PALLARES IRENE	REPRESENTADO POR ESTEBAN ALBERTO SERRANO MONGE	CÉDULA	1715986624
SERRANO PALLARES JUAN ESTEBAN	REPRESENTADO POR ESTEBAN ALBERTO SERRANO MONGE	CÉDULA	1721526398

Nombre del causante: MARÍA ELENA PALLARES ARROYO

Observaciones:

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

SEÑORA NOTARIA:

Valentina Serrano Pallares ecuatoriana, mayor de edad, casada, domiciliada en esta ciudad de Quito D.M., por mis propios y personales derechos; Irene Serrano Pallares ecuatoriana, mayor de edad, soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito D.M. representada por su Apoderado General, señor Esteban Alberto Serrano Monge; Juan Esteban Serrano Pallares ecuatoriano, soltero, menor de edad, domiciliado en ésta ciudad de Quito D.M. debidamente representado por su padre, señor Esteban Alberto Serrano Monge en calidad de herederos de la fallecida señora María Elena Pallares Arroyo ante Usted respetuosamente comparecemos, manifestamos lo siguiente y solicitamos:

De la partida de defunción que adjuntamos vendrá a su conocimiento que el día veinte y siete de agosto de dos mil diecinueve, en esta ciudad de Quito siendo de estado civil divorciada falleció nuestra madre, señora Maria Elena Pallares Arroyo, dejando como herederos universales a Valentina Serrano Pallares, Irene Serrano Pallares y Juan Esteban Serrano Pallares, conforme lo demostramos con las partidas de nacimiento que se adjuntan.

Al amparo de lo que dispone el numeral duodécimo del Art. 7 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 64 de 8 de noviembre de 1996, que se agrega al Art. 18 de la Ley Notarial, dígnese señora Notaria receptar nuestra declaración juramentada sobre el hecho de ser herederos de la señora María Elena Pallares Arroyo.

Acto seguido se procederá a levantar la respectiva acta notarial concediendo la POSESIÓN EFECTIVA pro indiviso de todos los bienes de la causante a favor de los peticionarios, sin perjuicio de los derechos de terceros.

Así mismo ordenará que el Acta Notarial levantada por usted, mediante la cual concede la Posesión Efectiva Pro indiviso que estamos solicitando se la inscriba en los Registros de la Propiedad y Registros Mercantiles correspondientes.

La cuantía de esta petición es indeterminada.

Usted se servirá dar el trámite correspondiente a esta petición, que la suscribimos conjuntamente con nuestro abogado.

Valentina Serrano Pallares
CC. 1714094859

Irene Serrano Pallares
CC. 1715986624
Representada por su Apoderado General
Esteban Alberto Serrano Monge

Juan Esteban Serrano Pallares (menor de edad)
CC. 1721526398
Representado por su padre
Esteban Alberto Serrano Monge

Ab. Giovanna Naveda Guerra
Mat. 11.683 C.A.P.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

170497791-5

LÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PALLARES ARROYO MARIA ELENA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BELISARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1963-06-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

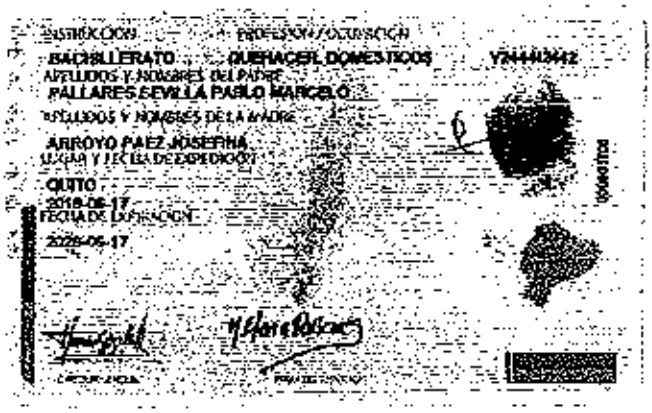

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS
Y244412442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PALLARES SEVILLA PABLO MARCELO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARROYO PAEZ JOSEFINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-06-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-06-17

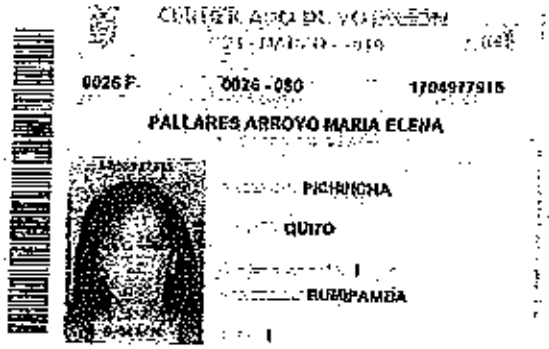

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
0026 F. 0026 - 080 1704977915
PALLARES ARROYO MARIA ELENA
PICHINCHA
QUITO
RUMIPAMBA

ELECCIONES
2019

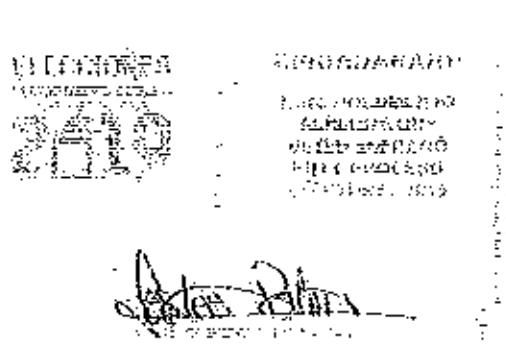

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 1 hoja(s).

Quito a, 19 SET. 2019

TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARÍA SEXTA CANTÓN QUITO

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Nombres y apellidos del/la fallecido/a:
PALLARES ARROYO MARIA ELENA

NUI/Pasaporte: 1704977915

Sexo: MUJER **Edad:** 50

Estado civil: DIVORCIADO **Nacionalidad:**ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 27 DE AGOSTO DE 2019

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):
ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CUMBAYA

Fecha de registro de defunción: 28 DE AGOSTO DE 2019

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):
ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/TUMBACO

Tomo / Página / Acta: *4 / 11 / 11*

Datos del padre: PALLARES SEVILLA PABLO MARCELO

Datos de la madre: ARROYO PAEZ JOSEFINA

Nombre del / la cónyuge o conviviente: No Registra

Causas del fallecimiento: INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO

Información certificada a la fecha: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: TUQUERREZ SORIA CRISTINA PATRICIA

N° de certificado: 195-261-15789

195-261-15789

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escribir a online@registrocivil.gob.ec

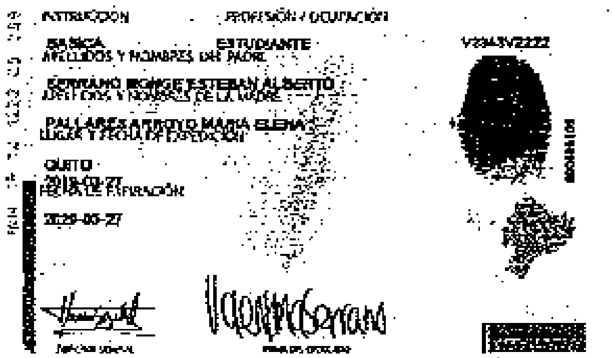

INSTRUCCIÓN — PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BÁSICA — ESTUDIANTE
V2343V2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SERRANO MONGE ESTEBAN ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALLARES ARROYO MARIA ELENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-03-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-03-27
DIRECTOR GENERAL — FIRMA DEL CEDULADO

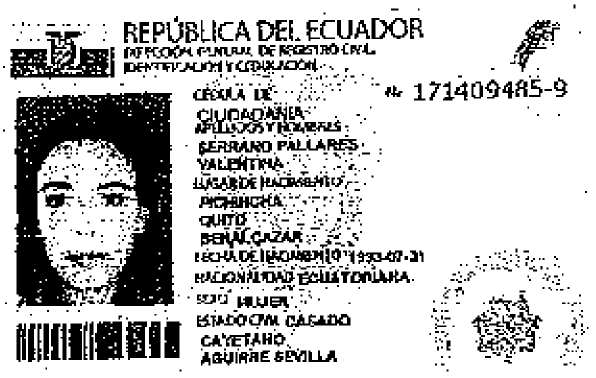

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 171409485-9
APELLIDOS Y NOMBRES
SERRANO PALLARES
VALENTINA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1993-07-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
CAYETANO
AGUIRRE SEVILLA

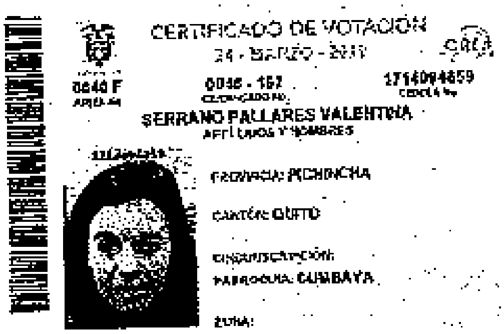

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
0040 F
JUNTA No
0046 - 167
CERTIFICADO No.
1714094859
CÉDULA No
SERRANO PALLARES VALENTINA
APELLIDOS Y NOMBRES
PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: CUMBAYA
ZONA:

Valentina Serrano.

Urbanización Pillagua.
Calle A y Calle E.
Conjunto Lomo. Dpto 36B.

0989630894

vserranopa@gmail.com

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 1 hoja(s).

Quito a, 19 SET. 2019

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1714094859

Nombres del ciudadano: SERRANO PALLARES VALENTINA

Condición del cedulado: *CIUDADANO*

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 31 DE JULIO DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: *BASICA*

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AGUIRRE SEVILLA CAYETANO

Fecha de Matrimonio: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Nombres del padre: *SERRANO MONGE ESTEBAN ALBERTO*

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PALLARES ARROYO MARIA ELENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE MARZO DE 2019

Condición de donante: *SI DONANTE*

Información certificada a la fecha: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: *CATHERINE* DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 198-262-13750

198-262-13750

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

SERRANO PALLARES VALENTINA

NUI/Pasaporte: 1714094859 **Sexo:** MUJER

Fecha de nacimiento: 31 DE JULIO DE 1993

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de registro de nacimiento: 1993

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 5 / 344 / 3887

Datos del padre: SERRANO MONGE ESTEBAN ALBERTO

NUI/Pasaporte: 1704418779 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Datos de la madre: PALLARES ARROYO MARIA ELENA

NUI/Pasaporte: 1704977915 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019
Emisor: TUQUERREZ SORIA CRISTINA PATRICIA

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de esta índole.

N° de certificado: 197-261-15585

197-261-15585

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCF. Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 171598662-4
APELLIDOS Y NOMBRES
SERRANO PALLARES
IRENE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1998-04-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

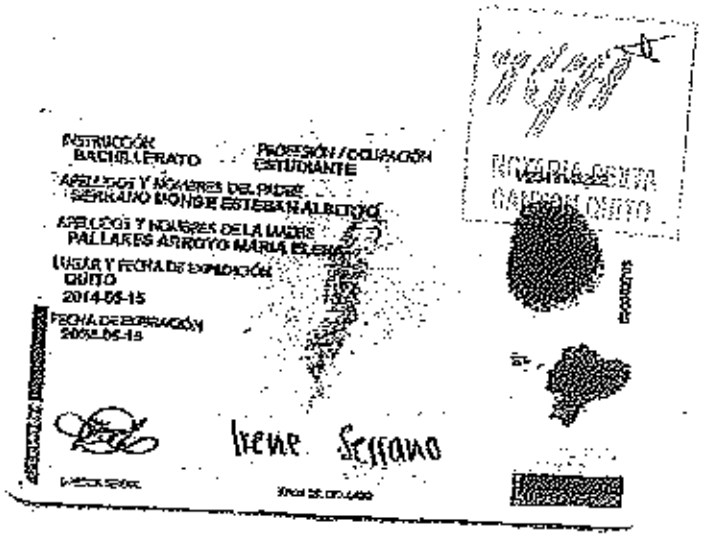
INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SERRANO MONGE ESTEBAN ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALLARES ARROYO MARIA ELENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-05-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-05-15
Irene Serrano

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 1 hoja(s).

Quito a, 19 SET. 2019

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

SERRANO PALLARES IRENE

NUI/Pasaporte: 1715986624 **Sexo:** MUJER

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1996

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de registro de nacimiento: 1996

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 8 / 142 / 2496

Datos del padre: SERRANO MONGE ESTEBAN ALBERTO

NUI/Pasaporte: 1704418779 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Datos de la madre: PALLARES ARROYO MARIA ELENA

NUI/Pasaporte: 1704977915 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019
Emisor: TUQUERREZ SORIA CRISTINA PATRICIA

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.

Nº de certificado: 190-261-15466

190-261-15466

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

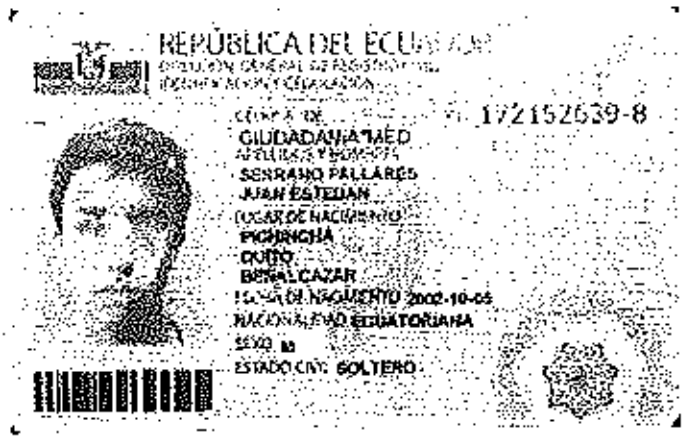
REPÚBLICA DEL ECUADOR

CÉDULA DE CIUDADANÍA/IDENTIDAD Nº 172152639-8

CIUDADANIA MED

APELLIDOS Y NOMBRES

SERRANO PALLARES

JUAN ESTEBAN

LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA

QUITO

BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 2002-10-05

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

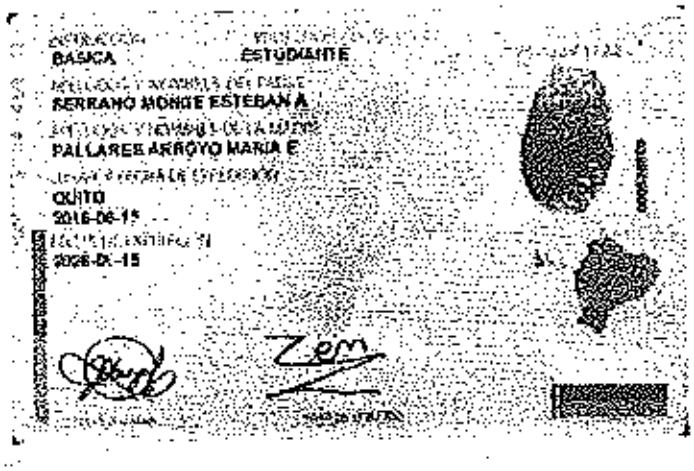
INSTRUCCIÓN

BASICA

ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

SERRANO MONGE ESTEBAN A

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

PALLARES ARROYO MARIA E

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2016-06-15

FECHA DE EXPIRACIÓN

2026-06-15

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede esté conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 1 hoja(s).

Quito a, 19 SET. 2019

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

SERRANO PALLARES JUAN ESTEBAN

NUI/Pasaporte: 1721526398 **Sexo:** HOMBRE

Fecha de nacimiento: 5 DE OCTUBRE DE 2002

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de registro de nacimiento: 2002

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 3 / 355 / 953

Datos del padre: SERRANO MONGE ESTEBAN A

NUI/Pasaporte: 1704418779 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Datos de la madre: PALLARES ARROYO MARIA E

NUI/Pasaporte: 1704977915 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019
Emisor: TUQUERREZ SORIA CRISTINA PATRICIA

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas compulsadas o cualquier documento anterior de ésta índole.

N° de certificado: 199-261-15283

199-261-15283

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCH. Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

170441877-9

CIUDADANÍA

SERRANO MONGE
ESTEBAN ALBERTO

PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

1969-07-15

ECUATORIANA
HOMBRE

DIVORCIADO

SUPERIOR MASTER

SERRANO VELASCO JORGE ESTEBAN

MONGE DOS SANTOS CLAUDIA IVETTE

QUITO
2019-06-03

2029-06-03

V1343V2222

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

0036 M 0036 - 212 1704418778

SERRANO MONGE ESTEBAN ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA PICHINCHA

CANTÓN QUITO

PARROQUIA CUMBAYÁ

ZONA

Calle Santa Marianita de Jesús y Sta. Narcisa de Jesús, Lote 2, Pillagua

3934880

esarrano@alinec.com.ec

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en - V hoja(s)

Quito a, 19 SET. 2019

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1704418779

Nombres del ciudadano: SERRANO MONGE ESTEBAN ALBERTO

Condición del cedulado: *CIUDADANO*

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 15 DE FEBRERO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÁSTER

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: SERRANO VELASCO JORGE ESTEBAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MONGE DOS SANTOS CLAUDIA IVETTE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE JUNIO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 193-262-13700

193-262-13700

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

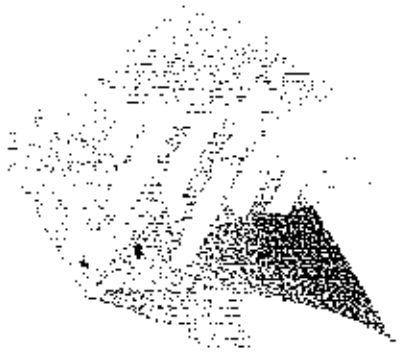

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

ESCRITURA PÚBLICA No: 2018-17-01-006-P02042

SEGUNDA COPIA CERTIFICADA

PODER GENERAL

OTORGADA POR: IRENE SERRANO PALLARES

A FAVOR DE: ESTEBAN ALBERTO SERRANO MONGE

QUITO, 16 DE MARZO DE 2018

Factura: 001-002-000087114

20191701006O02383

NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701006O02383

NATAZ	
FECHA:	17 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (12:10)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-03-2018
NUMERO DE PROTOCOLO:	P 02042

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
SERRANO MONGE ESTEBAN ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704418779
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	N.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-09-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	N.A.

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Factura: 001-002-000055227

20181701006P02042

NOTARÍA SEXTA CANTÓN QUITO

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701006P02042

ACTO O CONTRATO:
PODER GENERAL PERSONA NATURAL
FECHA DE OTORGAMIENTO: 16 DE MARZO DEL 2018, (15:36)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SERRANO PALLARES IRENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715988624	ECUATORIANA	MANDANTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SERRANO MONGE ESTEBAN ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704418779	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

ESCRITURA PUBLICA No. 2018-17-01-006-P02042

PODER GENERAL
OTORGADA POR: IRENE SERRANO PALLARES
A FAVOR DE: ESTEBAN ALBERTO SERRANO MONGE
CUANTIA: INDETERMINADA
DI: 2 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes diez y seis (16) de marzo del año dos mil diez y ocho, ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, IRENE SERRANO PALLARES, por sus propios derechos.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de ocupación estudiante, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil para ejercer derechos y contraer obligaciones, que la ejerce en la forma antes indicada; y, advertida que fue la compareciente, por mí, la

Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada, que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Unico, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta Notaría, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar la siguiente de poder general: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura, señorita IRENE SERRANO PALLARES, en calidad de mandante, quien es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en en Urbanización Pillagua calle Santa Marianita de Jesús Lote dos y Santa Narcisa Jesús, Cumbayá - Quito, correo electrónico js7545a@student.american.edu, número telefónico dos ocho nueve siete tres tres cinco (2897335).- **SEGUNDA: PODER GENERAL.-** La mandante, señorita IRENE SERRANO PALLARES otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señore Esteban Alberto Serrano Monge, con cédula de ciudadanía uno siete cero cuatro cuatro uno ocho siete siete - nueve (170441877-9) para que éste de forma individual, a nombre y

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

en representación del mandante, ejerzan las siguientes facultades: a) Administrar los bienes que posee actualmente la mandante o que llegare a poseer en lo posterior, de la manera que estime conveniente.- b) Adquirir, o prometer adquirir, bienes inmuebles, muebles y vehículos a nombre de la mandante, pactando precio, forma de pago y todas las condiciones de la compra, con facultades para entregar el precio y recibir el bien adquirido, firmar contratos y alcanzar las inscripciones en los Registros correspondientes.- c) Vender o arrendar, o prometer vender o arrendar, o aportar a fideicomisos mercantiles, hipotecar, prendar o de cualquier forma limitar el dominio o caucionar con ellos obligaciones de la mandante, sobre bienes inmuebles y/o muebles y/o vehículos y/o títulos valores y/o derechos y/o créditos de propiedad del mandante, pudiendo al efecto estipular precio y avalúo, forma de pago, garantías y, en general, pactar todas las condiciones de la compraventa, promesa, arriendo, fideicomiso, hipoteca o limitación del dominio, con facultades para recibir el precio y entregar el bien, firmar contratos y realizar todos los trámites que se requieran para la inscripción en cualquier Registro, inclusive con facultades para ejercer todos los derechos y obligaciones que como constituyentes y/o beneficiarios y/o adherentes de un fideicomiso mercantil, le correspondiese.- d) Someter al régimen de propiedad horizontal, dividir, unificar, lotizar y urbanizar cualquier bien inmueble de propiedad de la mandante, pudiendo efectuar la declaración de propiedad horizontal, solicitar aprobaciones y licencias municipales, construir sobre ellos, contratar

arquitectos e ingenieros para la construcción, vender y prometer vender alícuotas y bienes que resulten de la declaratoria de propiedad horizontal.- c) Asegurar los bienes y persona de la mandante y celebrar y renovar contratos de seguros en beneficio de ella, obteniendo las pólizas respectivas y pagando las primas correspondientes, así como reclamar y recibir las indemnizaciones de las compañías de *seguro y reclamar prestaciones o pagos de indemnizaciones*, sea de instituciones del sistema de seguro privado o público.- f) Cancelar impuestos, tasas, contribuciones especiales, aranceles y toda clase de tributos y obligaciones a cargo de la mandante, sean fiscales, administrativas, municipales, del seguro social obligatorio o de cualquier otra índole.- g) Abrir, cerrar y manejar cuentas bancarias, tales como cuentas corrientes y de ahorros, realizar depósitos a la vista o a plazo, estipulando tasas de interés, plazos y demás condiciones, en cualquier moneda, sea en el Ecuador o en cualquier lugar del mundo, pudiendo para el efecto girar cheques, libranzas, transferencias bancarias y órdenes de débito o crédito; cobrar, endosar y protestar cheques, letras de cambio, pagarés y cualquier otro título valor.- h) Adquirir créditos prendarios, hipotecarios, quirografarios o de la naturaleza que fuere, en *cualquier institución financiera ecuatoriana o extranjera*, pudiendo garantizar el pago de dichos créditos en la forma que requiera la institución financiera.- i) Prendar, hipotecar o constituir fideicomiso sobre cualquier bien mueble o inmueble de la mandante.- j) Cancelar y cobrar deudas y créditos, en los que la mandante sea acreedor, deudor o garante, ante

personas jurídicas públicas o privadas, personas naturales, organismos estatales y cualquier persona o institución.- k) Constituir compañías o fideicomisos mercantiles, suscribiendo acciones o participaciones o derechos, pudiendo convenir en las estipulaciones del contrato constitutivo y estatutos sociales, aportar bienes o numerario o documentos de crédito, participar en aumentos de capital de compañías existentes suscribiendo acciones o participaciones en las mismas.- l) Comprar y vender acciones o participaciones en compañías y, en general, toda clase de derechos y títulos valores, con plenas atribuciones para realizar todos los trámites y firmar todos los documentos que se requieran para la transferencia de los títulos valores o derechos sobre ellos, de conformidad con las leyes pertinentes.- m) Representar a la mandante en las Juntas Generales de las compañías y fideicomisos mercantiles en las cuales la mandante sea accionista o socio o constituyente o beneficiario o adherente, con todas las facultades que le correspondan.- n) Aceptar o renunciar a herencias, legados y donaciones, pedir posesiones efectivas o inscribir cualquiera de estos actos, de ser necesario.- o) Solicitar la clave de acceso a servicios en línea ante el Servicio de Rentas Internas y realizar a nombre de la mandante cualquier támite ante la referida institución.- p) Realizar la declaración de impuesto a la renta sobre herencias, legados y donaciones.- q) Comparecer en toda clase de juicios, procedimientos administrativos, penales o arbitrales, mediaciones, instrucciones fiscales e indagaciones previas, con facultades para efectuar diligencias

preparatorias, demandar, contestar demandas, denunciar, reconvenir, absolver posiciones, asistir a audiencias, juntas y diligencias, solicitar y presentar pruebas, transar, desistir, deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella y comprometer el pleito en árbitros. El mandatario tendrá facultad para interponer reclamos, impugnaciones y consultas e interponer quejas y recursos administrativos, recursos de apelación, nulidad, revisión, de hecho y pedir casación de sentencias e impugnarlas, así como obtener deprecatorios, reconocimientos de firmas y todo cuanto sea necesario para el fiel cumplimiento de este poder general, de tal manera que nada quede excluido ni pueda argüirse falta o insuficiencia de facultades.- r) Solicitar autorizaciones y registros ante cualquier y toda autoridad, sea administrativa, seccional, legislativa, judicial o cualquier otra.- s) La enumeración que antecede no es *taxativa sino ejemplificativa, sin constituir* limitación a las amplias e ilimitadas facultades que la mandante otorga al mandatario, pues es intención de la mandante que el mandatario tenga todas las facultades para administrar todos los negocios, bienes y patrimonio de la mandante, con plenas y absolutas facultades no sólo para administrar, sino también para disponer, enajenar y gravar, pudiendo obrar del modo que mejor les parezca.- t) El mandatario no podrá delegar el presente poder, en todo o en parte. Sin embargo, para el caso de comparecencia judicial o administrativa, en caso de ser necesario, podrá el mandatario delegar este poder en lo que fuero pertinente a favor de un

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

abogado, quien será considerado como Procurador Judicial de la mandante.- Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de esta escritura pública.- Atentamente.- HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública la misma que se encuentra firmada por la Abogada Giovanna Naveda Guerra con matrícula profesional número once mil seiscientos ochenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a la compareciente, íntegramente, por mi la Notaria, se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo, en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

mabs/mabs

Irene Serrano
IRENE SERRANO PALLARES
C.C. 171598662 4

TAMARA GARCES ALMEIDA
NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO

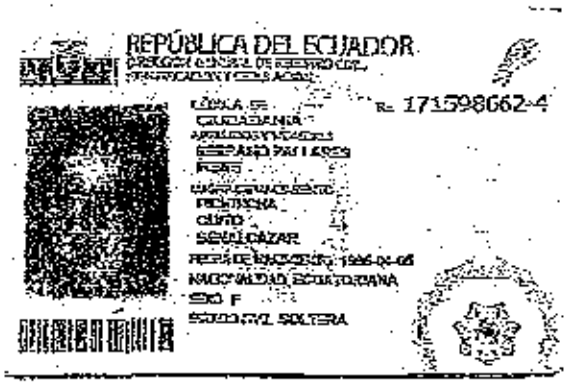

REPÚBLICA DEL ECUADOR

No. 171598662-4

CÉDULA DE CIUDADANÍA

SERRANO PALLARES

IRENE

PICHINCHA

QUITO

SEXO F

SOLTERA

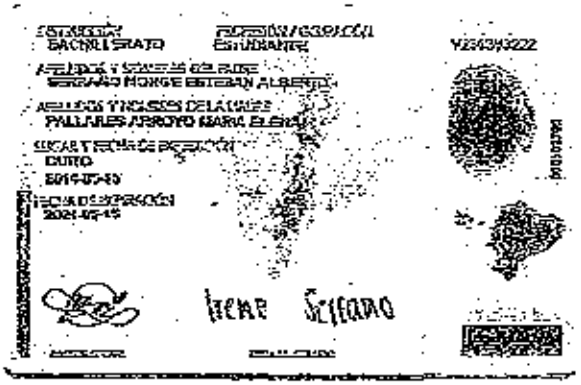

Irene Serrano

CNE

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA

04 DE FEBRERO DE 2018

FECHA: 16-03-18 No: 0016407

Certifico que la (el) ciudadana (o):

Serrano Pallares Irene.

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: 171598662-4

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (él) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral entregue los certificados definitivos del proceso eleccionario.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

(LA) SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

NOTARÍA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 1 hoja(s).

Quito a, 16 MAR. 2018

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARÍA SEXTA
CANTON QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Irene Serrano

Número único de identificación: 1715986624

Nombres del ciudadano: SERRANO PALLARES IRENE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SERRANO MONGE ESTEBAN ALBERTO

Nombres de la madre: PALLARES ARROYO MARIA ELENA

Fecha de expedición: 15 DE MAYO DE 2014

Información certificada a la fecha: 16 DE MARZO DE 2018

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 187-104-34400

187-104-34400

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

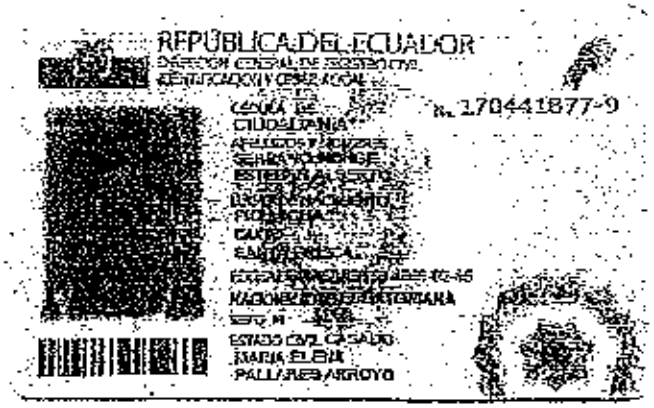

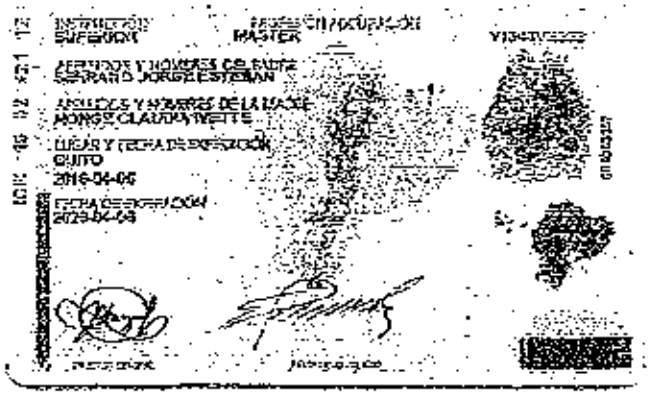

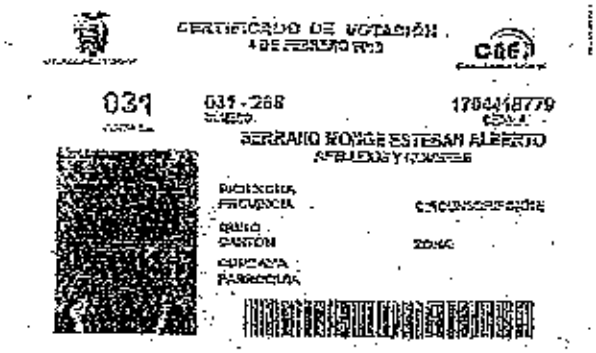

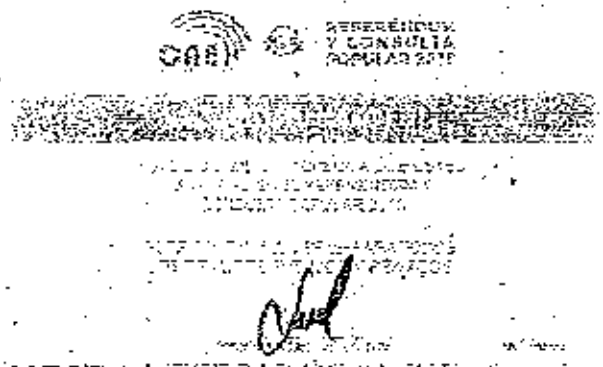

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 1 hoja(s).

Quito a, 16 MAR. 2018

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero ésta copia certificada, firmada y sellada en

Quito a, 16 MAR 2018

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta- Quito D.M.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

Irene Serrano

Número único de identificación: 1715986624

Nombres del ciudadano: SERRANO PALLARES IRENE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SERRANO MONGE ESTEBAN ALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PALLARES ARROYO MARIA ELENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE MAYO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 197-261-25179

Lcdo. Vicente Tejano G.

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

RAZÓN. -Siento por tal que, revisada la matriz de la escritura pública del PODER GENERAL, otorgado por IRENE SERRANO PALLARES, a favor de ESTEBAN ALBERTO SERRANO MONGE, que se otorgó el dieciséis (16) de marzo de dos mil dieciocho (2018), **NO SE ENCUENTRA** ninguna anotación marginal de revocatoria; por lo tanto, el antes referido Poder se halla VIGENTE. - Quito, a diecisiete (17) de septiembre del dos mil diecinueve (2019). -

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 9 hoja(s).

Quito a, 19 SET. 2019

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

NOTARÍA SEXTA
CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 2019-17-01-006-P05373

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES

SOLITADA POR:

VALENTINA SERRANO PALLARES, IRENE SERRANO PALLARES Y JUAN ESTEBAN SERRANO PALLARES

DE LOS BIENES DEJADOS POR:
MARIA ELENA PALLARES ARROYO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 9 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves diez y nueve (19) de septiembre del año dos mil diez y nueve, ante mi **TAMARA GARCES ALMEIDA, NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO,** comparecen: **VALENTINA SERRANO PALLARES,** de estado civil casada, por sus propios derechos, **IRENE SERRANO PALLARES,** de estado civil soltera, debidamente representada por su Apoderado General, ESTEBAN ALBERTO SERRANO MONGE, conforme consta del Poder que se adjunta como documento habilitante; y **JUAN ESTEBAN SERRANO PALLARES**, menor de edad, debidamente representado por su padre,

ESTEBAN ALBERTO SERRANO MONGE, en calidad de herederos; con una petición, en la que me solicitan proceda a receptar su declaración juramentada tendiente a que se les conceda la **posesión efectiva proindiviso**, de los bienes sucesorios de la causante señora **MARIA ELENA PALLARES ARROYO**.- A su petición adjuntan los siguientes documentos: (a) Partida de defunción de la causante (**MARIA ELENA PALLARES ARROYO**), hecho acaecido el veinte y siete de agosto del dos mil diez y nueve, en la parroquia Cumbayá, cantón Quito, provincia de Pichincha; (c) Partidas de nacimiento de los peticionarios hijos de la causante señores: **VALENTINA SERRANO PALLARES, IRENE SERRANO PALLARES Y JUAN ESTEBAN SERRANO PALLARES**, vivos a esta fecha.- Al efecto, en ejercicio de la facultad prevista en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, **procedo a receptar** la declaración juramentada de los comparecientes **VALENTINA SERRANO PALLARES**, por sus propios derechos, **IRENE SERRANO PALLARES**, debidamente representada por su Apoderado General, ESTEBAN ALBERTO SERRANO MONGE, conforme consta del Poder que se adjunta como documento habilitante; y **JUAN ESTEBAN SERRANO PALLARES**, debidamente representado por su padre, ESTEBAN ALBERTO SERRANO MONGE, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y Cantón Quito, Distrito Metropolitano, de ocupación empleados privados, a quienes de conocer doy fe, pues me presentan sus documentos de identidad; autorizamos, de conformidad con el Artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a la obtención, por parte de la Notaría Sexta del cantón Quito, de nuestra información en el Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

Cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaría; bien instruidos por mi, la Notaria, en el objeto y resultados de esta diligencia, así como de la responsabilidad que tienen de decir la verdad libre, voluntariamente y por sus propios derechos y por los que representa, con **juramento declaran:** (A) Que la causante **(MARIA ELENA PALLARES ARROYO),** falleció el veinte y siete de agosto del dos mil diez y nueve, en la parroquia Cumbayá, cantón Quito, provincia de Pichincha.- (B) Que al fallecimiento de la causante quedaron como sus únicos y universales herederos sus hijos señores: **VALENTINA SERRANO PALLARES, IRENE SERRANO PALLARES Y JUAN ESTEBAN SERRANO PALLARES;** y expresan además que, de lo que conocen, la causante antes de su fallecimiento no ha otorgado testamento.- Con lo precedentemente anotado, por cumplidos los requisitos legales y en ejercicio de la facultad prevista en la Ley Notarial antes precisada y de la **FE PUBLICA** de la que me hallo investido, **CONCEDO LA POSESION EFECTIVA,** proindiviso de los bienes dejados por la causantes señora **MARIA ELENA PALLARES ARROYO,** en favor de sus hijos: **VALENTINA SERRANO PALLARES, IRENE SERRANO PALLARES Y JUAN ESTEBAN SERRANO PALLARES,** dejando a salvo los derechos que terceros podrían tener en esta sucesión.- El original de esta diligencia y los documentos habilitantes identificados en líneas anteriores, se incorporan al protocolo de Diligencias Notariales a mi cargo, extendiéndose las copias certificadas que se soliciten a fin de que el señor Registrador del Cantón Quito, proceda a su inscripción, así como en cualquier otro Registro de la Propiedad de la República del Ecuador, o Registrador Mercantil, según sea el caso.- Para su otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente a la compareciente por mi la Notaria, se ratifica y firma conmigo, en

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

mabs/mabs

VALENTINA SERRANO PALLARES

C.C. 1714094859

ESTEBAN ALBERTO SERRANO MONGE

C.C. 1704448779

TAMARA GARCES ALMEIDA

NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO

19 SEP 2019

Tamara Garcés Almeida

NOTARIA 06 QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de Inscripcion:	29 de Septiembre de 2019 a las 23:54
Nro. Inscripcion:	4673
Fecha de Repertorio:	23 de Septiembre de 2019 a las 10:41
Nro. Repertorio:	2019077263
Nro. Tramite:	772197
Nro. Petición:	828523
Libro:	SUCESIONES
Entidad:	NOTARIA SEXTA de QUITO
Tipo de Contrato:	POSESIÓN EFECTIVA
Parroquias	GENERAL

Digitally signed by RUBEN ALEJANDRO ENDARA GALLARDO
Date: 2019.09.29 23:54:58 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Objeto

En Quito, a 23 de Septiembre del 2019, se presentó el acta notarial de POSESIÓN EFECTIVA, celebrada ante la NOTARIA SEXTA de QUITO, el 19 de Septiembre del 2019, cuyo archivo digital se adjunta a la presente acta, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por causante señor: MARIA ELENA PALLARES ARROYO, DIVORCIADO en favor de: VALENTINA SERRANO PALLARES, CASADO, IRENE SERRANO PALLARES , SOLTERO, JUAN ESTEBAN SERRANO PALLARES, SOLTERO.- Dejando a salvo el derecho de terceros.- EL REGISTRADOR.-

Inscriptor: CABA
Revisor: CABA

Documento firmado electrónicamente

ESPACIO
EN
BLANCO

TRÁMITE NÚMERO: 67398

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES

NÚMERO DE REPERTORIO:	180178
FECHA DE INSCRIPCION:	02/10/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5555
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LAS PARTES**

Identificación	Nombres	Calidad de las partes
1704977915	PALLARES ARROYO MARIA ELENA	CAUSANTE
1714094859	SERRANO PALLARES VALENTINA	HEREDERO
1715986624	SERRANO PALLARES IRENE	HEREDERO
1721526398	SERRANO PALLARES JUAN ESTEBAN	HEREDERO

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES
FECHA ESCRITURA:	19/09/2019
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
NOMBRE DE NOTARIO:	TAMARA GARCES ALMEIDA
CANTÓN:	QUITO
FECHA JUICIO:	NO APLICA
N°. DE JUICIO:	NO APLICA
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE DE AUTORIDAD:	NO APLICA

4. **CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:**

Bien	Característica	Descripción
Bienes Varios	Tipo de Bien	TODOS LOS BIENES

5. **DATOS ADICIONALES:**

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.

LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ(REGISTRADOR MERCANTIL-SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 170497791-5
APELLIDOS Y NOMBRES
PALLARES ARROYO MARIA ELENA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1969-06-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER. DOMESTICOS
V244412442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PALLARES SEVILLA PABLO MARCELO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARROYO PAEZ JOSEFINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2019-06-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-06-17

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
21 - MARZO - 2019

0026 F 0026 - 080 1704977916

PALLARES ARROYO MARIA ELENA

PICHINCHA
QUITO
1
RUMIPAMBA
1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CIPCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 171409485-9
APELLIDOS Y NOMBRES
SERRANO PALLARES VALENTINA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1993-07-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
CAYETANO AGUIRRE SEVILLA

INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V3343V2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SERRANO MONGE ESTEBAN ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALLARES ARROYO MARIA ELENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2019-03-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-03-27

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0040 F
CANTÓN N°
0040 - 162
CERTIFICADO N°
1714094859
CÉDULA N°

SERRANO PALLARES VALENTINA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: CUMBAYA
ZONA:

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 171598662-4
APELLIDOS Y NOMBRES
SERRANO PALLARES IRENE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO: 1996-04-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V2343V3222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SERRANO MONGE ESTEBAN ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALLARES ARROYO MARIA ELENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-05-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-15
Irene Serrano

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA
CNE

Elec. Secc. 2019 y Desig. de Autoridades del CPCCS
171598662-4 085 - 0025
SERRANO PALLARES IRENE
PICHINCHA QUITO
COTOCOLLAO COTOCOLLAO
USD 0
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0001

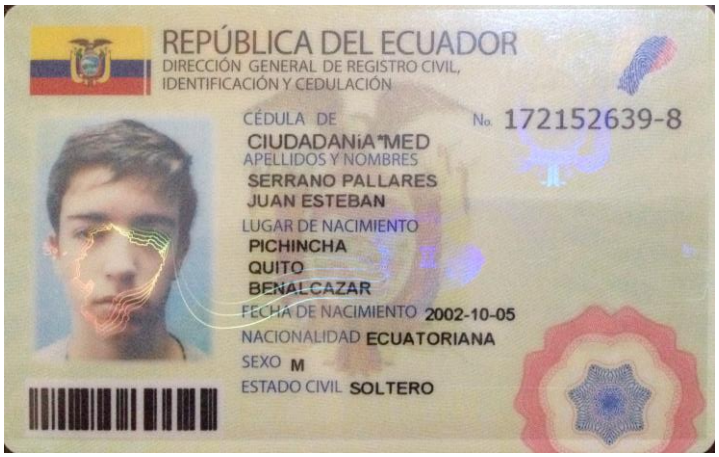

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA*MED
No. 172152639-8

APELLIDOS Y NOMBRES
SERRANO PALLARES
JUAN ESTEBAN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 2002-10-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

IGM 16 04 469 18

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V4333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SERRANO MONGE ESTEBAN A

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALLARES ARROYO MARIA E

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-06-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-06-15

000526699

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

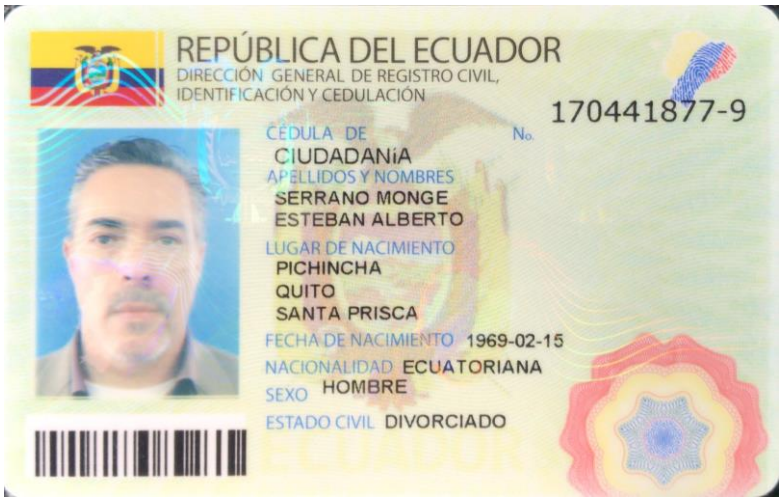
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
170441877-9
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.
APELLIDOS Y NOMBRES
SERRANO MONGE
ESTEBAN ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1969-02-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO
ECUADOR

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MASTER
V1343V2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SERRANO VELASCO JORGE ESTEBAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONGE DOS SANTOS CLAUDIA IVETTE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2019-06-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-06-03
000500540
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE
0036 M
JUNTA No.
0036 - 212
CERTIFICADO No.
1704418779
CÉDULA No.
SERRANO MONGE ESTEBAN ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES
1704418779
06-04-2016
DIGERCIC
PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: CUMBAYA
ZONA: